Corresponde a Nota 6180/12

TANDIL, 2 de julio de 2012.

VISTO:

La ampliación de licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social Diana Ethel Jelusich; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Concédese a la agente ***Diana Ethel Jelusich –legajo 8628-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 4 de julio del corriente año por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2069/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6179/12

TANDIL, 2 de julio de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Secretaría de Desarrollo Social Diego Lecuona; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédese al agente ***Diego Lecuona –legajo 8940-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 1 de agosto del corriente año por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2070/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1409/01/2012

Tandil, 2 de julio de 2012

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Norma Viviana Etchevarne – DNI 17.468.512, para solventar gastos de atención médica de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Norma Viviana Etchevarne – DNI 17.468.512, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para solventar gastos del tratamiento médico de su hija.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2071/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 14404/2011

Tandil, 2 de julio de 2012

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para el recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, según las constancias que forman parte del presente.

La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente y normas concordantes.

Considerando: El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a modificar el importe de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.----------

Nº: 2072/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 14404/2011

ANEXO

TASA	Año	Cta	CUENTA	Contribuyente	Importe Anterior	Importe Ajustado	Fecha Modificación	Diferencia
Retr.	2012	2	34820027	AMBROCIO ROMINA VALERIA	$ 27.28	$ 16.22	14-feb-12	$ 11.06
Urb.	2009	9	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	9	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	10	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00

	2009	11	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 14.76	$ 14.76	31-ene-12	$ 0.00
	2010	1	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	1	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	1	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	1	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	1	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	1	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	1	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	1	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	1	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	1	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	1	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	1	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	1	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	1	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	1	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	1	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	1	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	2	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	2	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	2	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	2	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	2	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	2	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	2	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	2	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	2	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74

	2010	2	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	2	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	2	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	2	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	2	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	2	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	2	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	2	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	3	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	3	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	3	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	3	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	3	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	3	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	3	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	3	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	3	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	3	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	3	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	3	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	3	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	3	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	3	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	3	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	3	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	4	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	4	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	4	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	4	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	4	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	4	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	4	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	4	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	4	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	4	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	4	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	4	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	4	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	4	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	4	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	4	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	4	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	5	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	5	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	5	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	5	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	5	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	5	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	5	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	5	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	5	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74

	2010	5	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	5	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	5	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	5	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	5	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	5	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	5	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	5	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	6	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	6	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	6	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	6	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	6	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	6	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	6	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	6	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	6	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	6	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	6	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	6	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	6	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	6	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	6	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	6	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	6	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	7	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	7	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	7	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	7	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	7	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	7	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	7	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	7	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	7	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	7	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	7	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	7	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	7	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	7	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	7	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	7	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	7	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	8	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	8	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	8	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	8	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	8	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	8	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	8	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	8	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	8	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74

	2010	8	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	8	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	8	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	8	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	8	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	8	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	8	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	8	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	9	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	9	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	9	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	9	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	9	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	9	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	9	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	9	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	9	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	9	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	9	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	9	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	9	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	9	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	9	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	9	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	9	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	10	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	10	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	10	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	10	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	10	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	10	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	10	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	10	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	10	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	10	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	10	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	10	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	10	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	10	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	10	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	10	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	10	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	11	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	11	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	11	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	11	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	11	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	11	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	11	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	11	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	11	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74

	2010	11	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	11	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	11	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	11	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	11	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	11	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	11	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	11	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	12	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	12	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	12	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	12	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	12	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.98	31-ene-12	$ 0.00
	2010	12	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	12	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	12	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	12	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	12	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	12	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	12	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	12	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	12	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	12	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 16.24	31-ene-12	$ 0.74
	2010	12	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2010	12	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 16.98	$ 14.76	31-ene-12	$ 2.22
	2011	1	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	1	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	1	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	1	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	1	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	1	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	1	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	1	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	1	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	1	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	1	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	1	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	1	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	1	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	1	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	1	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	1	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	2	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	2	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	2	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	2	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	2	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	2	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	2	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	2	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	2	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89

	2011	2	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	2	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	2	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	2	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	2	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	2	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	2	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	2	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	3	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	3	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	3	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	3	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	3	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	3	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	3	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	3	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	3	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	3	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	3	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	3	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	3	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	3	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	3	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	3	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	3	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	4	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	4	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	4	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	4	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	4	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	4	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	4	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	4	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	4	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	4	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	4	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	4	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	4	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	4	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	4	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	4	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	4	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	5	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	5	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	5	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	5	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	5	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	5	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	5	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	5	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	5	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89

	2011	5	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	5	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	5	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	5	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	5	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	5	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	5	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	5	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	6	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	6	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	6	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	6	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	6	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	6	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	6	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	6	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	6	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	6	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	6	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	6	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	6	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	6	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	6	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	6	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	6	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	7	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	7	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	7	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	7	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	7	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	7	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	7	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	7	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	7	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	7	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	7	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	7	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	7	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	7	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	7	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	7	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	7	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	8	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	8	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	8	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	8	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	8	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	8	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	8	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	8	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	8	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89

	2011	8	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	8	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	8	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	8	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	8	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	8	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	8	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	8	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	9	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	9	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	9	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	9	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	9	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	9	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	9	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	9	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	9	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	9	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	9	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	9	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	9	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	9	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	9	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	9	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	9	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	10	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	10	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	10	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	10	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	10	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	10	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	10	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	10	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	10	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	10	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	10	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	10	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	10	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	10	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	10	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	10	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	10	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	11	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	11	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	11	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	11	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	11	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	11	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	11	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	11	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	11	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89

	2011	11	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	11	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	11	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	11	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	11	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	11	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	11	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	11	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	12	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	12	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	12	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	12	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	12	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 20.37	31-ene-12	$ 0.00
	2011	12	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	12	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	12	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	12	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	12	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	12	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	12	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	12	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	12	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	12	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 19.48	31-ene-12	$ 0.89
	2011	12	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	12	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2012	1	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 26.42	31-ene-12	$ 0.00
	2012	1	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	1	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	1	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	1	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 26.42	31-ene-12	$ 0.00
	2012	1	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	1	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	1	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	1	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	1	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	1	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	1	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	1	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	1	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	1	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	1	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	1	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	2	14244002	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 26.42	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	14244003	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	2	14244004	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	2	14244005	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	2	14244008	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 26.42	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	14244009	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	2	14244010	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	2	14244011	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	2	14244012	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04

	2012	2	14244013	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	2	14244014	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	2	14244015	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	2	14244016	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	2	14244017	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	2	14244018	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 25.38	31-ene-12	$ 1.04
	2012	2	14244019	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	2	14244020	ARANDA STELLA MARIS	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	2	3114008	BALDINI ROSA ANDREA	$ 24.63	$ 22.34	31-ene-12	$ 2.29
	2012	1	28954001	BALDOVINO ELOY	$ 20.66	$ 18.73	31-ene-12	$ 1.93
	2012	1	28954002	BALDOVINO ELOY	$ 23.45	$ 21.26	31-ene-12	$ 2.19
	2012	2	28954001	BALDOVINO ELOY	$ 20.66	$ 18.73	31-ene-12	$ 1.93
	2012	2	28954002	BALDOVINO ELOY	$ 23.45	$ 21.26	31-ene-12	$ 2.19
	2012	2	6536000	BANEZ MARCELO GUSTAVO U OTRO	$ 164.72	$ 31.45	07-feb-12	$ 133.27
	2011	7	21546069	BESTEIRO RODRIGO HERNAN	$ 25.64	$ 25.64	31-ene-12	$ 0.00
	2011	8	21546069	BESTEIRO RODRIGO HERNAN	$ 25.64	$ 25.64	31-ene-12	$ 0.00
	2012	1	21546069	BESTEIRO RODRIGO HERNAN	$ 38.89	$ 38.89	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	21546069	BESTEIRO RODRIGO HERNAN	$ 38.89	$ 38.89	31-ene-12	$ 0.00
	2012	1	26874004	BRUT MARIA DE LOS ANGELES	$ 21.19	$ 16.93	12-ene-12	$ 4.26
	2012	2	26874004	BRUT MARIA DE LOS ANGELES	$ 21.19	$ 16.93	12-ene-12	$ 4.26
	2012	3	9524002	BUSTAMANTE JORGE ELISARDO	$ 394.77	$ 68.01	22-feb-12	$ 326.76
	2012	4	9524002	BUSTAMANTE JORGE ELISARDO	$ 394.77	$ 68.01	22-feb-12	$ 326.76
	2012	3	16959000	CHENLO MARCELA ALICIA	$ 87.49	$ 32.12	24-feb-12	$ 55.37
	2012	4	16959000	CHENLO MARCELA ALICIA	$ 87.49	$ 32.12	24-feb-12	$ 55.37
	2012	1	21546068	CHOBADINDEGUY NELIDA AURORA	$ 27.65	$ 27.65	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	21546068	CHOBADINDEGUY NELIDA AURORA	$ 27.65	$ 27.65	31-ene-12	$ 0.00
	2009	5	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 33.20	$ 137.18	07-feb-12	$ -103.98
	2009	5	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 16.08	07-feb-12	$ 121.10
	2009	5	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 137.18	07-feb-12	$ 0.00
	2009	6	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 33.20	$ 137.18	07-feb-12	$ -103.98
	2009	6	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 16.08	07-feb-12	$ 121.10
	2009	6	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 137.18	07-feb-12	$ 0.00
	2009	9	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 33.20	$ 137.18	07-feb-12	$ -103.98
	2009	9	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 16.08	07-feb-12	$ 121.10
	2009	9	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 137.18	07-feb-12	$ 0.00
	2009	10	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 33.20	$ 137.18	07-feb-12	$ -103.98
	2009	10	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 137.18	07-feb-12	$ 0.00
	2009	10	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 16.08	07-feb-12	$ 121.10
	2009	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 33.20	$ 137.18	07-feb-12	$ -103.98
	2009	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 16.08	07-feb-12	$ 121.10
	2009	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 137.18	07-feb-12	$ 0.00
	2009	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 33.20	$ 137.18	07-feb-12	$ -103.98
	2009	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 137.18	07-feb-12	$ 0.00
	2009	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 137.18	$ 16.08	07-feb-12	$ 121.10
	2010	1	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 45.39	$ 189.36	07-feb-12	$ -143.97
	2010	1	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 23.63	07-feb-12	$ 165.73
	2010	1	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 189.36	07-feb-12	$ 0.00
	2010	2	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 45.39	$ 189.36	07-feb-12	$ -143.97
	2010	2	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 23.63	07-feb-12	$ 165.73
	2010	2	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 189.36	07-feb-12	$ 0.00
	2010	4	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 45.39	$ 189.36	07-feb-12	$ -143.97

	2010	4	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 23.63	07-feb-12	$ 165.73
	2010	4	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 189.36	07-feb-12	$ 0.00
	2010	6	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 45.39	$ 189.36	07-feb-12	$ -143.97
	2010	6	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 23.63	07-feb-12	$ 165.73
	2010	6	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 189.36	07-feb-12	$ 0.00
	2010	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 45.39	$ 189.36	07-feb-12	$ -143.97
	2010	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 189.36	07-feb-12	$ 0.00
	2010	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 23.63	07-feb-12	$ 165.73
	2010	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 45.39	$ 189.36	07-feb-12	$ -143.97
	2010	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 23.63	07-feb-12	$ 165.73
	2010	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 189.36	$ 189.36	07-feb-12	$ 0.00
	2011	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 318.13	$ 28.36	07-feb-12	$ 289.77
	2011	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 318.13	$ 318.13	07-feb-12	$ 0.00
	2011	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 414.26	$ 318.13	07-feb-12	$ 96.13
	2011	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 318.13	$ 28.36	07-feb-12	$ 289.77
	2011	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 414.26	$ 318.13	07-feb-12	$ 96.13
	2011	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 318.13	$ 318.13	07-feb-12	$ 0.00
	2012	1	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 472.13	$ 36.90	07-feb-12	$ 435.23
	2012	1	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 614.82	$ 472.13	07-feb-12	$ 142.69
	2012	1	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 472.13	$ 472.13	07-feb-12	$ 0.00
	2012	2	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 472.13	$ 36.90	07-feb-12	$ 435.23
	2012	2	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 614.82	$ 472.13	07-feb-12	$ 142.69
	2012	2	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 472.13	$ 472.13	07-feb-12	$ 0.00
	2012	2	3114007	GARCIA OSVALDO ADOLFO	$ 24.63	$ 22.34	31-ene-12	$ 2.29
	2011	1	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,004.99	$ 996.50	28-dic-11	$ 8.49
	2011	2	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,004.99	$ 996.50	28-dic-11	$ 8.49
	2011	3	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,004.99	$ 996.50	28-dic-11	$ 8.49
	2011	4	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,004.99	$ 996.50	28-dic-11	$ 8.49
	2011	5	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,004.99	$ 996.50	28-dic-11	$ 8.49
	2011	6	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,004.99	$ 996.50	28-dic-11	$ 8.49
	2011	7	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,004.99	$ 996.50	28-dic-11	$ 8.49
	2011	8	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,004.99	$ 996.50	28-dic-11	$ 8.49
	2011	9	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,004.99	$ 996.50	28-dic-11	$ 8.49
	2011	10	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 996.50	$ 996.50	28-dic-11	$ 0.00
	2011	10	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,004.99	$ 996.50	28-dic-11	$ 8.49
	2011	11	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 996.50	$ 996.50	28-dic-11	$ 0.00
	2011	11	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 996.50	$ 996.50	28-dic-11	$ 0.00
	2011	12	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 996.50	$ 996.50	28-dic-11	$ 0.00
	2011	12	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 996.50	$ 996.50	28-dic-11	$ 0.00
	2012	1	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,401.90	$ 1,401.90	28-dic-11	$ 0.00
	2012	1	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,401.90	$ 1,401.90	28-dic-11	$ 0.00
	2012	2	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,401.90	$ 1,401.90	28-dic-11	$ 0.00
	2012	2	11583000	GOIZUETA CRISTINA ETEL	$ 1,401.90	$ 1,401.90	28-dic-11	$ 0.00
	2012	2	24804001	GONZALEZ TEERINK ROCIO	$ 42.43	$ 49.40	07-feb-12	$ -6.97
	2008	6	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 9.83	$ 10.15	31-ene-12	$ -0.32
	2008	7	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 9.83	$ 10.15	31-ene-12	$ -0.32
	2008	8	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 9.83	$ 10.15	31-ene-12	$ -0.32
	2009	1	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2009	2	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2009	3	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2009	4	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62

	2009	5	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2009	6	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2009	7	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2009	8	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2009	9	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2009	10	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2009	11	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2009	12	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 10.53	$ 11.15	31-ene-12	$ -0.62
	2010	1	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	2	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	3	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	4	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	5	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	6	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	7	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	8	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	9	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	10	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	11	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2010	12	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 11.59	$ 13.94	31-ene-12	$ -2.35
	2011	1	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 13.90	$ 16.73	31-ene-12	$ -2.83
	2011	2	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 13.90	$ 16.73	31-ene-12	$ -2.83
	2011	3	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 13.90	$ 16.73	31-ene-12	$ -2.83
	2011	4	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 13.90	$ 16.73	31-ene-12	$ -2.83
	2011	5	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 13.90	$ 16.73	31-ene-12	$ -2.83
	2011	6	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 13.90	$ 16.73	31-ene-12	$ -2.83
	2011	7	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 13.90	$ 16.73	31-ene-12	$ -2.83
	2011	8	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 13.90	$ 16.73	31-ene-12	$ -2.83
	2011	9	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 13.90	$ 16.73	31-ene-12	$ -2.83
	2011	10	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 13.90	$ 16.73	31-ene-12	$ -2.83
	2011	11	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 12.64	$ 16.73	31-ene-12	$ -4.09
	2011	12	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 12.64	$ 16.73	31-ene-12	$ -4.09
	2012	1	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 16.42	$ 21.75	31-ene-12	$ -5.33
	2012	2	22037002	GRIERSON ROBERTO DANIEL	$ 16.42	$ 21.75	31-ene-12	$ -5.33
	2005	1	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2005	2	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2005	3	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2005	4	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2005	5	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2005	6	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2006	1	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2006	2	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2006	3	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2006	4	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2006	5	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2006	6	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 13.75		31-ene-12	$ 13.75
	2012	1	5410001	GRONDONA PABLO JAVIER	$ 51.22	$ 25.61	06-ene-12	$ 25.61
	2012	1	5410001	GRONDONA PABLO JAVIER	$ 106.84	$ 51.22	06-ene-12	$ 55.62
	2012	2	5410001	GRONDONA PABLO JAVIER	$ 51.22	$ 25.61	06-ene-12	$ 25.61
	2012	2	5410001	GRONDONA PABLO JAVIER	$ 106.84	$ 51.22	06-ene-12	$ 55.62
	2012	1	9473000	HAUDET ALBERTO N	$ 151.04	$ 59.47	23-ene-12	$ 91.57

	2012	2	9473000	HAUDET ALBERTO N	$ 151.04	$ 59.47	23-ene-12	$ 91.57
	2012	2	3114006	MIRIBUK ALEJANDRO JUAN	$ 24.63	$ 22.34	31-ene-12	$ 2.29
	2012	1	6594001	PAPUCCIO MARCELO MIGUEL	$ 110.39	$ 123.14	31-ene-12	$ -12.75
	2012	2	6594001	PAPUCCIO MARCELO MIGUEL	$ 110.39	$ 123.14	31-ene-12	$ -12.75
	2012	1	7432088	PEREZ JORGE HUMBERTO	$ 62.29	$ 117.20	31-ene-12	$ -54.91
	2012	2	7432088	PEREZ JORGE HUMBERTO	$ 62.29	$ 117.20	31-ene-12	$ -54.91
	2011	1	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	1	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	2	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	2	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	3	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	3	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	4	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	4	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	5	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	5	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	6	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	6	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	7	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	7	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	8	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	8	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	9	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	9	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	10	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	10	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	11	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	11	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2011	12	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 21.04	$ 25.25	31-ene-12	$ -4.21
	2011	12	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 20.37	$ 17.71	31-ene-12	$ 2.66
	2012	1	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 27.30	$ 32.82	31-ene-12	$ -5.52
	2012	1	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2012	2	26634001	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 27.30	$ 32.82	31-ene-12	$ -5.52
	2012	2	26634002	RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	$ 26.42	$ 23.02	31-ene-12	$ 3.40
	2011	3	32127000	RIELA MIGUEL ADOLFO	$ 22.83	$ 20.97	05-ene-12	$ 1.86
	2011	4	32127000	RIELA MIGUEL ADOLFO	$ 22.83	$ 20.97	05-ene-12	$ 1.86
	2012	1	32127000	RIELA MIGUEL ADOLFO	$ 112.49	$ 27.19	05-ene-12	$ 85.30
	2012	2	32127000	RIELA MIGUEL ADOLFO	$ 112.49	$ 27.19	05-ene-12	$ 85.30
	2012	2	13615000	RUIZ ANIBAL EDUARDO	$ 207.85	$ 43.62	23-feb-12	$ 164.23
	2012	3	13615000	RUIZ ANIBAL EDUARDO	$ 207.85	$ 43.62	23-feb-12	$ 164.23
	2012	4	13615000	RUIZ ANIBAL EDUARDO	$ 207.85	$ 43.62	23-feb-12	$ 164.23
	2012	1	31886000	URRUTIA MONICA LILIAN	$ 71.73	$ 17.10	23-ene-12	$ 54.63
	2012	2	31886000	URRUTIA MONICA LILIAN	$ 71.73	$ 17.10	23-ene-12	$ 54.63
	2012	1	31767000	VALDEGRAMA TOMAS JORGE	$ 92.88	$ 21.83	04-ene-12	$ 71.05
	2012	2	31767000	VALDEGRAMA TOMAS JORGE	$ 92.88	$ 21.83	04-ene-12	$ 71.05
	2008	4	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 16.19	$ 16.19	31-ene-12	$ 0.00
	2008	4	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 16.19	$ 16.19	31-ene-12	$ 0.00
	2008	4	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 16.19	$ 16.19	31-ene-12	$ 0.00
	2008	4	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 16.19	$ 16.19	31-ene-12	$ 0.00
	2008	5	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	5	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00

	2008	5	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	5	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	6	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	6	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	6	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	6	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	7	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	7	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	7	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	7	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	8	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	8	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	8	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2008	8	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.09	$ 8.09	31-ene-12	$ 0.00
	2009	2	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	2	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	2	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	2	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	3	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	3	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	3	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	3	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	4	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	4	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	4	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	4	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	6	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	6	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	6	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	6	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	7	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	7	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	7	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	7	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	8	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	8	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	8	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	8	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	11	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2009	12	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 8.62	$ 8.62	31-ene-12	$ 0.00
	2010	1	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	1	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	1	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	1	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	2	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00

	2010	2	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	2	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	2	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	3	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	3	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	3	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	3	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	4	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	4	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	4	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	4	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	5	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	5	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	5	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	5	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	6	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	6	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	6	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	6	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	7	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	7	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	7	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	7	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	8	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	8	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	8	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	8	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	9	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	9	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	9	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	9	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	10	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	10	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	10	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	10	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	11	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	11	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	11	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	11	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	12	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	12	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	12	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2010	12	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 9.49	$ 9.49	31-ene-12	$ 0.00
	2011	3	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	3	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	3	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	3	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	4	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	4	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	4	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	4	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00

	2011	5	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	5	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	5	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	5	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	6	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	6	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	6	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	6	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	7	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	7	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	7	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	7	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	8	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	8	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	8	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	8	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	9	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	9	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	9	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	9	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	10	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	10	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	10	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	10	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	11	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	11	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	11	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	11	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	12	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	12	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	12	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2011	12	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 11.38	$ 11.38	31-ene-12	$ 0.00
	2012	1	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 14.83	$ 14.83	31-ene-12	$ 0.00
	2012	1	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 14.83	$ 14.83	31-ene-12	$ 0.00
	2012	1	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 14.83	$ 14.83	31-ene-12	$ 0.00
	2012	1	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 14.83	$ 14.83	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	22091001	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 14.83	$ 14.83	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	22091002	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 14.83	$ 14.83	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	22091003	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 14.83	$ 14.83	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	22091004	VAZQUEZ Y DIAZ JORGE	$ 14.83	$ 14.83	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	3114001	ZAMPATTI CLAUDIO JOSE	$ 24.63	$ 22.34	31-ene-12	$ 2.29
	2012	2	3114002	ZAMPATTI CLAUDIO JOSE	$ 31.05	$ 31.05	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	3114003	ZAMPATTI CLAUDIO JOSE	$ 24.63	$ 22.34	31-ene-12	$ 2.29
	2012	2	3114004	ZAMPATTI CLAUDIO JOSE	$ 24.63	$ 24.63	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	3114005	ZAMPATTI CLAUDIO JOSE	$ 24.63	$ 22.34	31-ene-12	$ 2.29
Subt.					$ 46,435.73	$ 41,440.08		$ 4,995.65
Retr.	2012	1	19629019	AGNELLI DOMINGA TERESA	$ 146.64	$ 21.12	16-feb-12	$ 125.52
Sub.	2012	1	19629020	AGNELLI DOMINGA TERESA	$ 140.35	$ 20.32	16-feb-12	$ 120.03
	2012	2	19629019	AGNELLI DOMINGA TERESA	$ 146.64	$ 21.12	16-feb-12	$ 125.52
	2012	2	19629020	AGNELLI DOMINGA TERESA	$ 140.35	$ 20.32	16-feb-12	$ 120.03

	2012	3	19629019	AGNELLI DOMINGA TERESA	$ 146.64	$ 21.12	16-feb-12	$ 125.52
	2012	3	19629020	AGNELLI DOMINGA TERESA	$ 140.35	$ 20.32	16-feb-12	$ 120.03
	2012	4	19629019	AGNELLI DOMINGA TERESA	$ 146.64	$ 21.12	16-feb-12	$ 125.52
	2012	4	19629020	AGNELLI DOMINGA TERESA	$ 140.35	$ 20.32	16-feb-12	$ 120.03
	2012	1	21554001	CRIBBES KAREN SARA	$ 248.53	$ 36.54	23-ene-12	$ 211.99
	2012	2	21554001	CRIBBES KAREN SARA	$ 248.53	$ 36.54	23-ene-12	$ 211.99
	2011	5	31467001	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	5	31467003	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	6	31467001	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	6	31467003	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	7	31467001	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	7	31467003	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	8	31467001	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	8	31467003	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	9	31467001	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	9	31467003	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	10	31467001	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	10	31467003	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	11	31467001	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	11	31467003	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	12	31467001	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2011	12	31467003	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 11.15	$ 11.15	31-ene-12	$ 0.00
	2012	1	31467001	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 14.48	$ 14.48	31-ene-12	$ 0.00
	2012	1	31467003	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 14.48	$ 14.48	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	31467001	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 14.48	$ 14.48	31-ene-12	$ 0.00
	2012	2	31467003	ECHAVE ANGEL ALFREDO	$ 14.48	$ 14.48	31-ene-12	$ 0.00
					$ 1,881.34	$ 475.16		$ 1,406.18
Salud	2005	1	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2005	2	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2005	3	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2005	4	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2005	5	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2005	6	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2006	1	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2006	2	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2006	3	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2006	4	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2006	5	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
	2006	6	12664018	GRISETTI MARTA INES	$ 6.00	$ 0.00	31-ene-12	$ 6.00
					$ 72.00	$ 0.00		$ 72.00
O.San.	2001	2	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2001	3	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2001	4	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2001	5	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2001	6	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2002	1	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2002	2	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2002	3	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2002	4	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2002	5	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59

	2002	6	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2003	1	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2003	2	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2003	3	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2003	4	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2003	5	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2003	6	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2004	1	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2004	2	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2004	3	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2004	4	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2004	5	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2004	6	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2005	1	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2005	2	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2005	3	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2005	4	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2005	5	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2005	6	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2006	1	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2006	2	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2006	3	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2006	4	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2006	5	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
	2006	6	17388018	Cuenta dada de baja	$ 17.59	$ 0.00	31-ene-12	$ 17.59
					$ 615.65	$ 0.00		$ 615.65
Contr.	2001	8	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
7 Perf.	2001	9	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2001	10	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2001	11	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2001	12	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2002	13	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2002	14	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2002	15	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2002	16	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2002	17	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2002	18	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2003	19	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2003	20	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2003	21	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2003	22	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2003	23	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2003	24	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2004	25	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2004	26	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2004	27	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2004	28	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2004	29	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2004	30	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2005	31	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36

	2005	32	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2005	33	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2005	34	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2005	35	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2005	36	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2006	37	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2006	38	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2006	39	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2006	40	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2006	41	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
	2006	42	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.36	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.36
					$ 47.60	$ 0.00		$ 47.60
Contr.	2001	8	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
2 Cist.	2001	9	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2001	10	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2001	11	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2001	12	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2002	13	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2002	14	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2002	15	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2002	16	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2002	17	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2002	18	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2003	19	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2003	20	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2003	21	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2003	22	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2003	23	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2003	24	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2004	25	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2004	26	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2004	27	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2004	28	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2004	29	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2004	30	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2005	31	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2005	32	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2005	33	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2005	34	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2005	35	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2005	36	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2006	37	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2006	38	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2006	39	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2006	40	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2006	41	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
	2006	42	17388018	Cuenta dada de baja	$ 1.11	$ 0.00	31-ene-12	$ 1.11
					$ 38.85	$ 0.00		$ 38.85
Ord.	2012	2	34820027	AMBROCIO ROMINA VALERIA	$ 0.37	$ 0.00	14-feb-12	$ 0.37
2505	2012	2	6536000	BANEZ MARCELO GUSTAVO U OTRO	$ 0.37	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.37

	2012	3	16959000	CHENLO MARCELA ALICIA	$ 0.37	$ 0.00	29-feb-12	$ 0.37
	2012	4	16959000	CHENLO MARCELA ALICIA	$ 0.37	$ 0.00	29-feb-12	$ 0.37
	2009	5	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.27	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.27
	2009	6	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.27	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.27
	2009	9	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.27	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.27
	2009	10	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.27	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.27
	2009	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.27	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.27
	2009	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.27	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.27
	2010	1	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.28	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.28
	2010	2	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.28	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.28
	2010	4	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.28	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.28
	2010	6	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.28	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.28
	2010	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.28	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.28
	2010	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.28	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.28
	2011	11	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.34	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.34
	2011	12	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.34	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.34
	2012	1	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.37	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.37
	2012	2	5063062	CORSICO ADRIAN	$ 0.37	$ 0.00	07-feb-12	$ 0.37
	2012	1	31886000	URRUTIA MONICA LILIAN	$ 0.37	$ 0.00	23-ene-12	$ 0.37
	2012	2	31886000	URRUTIA MONICA LILIAN	$ 0.37	$ 0.00	23-ene-12	$ 0.37
	2012	1	31767000	VALDEGRAMA TOMAS JORGE	$ 0.37	$ 0.00	04-ene-12	$ 0.37
	2012	2	31767000	VALDEGRAMA TOMAS JORGE	$ 0.37	$ 0.00	04-ene-12	$ 0.37
					$ 7.68	$ 0.00		$ 7.68
FOS	2006	1	17388018	Cuenta dada de baja	$ 12.71	$ 0.00	31-ene-12	$ 12.71
	2006	2	17388018	Cuenta dada de baja	$ 12.71	$ 0.00	31-ene-12	$ 12.71
					$ 25.42	$ 0.00		$ 25.42
Total					$ 49,124.27	$ 41,915.24		$ 7,209.03

Corresponde a Expediente Nº 875/00/2012

Tandil, 2 de julio de 2012

Visto: El Decreto Nº 1493/2012

.

Considerando: Lo informado por el Director General de Obras Sanitarias a fojas 137 y por el Director de Compras y Suministros a fojas 140.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1493/2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1º:** Adjudícase la Licitación Privada N° 16-02-12 "Adquisición de materiales para mantenimiento de redes – Obras Sanitarias", en la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos ($ 145.251,42), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25,26, 27, 28, 32, 33, 34, 41, 43, 48, 49, 50, 51,52, 53, 57, 58, 59 y 60	Elementos y Proyectos S.A.	$ 59.801,04
2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 54, 55 y 56	De Lazzari, Pablo Alejandro	$ 85.450,38"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2073/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5384/12

TANDIL, 2 de julio de 2012.

VISTO:

Que el 31 de mayo ppdo. finalizó el período de designación del personal mensualizado que revista en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos por el término de un mes a partir del 1º de junio de 2012;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º y el 30 de junio de 2012:

1.1.1.01.01 – CONDUCCION SUPERIOR
Conducción de la Gestión - Gestión Administrativa
Personal Político sin Estabilidad

8350	EL HAGE ELIAS	1056

1.1.1.01.02 –SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad 01 – Administración y Coordinación

7220	BRUNO CELIA HAYDEE	1028
8729	CONTE MARIA ANGEL	1031 (Fte Financ.1.3.2)
8818	MARTINEZ BINELLI HUGO MARCELO	1031
8943	DAMIAN KARINA	1031
9094	VERDUGO CECILIA AURORA	1034
9156	VALES ALFONSINA	1031
9168	SELSO MARIA EUGENIA	1032
9256	RUIZ JIMENEZ ALEJANDRA MARLENE	1033

9274	VIDE MATILDE	1031
9296	RAMIREZ DANIEL ALEJANDRO	1049
9319	GONZALEZ JOSE PABLO	1049
9321	CABANA RAFAEL JOSE	1036
9322	DRIMONI ANDREOLA MARIA VANESA	1036
9340	SAAVEDRA MEDINA CAMILA NICOLE	1031
9358	BURGOS DIANA MARIA	1051

Personal Político sin Estabilidad

3969	DE LUCA GUSTAVO CESAR FRANCISCO	1069
8253	CUCCAROLO ROSA ANTONIA	1042
8382	SANCHEZ JUAN MANUEL	1069
8452	MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	1037
8586	BLANCO CARLOS HORACIO	1031
8742	GRASSI LAZARO CESAR	1033
8756	PRIETO RAUL CESAR	1033
8883	MORALES WALTER	1102
8942	BARROS SUSANA BEATRIZ	1051
9187	URSO WALTER LEONARDO	1069
9207	BILBAO NORMA BEATRIZ	1033
9294	GENTILE LUIS DANIEL	1067
9297	GUILLEN RAUL ALBERTO	1046
8757	LEDESMA HECTOR ALFREDO	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**
8689	MULLER LEANDRO MARTIN	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**

♦ **PROGRAMA 28 – DESARROLLO SOCIAL**

Actividad 01 – Atención Programática

Personal Político sin estabilidad

8609	CHERVERO SILVINA	1101

Actividad 04 – Administración y Coordinación

8139	MONGE GABRIEL ADRIAN	1038
9250	PEDERSEN MARIANA	1036

Personal Político sin Estabilidad

8549	GRIERSON RICARDO OMAR	1031
9247	ACKERLEY ZULMA NOEMI	1031

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO

Actividad 01 - Conducción y Administración

9385	WEBER MARIANA ELIZABETH	1037

Personal Político sin estabilidad

8021	BERESTAIN ELSA ELENA	1084
8710	HEVIA HECTOR RODOLFO	1065
8871	RODRIGUEZ HORACIO OSCAR	1037
9018	FERREIRO ROBERTO JAVIER	1043

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO DEPORTIVO –**
Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas
Personal Político sin Estabilidad

6113	BARROSO ADRIAN	1030
8390	GUERENDIAIN GUILLERMO	1030

♦ **PROGRAMA 17 – CULTURA**
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales
Personal Político sin estabilidad

9093	DIAZ EDUARDO ALBERTO	1037

PROGRAMA 21 – CONTROL DEL TRANSITO
Actividad 03 – Control Vehicular Urbano

9138	PERALTA EDUARDO AGUSTIN	1097
9261	TORRISI JUAN MANUEL	1097
9262	VILLARRUEL CESAR DAMIAN	1097
9263	DIAZ JOSE ALBERTO	1097
9291	RECOFSKY DANIEL OMAR	1097
9372	BORDA MARCELO JAVIER	1097
9386	FALCO PABLO DANIEL	1097
9399	SACO ALEJANDRO MARCELO	1097
9400	ALONSO MANUEL IGNACIO	1097
9401	QUINTANA MARTIN ARIEL	1097
9402	CUARTEROLA LUCIANO EZEQUIEL	1097
9403	REBUELTO MATIAS JOSE	1097
9411	GIRADO JOAQUIN	1097
9412	GODOY MATIAS EMANUEL	1097

PROGRAMA 35 – EDUCACION
Actividad 01 – Escuelas de Arte

9290	GUZMAN ZULMA CRISTINA	1049

Actividad 03 – Administración y Coordinación

9259	CHICOPAR MARIANA VALERIA	1079
9414	TAPIA LUCRECIA ROSANA	1079
9415	BERNARDEZ NATALIA VERUSKA	1079

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Actividad 01 – Administración Financiera

CONTADURIA GENERAL

8505	SUAREZ JOSEFINA	1031
9271	DAHER DEBORA SOLANGE	1031

DIRECCION DE RENTAS Y FINANZAS

9419	SECCHI LUCIANA	1031

DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS

9281	CARDENAS GRISELDA NOEMI	1036

DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS

9273	FOURGEAUX GUSTAVO ALBERTO	1034

Personal Político sin estabilidad

9038	FERRARO JOSE LUIS	1043
9317	GARCIA MARIA EUGENIA	1043

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS

Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Conducción y Administración

9332	PERNIA OMAR ROBERTO	1051

Personal Político sin estabilidad

8719	RIVA DIEGO	1045
8809	FERNANDEZ ALDO ALBERTO	1089
8902	MIGLIERINI JORGE ESTEBAN	1045

♦ **PROGRAMA 22 – SERVICIOS PUBLICOS URBANOS**

Actividad 01 – Recolección de Residuos

9267	AQUINO DIEGO ALEJANDRO	1100
9268	MURRONE PEDRO JOSE LUIS	1100
9269	DIAZ ADOLFO ADRIAN	1100
9270	MEDINA RAUL OSCAR	1100

Actividad 03 – Barrido

9125	DIAZ EUGENIO DANIEL	1100

♦ **PROGRAMA 23 – INFRAESTRUCTURA VIAL**

Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles

9109	SALLAR RUBEN OSCAR	1051
9272	PALACIO HECTOR EDUARDO	1051
9404	DURET LUCIANO GASTON	1051

♦ **PROGRAMA 25 – SERVICIOS DE CEMENTERIO**

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios

9299	FERNANDEZ CESAR DAVID	1098
9337	DASSEVILLE CIPRIANO ANDRES	1096

♦ **PROGRAMA 26 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PASEOS**

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento

9276	DE MIGUEL PABLO ALBERTO	1051

Personal Político sin estabilidad

8926	AMASINO HORACIO ALEJANDRO	1046

1.1.1.01.06 – SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO TURISTICO**

Actividad 02 – Promoción Turística

Personal Político sin Estabilidad

8828	CORALES MARIA ESTELA	1033
8920	GLADE MARTIN	1034

1.1.1.01.08 – SECRETARIA DE SALUD

Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin estabilidad

8803	MINNAARD WALTER DANIEL	1043
8723	RISSO ESTEBAN RUIZ	1043

♦ **PROGRAMA 33 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD–**

Actividad 01 – Centros de Vacunación

9111	ECHARRI MARIA LUJAN	1031

Actividad 02 – Centros de Salud

9112	RIGGIO VALERIA CECILIA	1093
9216	PANIZZA ANTONELA	1055
9213	ESCURRA MARIA ISABEL	1093
9239	DE AVILA VERONICA	1093
9260	GARCIA VERONICA	1093

9275	STANECK ANA JORGELINA	1093
9298	URRUTICOECHEA MARIA ROSA	1092
9338	OÑATIVIA MARIA EVANGELINA	1055

Personal Político sin estabilidad

8767	VALOR JULIA MARGARITA	1034

1.1.1.01.10 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin Estabilidad

7648	MOREL JUAN CLAUDIO	1044
8968	LATORRE MARIA BELEN	1046

JEFATURA DE GABINETE
Actividad 03 – Comunicación y Prensa
Personal Político sin estabilidad

8295	ROSETTI ANDREA ZULEMA	1095

Artículo 2º. Desígnase por el mes de junio de 2012 en carácter de personal destajista a las personas que seguidamente se detallan:

1.1.1.0103 - Secretaría de Gobierno
Actividad 01 – Administración de Gobierno
Subactividad 01 – Conducción y Administración

- ***Alvarez María Guadalupe – legajo 8964-*** para efectuar visitas domiciliarias al personal con licencia médica, con una retribución de $ 2.63 por visita y hasta un máximo de 30 visitas diarias.
- ***Bugarín Hernán Diego –legajo 9333***- para desempeñarse en la Unidad de Medicina Laboral realizando las evaluaciones psicotécnicas del personal ingresante, con una retribución de $ 318.60 por entrevista realizada, con un mínimo de seis y un máximo de ocho mensuales.

Programa 17 – Cultura
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

- ***Hernandorena Nicolás – legajo 9394***- montaje, desmontaje, recepción y embalaje de obras en el Museo de Bellas Artes, con una retribución de $ 616.- por muestra, con un mínimo de cuatro y un máximo de cinco mensuales.

Programa 21 – Control del Tránsito
Actividad 02 – Administración y Coordinación

- ***Baratz Oscar Ezequiel –legajo 9229***- para realizar exámenes médicos para tramitación de licencias de conducir, con una retribución de $ 3.20 por persona atendida, con un mínimo de 60 y un máximo de 70 consultas diarias.

Corresponde a Nota 5384/12

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y 1.2.1.3 “Personal Destajista” y demás partidas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional precisada en párrafos anteriores, todas del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2074/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5809/12

TANDIL, 2 de julio de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Inspección solicitando el pago de fallo de caja para la agente Eliana Kaser; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Eliana Valeria Kaser –legajo 9206***- un adicional por Fallas de Caja consistente en un cinco por ciento (5%) de su sueldo a partir del 1 de junio del corriente año y por el lapso en que se encuentre afectada a la venta de tarjetas de estacionamiento y cobro de infracciones labradas por el sistema de estacionamiento medido.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.3.4 "Por fallas de caja" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, y dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control de Tránsito, Actividad 03 –Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Control Vehicular Urbano y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2075/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2069/00/2012

Tandil, 2 de julio de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 03-01-12 para la contratación de la obra "Viviendas industrializadas de 2 y 3 dormitorios".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 03-01-12 para la contratación de la obra "Viviendas industrializadas de 2 y 3 dormitorios", con un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones ($ 8.000.000,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Ocho Mil ($ 8.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 2 de agosto de 2012 a las 13:30 horas.--

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2076/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de julio de 2012.

VISTO:

La necesidad de proceder a la afectación de vehículos particulares pertenecientes a distintos funcionarios de la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna carece de automóviles en buen estado que posibiliten el eficaz cumplimiento de las referidas diligencias.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del automóvil que se detalla en la parte dispositiva, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Desaféctase a partir del día 05 de julio de 2012, el vehículo Renault Megane FUY 385, propiedad privada del Sr. Responsable de Infraestructura Deportiva, Domingo MAJOLO.

Artículo 2º- Aféctase a partir del día 05 de julio de 2012, el vehículo Volkswagen Gol Trend HWR 791, propiedad privada del Sr. Responsable de Infraestructura Deportiva, Domingo MAJOLO, para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas, reconociéndosele los gastos normales de combustible, y en forma excepcional y previa aprobación especial podrá reconocerse algún gasto de lubricantes y mantenimiento mecánico durante el presente año, y/o mientras permanezca en el ejercicio del cargo.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Comuníquese por la Secretaría de Gobierno, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Nº: 2077/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Exp 2012/2098/00.-

Tandil, 2 de julio de 2012.

VISTO:

La Causa contravencional Nº 168.447/2012 caratulada "S/ infracción al Art. 3 de la Ord. 12153/2010 imputado Pavan Carlos.

CONSIDERANDO:

La orden de allanamiento del Juzgado Nº 2 a cargo de la Dra. Stella Maris Aracil, sobre Colectora Luis Maria Macaya Nº 859.

Lo expuesto por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, en cuanto a las contravenciones constatadas en actas 66922 y 66923.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Cancélese la habilitación otorgada mediante Certificado de Inspección General Nº 08342 tramitado por expediente Nº 02/2584/01, del 16 de Agosto de 2011 al comercio ubicado en calle Colectora Macaya Nº 959 de la ciudad de Tandil, a nombre del Sr. Pavan Carlos DNI 94.093.407 CUIT 23-94093407-9.

Artículo 2º- La cancelación ordenada por el artículo 1º del presente implica el cese definitivo de las actividades a partir de la notificación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE tomen nota Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº 2078/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Ref. Nota 6400/2012.

TANDIL, 2 de julio de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Directora de Integración y Extensión Comunitaria, a la Lic. Natalia Martignoni; y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores (conf. Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Que por ello es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Sra. Directora de Integración y Extensión Comunitaria, a la Lic. Natalia Martignoni - DNI 21.854.081 a partir del 11 de julio de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Dirección de Personal, y oportunamente archívese.-

Nº: 2079/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº2068/2012.

Tandil, 2 de julio de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de julio del corriente año se llevará a cabo la 6º edición de la Corre-caminata "La Movediza".

Que esta constituye una importante alternativa para la revalorización de la geografía del lugar, promoviendo la integración de los vecinos del barrio, especialmente los niños y adolescentes.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL y DEPORTIVO** la **6º Edición de la Corre-caminata "La Movediza"** a realizarse el día 28 de julio del corriente año, a partir de las 14:30 hs, organizada por la Mesa de Gestión dl Barrio Movediza y este Municipio.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Deportes, quien remitirá copia a la entidad recurrente, y oportunamente archívese.

Nº 2080/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6063/2012

Tandil, 3 de julio de 2012.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes a los inmuebles de su propiedad, presentada por la entidad "PAJARITOS DE LA CALLE".

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Considerando: Que dichos inmuebles son utilizados para actividades propias de su funcionamiento.

Que la institución ha omitido la presentación de las Declaraciones Juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la entidad "PAJARITOS DE LA CALLE" – CUIM 30-70835659, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, por el período que se menciona, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y sus modificatorias y 9584:

Inmueble	Cuentas	Tasa	Período
Vistalli Nº 1751	21546/087	Retributiva de Servicios	1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011
	34369/000	Servicios Sanitarios	
Vistalli Nº 1739	21546/088	Retributiva de Servicios	
	34640/000	Servicios Sanitarios	

Artículo 2º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y modificatorias.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2081/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2030/00/2012

Tandil, 3 de julio de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Diez ($ 21.410,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
ALCORTA NATALIA CARMEN	24152944	$ 300,00
ALES ALEJANDRO	30598815	$ 320,00
ALFONSO INÉS ELISABET	13300399	$ 300,00
ARDILES CONCEPCION MARIA	6275941	$ 300,00
ARIAS MÓNICA	20502832	$ 150,00
AUCE NORMA	12176718	$ 350,00
BARGAS NORMA GLADYS	13026501	$ 300,00
BAUER MARTA	16414829	$ 300,00
BENÍTEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$ 150,00
BERNSTEIN DANIEL PEDRO ALEJANDRO	14596181	$ 280,00
BIAGIOLI DINA	33177538	$ 300,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$ 150,00
BLOISE YAMILA DENISE	34094300	$ 240,00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$ 150,00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$ 350,00
CARBALLIDO TAMARA	33356980	$ 350,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$ 150,00
CELANO MARCELO DAMIAN	24760278	$ 320,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 150,00
CORONEL ROBERTO	5217911	$ 200,00
CORTEZ RICARDO	10470848	$ 350,00
DAMIANO ISABEL DOMITILIA	4249004	$ 180,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$ 150,00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	$ 150,00
DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$ 200,00

DONOSO NATALIA	32181191	$	350,00
ECHECOY STELLA MARIS	16713233	$	300,00
ECHEVERRIA MARÍA CRISTINA	10324690	$	150,00
FABRE CINTIA VERÓNICA	30001305	$	150,00
FERNÁNDEZ MARÍA VANESA	30379113	$	200,00
FIGUEROA FERNANDA	33112853	$	300,00
FIORONI MARÍA PAULA	35774405	$	150,00
GADEA MERCEDES	13300084	$	250,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$	250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$	150,00
GOMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$	150,00
GOMEZ LILIANA MABEL	12632859	$	200,00
HERNÁNDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$	350,00
KLEPALOW CELINA	31037420	$	300,00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$	200,00
LÓPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	350,00
LÓPEZ MARIA GRACIELA	12059673	$	150,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	150,00
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$	150,00
MARMORATO NANCY SANDRA	17162052	$	300,00
MARTÍNEZ NOYA ÉRICA	29192947	$	200,00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	$	300,00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	150,00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	350,00
NAVARRO MARÍA RITA	14842411	$	150,00
NICOLINI VIRGINIO MARIO	21830173	$	250,00
NUNEZ GLADYS	12898693	$	200,00
OLHAGARAY MÓNICA MARCELA	18472222	$	240,00
ORDOQUI NÉLIDA ESTER	23450637	$	150,00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$	350,00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$	150,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	350,00
RAMÍREZ LUCIO PABLO	37944594	$	350,00
RIELO NICOLÁS	32250415	$	280,00
RÍOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	$	300,00
ROMERO DIEGO	34336793	$	300,00
RUARTE ADRIANA ANALIA	23617571	$	320,00
RUSCONI ANA MARÍA	11717501	$	320,00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	350,00
SALAS GUILLERMINA	31227262	$	240,00
SAN MARTÍN MABEL ETHEL	16262123	$	320,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$	350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	$	150,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	150,00
SOSA JORGE OSVALDO	13725534	$	350,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	$	150,00
TERNI NICOLAS	26489464	$	320,00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	$	320,00

TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	$	320,00
TORRES LEONELA GISELLE	35418285	$	200,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$	200,00
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	240,00
VERDE ROCIO BELEN	33789110	$	200,00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$	150,00
VIERA JOSE ABEL	12970612	$	250,00
VILLAFAÑE MARÍA JESÚS	31821052	$	150,00
VILLARRUEL RAÚL	10470909	$	250,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$	250,00
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	$	250,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2082/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2046/00/2012

Tandil, 3 de julio de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos con Treinta y Seis Centavos ($ 539.372,36), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
ABAD JUANA ELSA	2040478	$ 200,00		
ABDALA SONIA	35418816	$ 800,00		
ABDALA SONIA	35418816	$ 500,00		
ACHAVAL MARIANA	35025000	$ 250,00		
ACOSTA CARMEN MABEL	28783130	$ 250,00		
ACOSTA DANIELA YESICA VIRGINIA	33066582	$ 500,00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	$ 450,00		
ACOSTA MONICA B	21574331	$ 200,00		
ACOSTA PATRICIA NOEMI	33356774	$ 150,00		
ACUÑA ANTONIO HUGO	17221507	$ 600,00		
ACUÑA STELLA MARIS	12059106	$ 400,00		
AGUERA AIXA	37766344	$ 2.000,00		
AGUERA MARIA CECILIA	34535256	$ 1.500,00		
AGUERA MARIA CECILIA	34535256	$ 500,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 300,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 1.200,00		
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 150,00		
AGUILERA ANDREA	25723993	$ 50,00		
AGUILERA JOSE	12196377	$ 200,00		
AGUILERA MACARENA	36107302	$ 500,00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	$ 700,00		
AGUIRRE HECTOR HORACIO	10117527	$ 1.030,00	DIAZ ELSA	17221796
ALBA MICAELA	30598694	$ 600,00		
ALBELO ANIBAL	12514324	$ 1.400,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
ALCIBAR NORA ESTER	12063557	$ 100,00		
ALEGRE ROMINA LORENA	34703076	$ 150,00		
ALFONZO TERESA	5649708	$ 350,00		

ALGAÑARAZ LAURA	26489226	$ 600,00		
ALGAÑARAZ MONICA G.	17672778	$ 280,00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 700,00		
ALI IRMA BEATRIZ	16159898	$ 200,00		
ALLER VALERIA GISELE	28200623	$ 2.000,00		
ALMADA HILDA RAQUEL	14162572	$ 200,00		
ALMIRON YANINA	35562028	$ 450,00		
ALONSO MANUEL	5392349	$ 600,00		
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	$ 600,00		
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$ 200,00		
ALPERTE MARIA CRISTINA	10324719	$ 500,00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	$ 500,00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	$ 1.300,00		
ALTAMIRANO ANTONIO RUBEN	6059493	$ 550,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATI	30146315	$ 900,00		
ALVAREZ ELIZABETH LILIANA	13750169	$ 200,00	FERREYRA HAYDEE	3489793
ALVAREZ IVANA	34037751	$ 200,00		
ALVAREZ LUCIA	35562347	$ 600,00		
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$ 150,00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$ 200,00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$ 1.000,00		
ALVAREZ NILDA ESTHER	5779841	$ 100,00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$ 800,00		
ALZURI VERONICA R	23450586	$ 350,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 1.050,00	LLOEVRAS GLORIA	13876665
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 550,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 500,00		
AMORES NORMA LOURDES	30741254	$ 1.450,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$ 150,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 500,00		
ANDRES ANTONIO OSVALDO	5381793	$ 450,00		
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924	$ 2.000,00		
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924	$ 1.500,00	LIÑEIRO ERNESTO R	18343723
ANGELI SARA JUANA	12893980	$ 200,00		
ANISIMOV VICTORIA	93609452	$ 550,00		
ANTUNEZ MARIA ELENA	17905812	$ 300,00		
AQUILES ELISA SOLEDAD	31676906	$ 540,00		
AQUINO TERESA	94287581	$ 200,00		
ARABI JORGE ALBERTO	17419727	$ 250,00		
ARABI ROSANA ISABEL	35540096	$ 100,00		
ARABI YOHANA ELIZABETH	37014966	$ 100,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$ 300,00		
ARANCIBIA TERESITA	10101950	$ 500,00		
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$ 200,00		
ARCA CLAUDIA CRISTINA PAMELA	32498980	$ 700,00	FERNANDEZ SATURNINA	22614735
ARCE CAROLINA SOLEDAD	30599069	$ 700,00		
ARCE MARIA PATRICIA	16219947	$ 200,00		

ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078	$	1.400,00		
ARCOS ELIZABETH CRISTINA	26728646	$	250,00		
ARCOS MARIANA	37789611	$	400,00		
ARDILES GRISELDA BELEN	35745850	$	300,00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$	500,00		
ARDUAIN ITCHARD ANGELICA	1193236	$	600,00		
ARENA SILVIA BEATRIZ	20064075	$	150,00		
AREVALO MARIA ELENA	93119528	$	400,00	LOPEZ MARIA HAYDEE	4883152
ARGAÑARAZ GLORIA R	25095068	$	200,00		
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	$	300,00		
ARIAS GILDA VERONICA	27605611	$	300,00		
ARIAS MARIA TERESA	14544004	$	500,00		
ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	$	800,00		
ARIAS OSCAR ALBERTO	10808460	$	1.200,00	ARIAS ALICIA ESTHER	26937418
ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497	$	300,00		
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$	800,00		
ARRIAGA MARIA CRISTINA	32652769	$	430,00		
ARRIEN MARIA BETIANA	32800486	$	400,00		
ARRIOLA SERGIO RUBEN	27856758	$	3,708,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$	700,00		
ARRIZABALAGA SILVINA	23779972	$	500,00	GUZMAN OMAR ALBERTO	24339060
ASPIRIZ NATALIA ANALIA	32981197	$	2.000,00		
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$	500,00		
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	$	100,00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$	850,00		
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033	$	1.730,00		
AYALA ELSA	14635533	$	150,00		
AYASTUY PATRICIA LAURA	27082335	$	300,00		
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	24339065	$	500,00		
BAEZ NORA S	29459922	$	250,00		
BAIUNCO ENRIQUE A	12970590	$	400,00		
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	$	1.200,00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$	300,00		
BALDOVINO ALFREDO FABIAN	21460994	$	420,00		
BALSAMO MARIA ALEJANDRA	20502713	$	390,00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	120,00	ORTOPEDIA TANDIL	200530663
BANER ROMINA	27605504	$	500,00		
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983	$	500,00		
BARACCO MARTA ESTER	5241961	$	300,00		
BARATTA NELIDA JOSEFA	4269376	$	200,00		
BARCALA JOSE LUIS	35797877	$	1.400,00		
BARDELLI CLAUDIA ANDREA	24812485	$	200,00		
BARDELLI ELSA MABEL	26631200	$	150,00		
BARONE GRACIELA EDELMIRA	16713209	$	200,00		
BARRAGAN MARGARITA	10418190	$	350,00		
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	$	700,00		
BARRAGAN MARISA RAQUEL	20064147	$	350,00		

BARRAGAN MARTA	12063656	$	300,00		
BARRAGAN NANCY SUSANA	16924744	$	500,00		
BARRENA LUIS ANGEL	5389398	$	300,00		
BARRIENTOS MERCEDES JORGELINA	17862885	$	500,00		
BARTH PABLO YAMIL	24785050	$	500,00		
BASIC JOSE MARIA	27197553	$	600,00		
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552	$	600,00		
BASUALDO GLADYS	18641384	$	1.000,00		
BATISTA MARTA	29288893	$	200,00		
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$	500,00		
BAUMGARTNER NOEMI ADRIANA	16477630	$	500,00		
BAVA JULIETA RAQUEL	24988210	$	700,00		
BAZZI MARIA DE LOS ANGELES	22614809	$	700,00		
BELEN MONICA LILIANA	18343880	$	500,00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690	$	500,00		
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	$	700,00		
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	$	180,00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	$	550,00		
BENECIER IGNACIO	23966331	$	1.500,00	GRAZIANO ANGELICA	24339428
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	$	300,00		
BENITEZ ESTER RUTH	21544842	$	600,00		
BENITEZ SELSO HERNAN	94804967	$	400,00		
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27686643	$	400,00		
BERGQUIST MARIA	24799426	$	650,00		
BERIAIN ANA GRACIELA	12196306	$	400,00	DE CARLO JUANA MARIA	11329542
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645	$	400,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	$	1.200,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	$	100,00		
BERTON GRACIELA MARIA	17468865	$	400,00		
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$	2.000,00		
BIDART PABLO DIEGO ANDRES	29154620	$	1.500,00		
BISSO LETICIA LORENA	25821049	$	1.200,00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	$	500,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$	530,00		
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	$	350,00	GUZMAN MARIA MAGDALE	25931733
BOGADO JUAN CARLOS	11804863	$	500,00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
BOLLEA LUCIA MICAELA	14351574	$	300,00		
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$	400,00		
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	$	200,00		
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	$	250,00		
BORDAGARAY GIULIANA CRISTAL	37351089	$	800,00		
BORRAJO MARCO	25562265	$	250,00		
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$	1.800,00		
BOTTINI MARIA GABRIELA	22707822	$	200,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$	200,00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	$	800,00		

BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$	200,00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$	150,00		
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$	650,00		
BURGOS NATALIA JORGELINA	28010314	$	300,00		
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	$	200,00		
CAAMAñO KOOP CELESTE VANESA	31381912	$	350,00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	$	750,00		
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$	80,00		
CABRERA CINTHYA VIVIANA	35774512	$	500,00		
CABRERA MARIO ERNESTO	5394511	$	80,00		
CABRERA NANCY KARINA	21574361	$	200,00		
CABRERA OLGA	11717692	$	300,00		
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$	300,00		
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$	750,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	150,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	150,00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	$	300,00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$	500,00		
CAFFARO MARIA BELEN	30880311	$	3,000,00		
CAGLIOLO SUSANA	11158013	$	300,00	ABRIGO RUTH MARIELA	28200877
CAGNI MARIANA	25147623	$	250,00		
CALABRO JUAN CARLOS	11413516	$	400,00		
CALVENTO ANABELA	35033404	$	250,00		
CALVENTO MILAGROS	35774494	$	300,00	VERA TRISTAN	5389911
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$	500,00		
CAMILLERI JULIO	18677717	$	700,00	SCHAY CLAUDIA	25966241
CAMIÑA CAROLINA	31649382	$	200,00		
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	$	100,00		
CAMPOS JUAN CALISTO	8360482	$	300,00		
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	$	650,00		
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$	300,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$	800,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$	32.40	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CANALE MELANIE	35540081	$	1.200,00		
CANO ANA LORENA	28062007	$	400,00		
CANSINA GUILLERMO	31165500	$	300,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
CANTEROS EMILIA	30480481	$	100,00		
CANZIANI LAURA C	32181375	$	650,00		
CANZIANI NOELIA MARIEL	33908799	$	650,00		
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	$	200,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$	300,00		
CARABAJAL NORA MABEL	12063198	$	600,00		
CARABAJAL RICARDO A	16721812	$	1.400,00		
CARABAJAL YESICA PAMELA	34853174	$	200,00		
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$	200,00		
CARDELLO VICTORIA	22086550	$	1.800,00	FORTIER RAMON LEONAR	5318796
CARDENAS GENES CONRADO RAMON	92242412	$	400,00		

CARDOZO ROBERTO DE LA CRUZ	21660012	$	700,00		
CARNISETTI MARIELA LUJAN	26775747	$	200,00		
CARO MARIA ELENA	34853166	$	1.400,00	CANALE NORMA	12063778
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$	850,00		
CARONE MARIA DEL CARMEN	12063057	$	150,00		
CARREIRO YESICA E	32482764	$	300,00	ROLDAN GUIDO	13031772
CARRERA CAROLINA	31609125	$	400,00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	$	400,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$	500,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$	500,00		
CARTELLE CELIA	21460180	$	1.100,00		
CARTELLE NELIDA	22614855	$	500,00		
CARTELLE NICOLAS	16473870	$	500,00	CARTELLE ROSA	13824829
CASADO ELSA MABEL	31185598	$	500,00		
CASADO ELSA TERESA	20391532	$	150,00		
CASADO ILSIA TRINIDAD	25147507	$	150,00		
CASAS BONIFACIO	5480580	$	600,00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$	150,00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$	500,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	$	150,00		
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	$	600,00		
CASAS NAZARENA M	22614729	$	150,00		
CASCO ROSA MARIELA	35418743	$	300,00		
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	$	200,00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$	500,00		
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464	$	80,00		
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515	$	500,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$	500,00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	$	100,00		
CASTRO JUAN TOMAS	5381941	$	350,00	CASTRO VALERIA	28063045
CAUNES MONICA NOEMI	18696426	$	200,00		
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	22840873	$	400,00		
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$	150,00		
CELA NATALIA VALERIA	42573758	$	250,00		
CERRUDO JOSE JONATHAN	37236482	$	450,00		
CESTONA SILVIA ESTHER	3199844	$	600,00		
CHAVEZ FELISA ALEJANDRA	26063234	$	340,00		
CHIACHIO MARIA CAROLINA	34762990	$	250,00		
CHIAVARO YANINA ANDREA	33343967	$	500,00		
CIANO KARINA ROSANA	24812090	$	200,00		
CIANO MARISA ADELA	26489019	$	300,00		
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225	$	1.400,00		
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	33311010	$	300,00		
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20552561	$	300,00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$	700,00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$	2.500,00	VALLE MANUEL	24812248
CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	$	650,00	LOPEZ OSCAR RAUL	12632428
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	500,00		

CICOPIEDI EUGENIA HAYDEE	24812207	$	600,00		
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	$	100,00		
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	$	400,00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$	200,00		
CINI MARIELA	29154745	$	500,00		
CIRIGLIANO MATIAS	37454999	$	400,00		
CIROS ANA ELENA	35774654	$	300,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$	500,00		
CLEMENTI MARISA LAURA	21504666	$	300,00		
COLLOVA RICARDO V	11329856	$	400,00		
COLMAN ALEJANDRA	34457521	$	1.275,00		
COLOMBINI JUAN CARLOS	5382792	$	150,00		
CONFORTI MARISA ROSANA	20945036	$	200,00		
CONTE MIGUEL ANGEL	4988604	$	1.000,00		
CONTRERA SANDRA ISABEL	29877088	$	250,00	PEREYRA MARTIN EDUARDO	26145922
COPES ARIEL	16220024	$	400,00		
CORA PAOLA	29754967	$	280,00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$	2.200,00	GOÑI PEDRO M.	29754824
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$	800,00		
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$	800,00		
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	$	400,00	CORRADO BERNABE ROGE	5377757
CORRADO MARIA LUJAN	22614680	$	350,00		
CORREA MARIA LUJAN	29154837	$	150,00		
CORSI HECTOR ENRIQUE	5391340	$	400,00		
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$	200,00		
CORVALAN LEONISIA ESTEFANIA	31066584	$	200,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$	200,00		
CRAVEROU FRANCISCO	13503208	$	300,00	FERNANDEZ GRACIELA	21854366
CRESPO NESTOR EDUARDO	17141874	$	250,00	NAVARRETE GLADYS	22292726
CRISTOBAL JOSE ALBERTO	8364590	$	200,00		
CRUZ ANA MARIA VIRGINIA	23813967	$	400,00		
CUADRA CECILIA MARINA	21854175	$	1.180,00		
CUCARESSE CESAR	5394398	$	350,00		
CUELLO LAURA	17468720	$	94.06	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CULOS MARIA MAGDALENA	23209162	$	300,00		
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$	1.400,00	ZAVALA CARMEN	16713122
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$	300,00		
CURUCHET CINTIA ZULEMA	35540172	$	600,00		
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	$	150,00		
CURUCHET PAMELA	28669992	$	400,00		
CUTRI LORENA	28200632	$	450,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$	700,00		
CUVILLIER ADRIANA EDITH	18037963	$	250,00		
CYBULSKI MARISOL	21723923	$	150,00		
DACCO ALEJANDRA	30001421	$	900,00		
DACOSTA MONICA BEATRIZ	21854157	$	250,00		

DADARIO LAURA	24518022	$	300,00		
DADARIO LAURA	24518022	$	1.300,00		
DAHEN MARIA DE LOS ANGELES	26489395	$	150,00		
DE CICCO MARIA BELEN	37766329	$	500,00		
DE LA CALLE CLAUDIA DANIELA	22282352	$	2.000,00		
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	5394849	$	400,00		
DE LA MADRID SILVIA PATRICIA	14021034	$	530,00		
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	30379156	$	150,00		
DE LEON MARIA ESTER	27827149	$	300,00		
DE LOS SANTOS LUIS ALBERTO	5071729	$	200,00		
DE LUCA ROMINA	34037933	$	800,00		
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$	700,00		
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	$	250,00	DEPAU CARLOS	5391860
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	230,00		
DEL MAIO SELVA MARIA	35411979	$	400,00		
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995	$	600,00		
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	$	350,00		
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	$	850,00		
DELGADO ANDRES MATIAS	37350967	$	400,00		
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$	450,00		
DI SALVO MICAELA	30229468	$	800,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$	150,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$	400,00		
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	$	300,00	ARIAS BALBINA	4824185
DIAZ ANA MARIA	10324776	$	370,00		
DIAZ ANA MARIA	10324776	$	150,00		
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370	$	900,00		
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	500,00	AVILA AIDA INES	6254682
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	$	500,00		
DIAZ ELISA MONICA	13824056	$	250,00		
DIAZ JUAN CARLOS	26489259	$	250,00		
DIAZ JUAN MANUEL	20502796	$	200,00		
DIAZ JULIETA PAOLA	31227664	$	900,00		
DIAZ JUSTO GUILLERMO	7655164	$	300,00		
DIAZ MARIA ROSA	20331411	$	100,00		
DIAZ ROSANA VALERIA	27827083	$	250,00		
DIAZ SANDRA FABIANA	21448974	$	400,00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	600,00	AVILA AIDA INES	6254682
DIAZ SILVIA EDITH	11717652	$	500,00		
DIAZ STELLA MARIS	24812061	$	500,00		
DICOSIMO CLAUDIA VIVIANA	22614892	$	400,00		
DIEGUEZ SOLEDAD MARIA DEL VALLE	26999437	$	300,00		
DIGRACIA ALEJANDRO	23837162	$	200,00		
DIVITO MIRTA	13824994	$	300,00		
DOBAL PAULA MABEL	25452848	$	500,00		
DOME ANGELICA D.	23496428	$	1.500,00	ROMERO PATRICIA	14842797
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	$	600,00		
DONOSO NATALIA INES	32181191	$	700,00		

DORREGO LUCIANA FERNANDA	29555259	$ 500,00		
DORREGO NORA	25452526	$ 800,00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	$ 400,00		
DUHALDE NATALIA SOLEDAD	33448571	$ 200,00		
ECHEVERRI EMILIO	31478471	$ 1.200,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
ECHEVERRIA RUBEN DARIO	22086702	$ 600,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$ 350,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$ 180,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$ 500,00		
EKEROTH JUAN JOSE	20044141	$ 1.500,00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	$ 700,00		
EMER SORAYA ELENA	32498894	$ 600,00		
EQUEROT ROMINA BEATRIZ	17221404	$ 150,00		
ERVITTI JULIO M	13824711	$ 400,00		
ESCOBAR GLORIA CRISTINA	6559208	$ 500,00		
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	$ 400,00		
ESPERATTI HERNAN ALEJANDRO	27827473	$ 850,00		
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	$ 500,00		
ESPINDOLA JULIA	1902107	$ 1.000,00		
ESPINDOLA LORENZO A	8286768	$ 400,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$ 150,00		
ESPINOSA NESTOR H	16219861	$ 400,00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	$ 700,00		
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	$ 1.500,00		
ETCHEVERRY ANGELA ISABEL	14416221	$ 150,00		
ETCHEVERRY FLORENCIA	29758609	$ 350,00		
EYHERAMOMHU PAULA	27827025	$ 450,00		
FABRE MARIA LAURA	35562549	$ 500,00		
FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244	$ 500,00		
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	$ 1.650,00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$ 300,00		
FELIPE JUAN DOMINGO	5691807	$ 400,00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	$ 1.200,00	MOLINA EDUARDO	30001053
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	$ 1.000,00		
FERNANDEZ DAIANA GISELLE	39341785	$ 1.200,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FERNANDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	$ 700,00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	34417100	$ 600,00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	$ 800,00		
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	$ 400,00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$ 600,00		
FERNANDEZ MARIA CELESTE	20716376	$ 300,00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	$ 1.200,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FERNANDEZ NORMA	11461828	$ 400,00		
FERNANDEZ NORMA E	17221295	$ 200,00		
FERNANDEZ NORMA E	17221295	$ 600,00	GIRADO YOLANDA	11331109
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	$ 900,00		

FERREYRA MARIA LUJAN	28010052	$	300,00		
FERREYRA NESTOR	11329832	$	900,00		
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223	$	200,00		
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223	$	500,00		
FERREYRA VANESA YANINA	36608385	$	600,00		
FIGUEROA DINA MARIELA	27881335	$	200,00		
FILLIOL ALICIA	18021421	$	470,00		
FLORES ESTHER	10276438	$	200,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA NOEMI	20065014	$	400,00		
FORNACIERI ANGELA	3326856	$	150,00		
FRECCERO JONATAN ALBERTO	35562024	$	400,00		
FRIAS LUIS	11413644	$	300,00		
FUENTE MARTIN HORACIO	37944602	$	375,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	250,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
FUENTES ROSA ELENA	4249133	$	200,00		
GAGO SARA SUSANA	3820964	$	200,00		
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	$	300,00	CASALES RUBEN	16713126
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	35418061	$	600,00		
GALAVERT PAOLA MARIANA	35775097	$	300,00		
GALITIELLO RAUL	5387392	$	80,00		
GALLEGO ANABELLA PAOLA	32498751	$	500,00		
GALLINGER LILIANA E	12830586	$	500,00	MENENDEZ MANUELA	10808851
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	$	750,00		
GARAY GLADYS ISABEL	14200901	$	200,00		
GARCIA ALICIA BEATRIZ	13244784	$	500,00		
GARCIA ANA MARIA	17863280	$	450,00		
GARCIA GLADYS	21880972	$	200,00		
GARCIA JULIA VIVIANA	10117626	$	200,00		
GARCIA LIDIA ESTHER	17221906	$	200,00		
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	450,00		
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	$	1.200,00	VALTOREL PÀBLO	11755935
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	$	300,00		
GARCIA SARA B	30001005	$	300,00		
GARCIA SERGIO HORACIO	16924961	$	500,00		
GARCIA YESICA VANINA	35540314	$	1.500,00		
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	$	500,00		
GAVILAN JAVIER ALFREDO	17297689	$	350,00		
GAVILAN JAVIER ALFREDO	17297689	$	400,00		
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	100,00		
GENTIL RAUL ALBERTO	5297405	$	300,00	MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$	400,00		
GIACHINO CARLA ISABEL	34762955	$	400,00		
GIANNARELLI RAUL ROBERTO	10117613	$	1.200,00		
GIANNARELLI SANDRA	22985657	$	200,00		
GIGENA NELIDA A	4785187	$	150,00		
GIL MARLEM AMANCAY	33476874	$	350,00		
GILABERT SANDRA	18343957	$	150,00		

GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$	300,00		
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$	1.149.39		
GOMEZ ANA GRACIELA	14842425	$	600,00		
GOMEZ ANA ITAMAR	3821477	$	150,00	SACIDO MATILDE ISABEL	10418233
GOMEZ ANA MARIA	13244281	$	300,00		
GOMEZ CRISTIAN JAVIER	36442043	$	1.000,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
GOMEZ DIANA	21574700	$	200,00		
GOMEZ ELIANA GISELA	32981451	$	500,00		
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	$	200,00		
GOMEZ GABRIELA INES	26631436	$	500,00		
GOMEZ JUAN HECTOR	10952105	$	998,00	MAZZUCCO ROXANA	16874434
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	400,00		
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	1.400,00		
GOMEZ OBDULIA RAQUEL	38743660	$	1.175,00		
GONZALEZ ALEJANDRA ROSA	23260292	$	800,00		
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	$	200,00		
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	$	680,00		
GONZALEZ AREVALOS NELIDA MABEL	4727894	$	300,00		
GONZALEZ JUAN ALBERTO	25408619	$	300,00		
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	530,00		
GONZALEZ MARCOS ARSENIO	5388475	$	250,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$	150,00		
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$	150,00		
GONZALEZ MARINA INES	33295677	$	200,00		
GONZALEZ PAOLA CELESTE	31584594	$	500,00		
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	$	500,00		
GONZALEZ RODOLFO	16982777	$	700,00	LAMACCHIA JUAN CARLO	13244496
GONZALEZ RODOLFO	16982777	$	300,00		
GONZALEZ RUIZ GUILLERMINA	31227939	$	300,00		
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	900,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
GONZALEZ SILVINA CERAFINA	28669733	$	300,00		
GORDOA LUCIANA	39800498	$	150,00	ACEVEDO SANDRA	20296433
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	$	300,00		
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$	300,00		
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$	200,00		
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	$	250,00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$	700,00		
GUERRA ALBERTO	21574517	$	250,00		
GUEVARA TERESA MABEL	28010187	$	500,00	COLOTTI KARINA	23997566
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	22771276	$	150,00		
GUTIERREZ JOSE LUIS	17524970	$	250,00		
GUTIERREZ MERCEDES ISABEL	25304167	$	900,00		
GUZMAN ANDRES ERNESTO	28009978	$	600,00		
GUZMAN JUAN PABLO	29375026	$	600,00		
GUZMAN MARIA OFELIA	24339136	$	200,00		

GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	$	500,00		
GUZMAN OMAR ALBERTO	12059424	$	400,00	MARTINEZ MARIA	94110305
GUZMAN YANINA	35418547	$	100,00		
HEMMINGSEN MARCELA ADRIANA	23779433	$	350,00		
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	$	200,00		
HERNANDEZ GABRIEL H	32981224	$	500,00		
HERNANDEZ JUAN CARLOS	13824844	$	300,00		
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	22985632	$	600,00	MALDONADO PAOLA	23669725
HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	3843006	$	300,00		
HERNANDEZ RUIZ ROSA	870096	$	150,00		
HERRERA EDMUNDO DARIO	35867998	$	250,00		
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	$	250,00		
HERRERA RAMON OSCAR	11158245	$	150,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150,00		
HESSE AYELEN	34500745	$	800,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	150,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	700,00		
HIDALGO FEDERICO NICOLAS	35418569	$	1.400,00		
HIDALGO YOLANDA B	20673222	$	320,00	GOMEZ ANDREA	21004478
HINOJOSA DE VICENTE MAXIMA NORMA	94683251	$	150,00		
HIRSCHFELD MONICA MELISA	31885156	$	600,00		
IBAÑEZ NELLY	860819	$	300,00	ZIJLSTRA MARISA	17221423
IBAÑEZ STELLA	33356596	$	500,00		
IBARRA MARIA DEL CARMEN	22614687	$	150,00		
IBARRA RAUL	11413792	$	300,00	WEISBROT MONICA	13244577
IBARROLA MARTA	12263884	$	700,00		
IGLESIAS GRISELDA NOEMI	13938055	$	300,00		
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	$	300,00		
INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	$	300,00		
INORRETA CLAUDIA NORMA	16219934	$	300,00		
IRATBORDE ANA VICTORIA	4566302	$	300,00		
IRIART ABEL HORACIO	11329715	$	100,00		
IRIART MARIA ISABEL	18295181	$	300,00		
IRIART TERESA NOEMI	12063471	$	250,00		
ISLAS FEDERICO	26631107	$	900,00	UVA FLORENCIA	24563182
IZARRIAGA MARIA.	30598943	$	300,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	400,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	1.000,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	675.14	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	500,00		
JIMENEZ VARGAS DANY	315515277	$	350,00		
JONS BIBIANA RUTH	22247074	$	150,00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$	1.440,00	CONNI NATALIA	26107423
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$	500,00		
JUAREZ NORA GUADALUPE	18639699	$	300,00		
KEESLER YESICA E	31676814	$	1.650,00		
KREMERIS ROSA MABEL	11435939	$	600,00		

KRISCOVICH NATALIA ROMINA	26775551	$	100,00		
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	$	850,00	VALENZUELA ALICIA	3793332
LABARRIEL VERONICA ELIZABETH	25526623	$	800,00		
LABOUREAU JOSE MARIA	12059677	$	100,00		
LABRIN MARA ANABEL	30599035	$	200,00		
LABRIN MARA ANABEL	30599035	$	800,00		
LABRIN RAQUEL ESTER	24219562	$	250,00		
LABRIN SARA NOEMI	23121361	$	600,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	350,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	1.000,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	200,00		
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$	400,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$	500,00	SANTORO BEATRIZ	13824541
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	$	300,00		
LARSEBO JOSE LUIS	28096964	$	250,00		
LATORRE NICOLAS	33311073	$	500,00		
LAVAYEN ELISA BEATRIZ	4973111	$	600,00		
LEDESMA CECILIA	17595525	$	700,00		
LEDESMA CHRISTIAN NICOLAS	36988795	$	500,00		
LEDESMA ELSA	5486272	$	300,00	LASARTE LUISA	23438545
LEDESMA GLORIA MABEL	22614578	$	250,00		
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$	350,00		
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$	200,00		
LEDESMA RICARDO R	18538889	$	700,00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	$	70,00		
LEIVA DAIANA GISELE	35774319	$	500,00		
LEIVA OFELIA MARGARITA	12748108	$	150,00		
LENDEZ GUILLERMO MARCIEL	21574681	$	500,00		
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	$	800,00		
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	$	100,00		
LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	$	300,00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$	400,00		
LESCANO CARLOS MARCIAL	10764246	$	500,00		
LESCANO ELSA NATALIA	27605974	$	300,00		
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	$	150,00		
LEZCANO MIRTA NOEMI	13503261	$	150,00		
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$	800,00		
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$	1.350,00		
LIMACHI HUARANCA DORA CAROLINA	8631875	$	200,00		
LIÑEIRO MONICA DIANA	16713367	$	1.500,00		
LIOI GLADYS LILIANA	12632696	$	200,00		
LISSARRAGUE KARINA INES	24812182	$	500,00		
LIUZZI NELIDA CARMEN	6147200	$	200,00		
LLANOS ELSA NOEMI	14678077	$	300,00		
LOBO MARIA MAGDALENA	20506874	$	150,00		
LOPEZ CARLOS ALFREDO	17221530	$	400,00		
LOPEZ FABIAN RUBEN	22771292	$	150,00		
LOPEZ FATIMA DOLORES	14544126	$	150,00		

LOPEZ FLAVIA NOEMI	24339228	$	1.100,00	ALASINO MARIA JOSE	24104353
LOPEZ JOSE F	5385367	$	400,00		
LOPEZ JOSE OSCAR	8536476	$	400,00		
LOPEZ MARIA LAURA	33537634	$	100,00		
LOPEZ MONICA PETRONA	23617613	$	200,00		
LOPEZ SILVIA HAYDEE	13763138	$	500,00		
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$	150,00		
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$	500,00		
LOREA JUAN CARLOS	5392714	$	700,00		
LORENZO ALEJANDRO DAVID	14913351	$	400,00		
LOTITO SUSANA CRISTINA	18552285	$	200,00	PEREZ ROBERTO DANIEL	12970812
LOZANO MONICA	23617622	$	200,00		
LUCARELLI ARIEL SABINO	22477968	$	200,00		
LUCERO ELIDA ALICIA	14629809	$	500,00		
LUCERO OFELIA IRMA	6276000	$	200,00		
LUCERO SONIA YANINA	32981357	$	150,00		
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$	400,00		
LUNA DANIELA	29754605	$	150,00		
LUNA MARIA ESTER	18037898	$	200,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$	150,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$	600,00		
LUQUE SONIA	17672542	$	300,00		
LURO AMANDA	3856237	$	500,00		
MACIEL AGUILERA ROBERTO CARLOS	94868502	$	400,00		
MADDALENO TARCISIO	93241143	$	400,00		
MADRID CINTIA	33537628	$	80,00		
MADRID MARIA INES	18482526	$	300,00		
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$	100,00		
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900	$	600,00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$	900,00		
MAIDANA SUSANA BEATRIZ	11867383	$	300,00		
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$	1.400,00		
MAINERI MARCELA	25147733	$	400,00	MARINO OLGA LUCIA	6709638
MAJOLO CRISTIAN	33335978	$	450,00		
MALAGA NANCY	16473834	$	300,00		
MALDONADO GABRIELA MABEL	32498932	$	700,00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$	500,00		
MALDONADO RAUL A	24949295	$	300,00		
MALDONADO RAUL A	24949295	$	650,00	SANTORO BEATRIZ ADEL	13824541
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$	1.700,00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$	287.54	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$	199.30	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MANSILLA MIRTA LILIANA	21460169	$	150,00		
MANZONI JUAN JOSE	8286741	$	200,00		
MARABELLI LUISA ZULEMA	10307547	$	150,00		
MARCELO GISEL BETRIZ	34336993	$	500,00		
MARCONI VANINA ANDREA	31181083	$	1.300,00		

MARCOVECCHIO JOSE A	7637347	$	400,00		
MARMISSOLLE CARLA	31817936	$	630.39	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	$	400,00		
MARRERO LEONELA FABIANA	37014821	$	200,00		
MARTIN ELBA	12063516	$	1.000,00		
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	200,00		
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	500,00		
MARTIN GERMAN	32981385	$	700,00	LESCANO MARTA INES	11138922
MARTIN VANESA SOLEDAD	34336534	$	200,00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$	800,00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$	500,00		
MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	$	1.200,00	MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763
MARTINEZ ALICIA NOEMI	27512198	$	500,00		
MARTINEZ BERTOLI MARIELA	23617701	$	350,00		
MARTINEZ CARLOS AURELIO	17863260	$	800,00		
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963	$	900,00		
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	$	500,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
MARTINEZ MARIA GRACIELA	12063079	$	150,00		
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$	500,00		
MARTINEZ NANCY PAOLA	33789106	$	400,00		
MARTINEZ NORMA DEL VALLE	13489772	$	300,00		
MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	10656393	$	200,00		
MARTINEZ ROSA A	31462819	$	200,00		
MASAN ELISA DELIA	10418323	$	200,00		
MATOS MARIA AYELEN	36608277	$	400,00		
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	$	800,00		
MAURELIZ HERMINIA ROSA	14544156	$	350,00		
MAURELIZ MARTA ANGELICA	17863174	$	100,00		
MENACHO CINTHYA	92751143	$	400,00		
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$	200,00		
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$	320,00	GOMEZ ANDREA	21004478
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	800,00		
MENDIZABAL GABRIELA	37351225	$	250,00		
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$	750,00	PEREZ LUIS	12059071
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$	300,00		
MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	$	300,00		
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	$	300,00		
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	$	100,00		
MENDOZA MENA RAMONA	94510342	$	200,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	100,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	800,00		
MENNA VICTORIO MAXIMILIANO	28669931	$	150,00		
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	$	300,00		
MERIGO JOSE ENRIQUE	5390308	$	50,00		
MILIONI HECTOR MARTIN	14282549	$	650,00	GONZALEZ MARIA CECILIA	30880487
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	$	600,00		
MIRANDA CARLOTA	992872	$	350,00		

MIRANDA LUIS ALBERTO	16712802	$	400,00		
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	$	50,00		
MIRANDA SANDRA E	17468630	$	500,00		
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	500,00		
MOLINA ANA TERESA	26775795	$	200,00		
MOLINA ANDREA BEATRIZ	22282669	$	500,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	1.000,00		
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$	200,00		
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$	600,00		
MOLINA NANCY YESICA	33788985	$	500,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	600,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	600,00		
MOLINA OLGA	26303005	$	300,00		
MOLINA OSVALDO	7637348	$	100,00		
MOLINA OSVALDO	7637348	$	750,00		
MOLINA ROBERTO RAFAEL	5389336	$	150,00		
MONDACA NICOLAS	37016415	$	1.000,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
MONJE PATRICIA	17340634	$	250,00		
MONTECARA FANNY	3688726	$	200,00		
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	$	600,00		
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	$	500,00		
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	$	127.42	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MONTERO MARINA B	32634638	$	200,00		
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111	$	400,00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$	1.100,00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$	350,00	DISTEL JOSE LUIS	22989017
MORALES MERCEDES DEL CARMEN	92214723	$	150,00		
MORAZZO YANINA MICAELA	33908713	$	250,00		
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	$	500,00		
MOREL MARIA DEL CARMEN	5471098	$	300,00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	$	500,00		
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$	150,00		
MORERA ARTURO DOMINGO	5378772	$	700,00		
MORETTI RODOLGO	5385289	$	260,00		
MORON MARIA SILVANA	33043837	$	600,00		
MORON OSCAR	13891830	$	400,00	GRIMALDI OSCAR	11692903
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	$	150,00		
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	$	350,00		
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	550,00		
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	$	600,00		
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$	400,00		
MUÑOZ ALEJANDRA	23617581	$	250,00		
MUñOZ EMILIO JOSE	30229379	$	150,00		
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	$	150,00		
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	16518688	$	350,00		
MURGIA SILVANA BEATRIZ	22324957	$	800,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
MUSARRA JOSEFA CARMIN	3848283	$	400,00	CESARIO JORGE	14913325

MUTTI SARA CRISTINA	6676153	$	500,00		
NAVARRO MARIA ANDREA	28299069	$	400,00		
NAVARRO MARIA ELISA	26107315	$	200,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$	700,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
NEIRA MONICA ALICIA	13420746	$	450,00		
NIEVAS JOSE R	5394966	$	400,00		
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	$	550,00	VERA TRISTAN	5389911
NIGRO SILVINA	24104018	$	700,00		
NIQUEL NORMA NILDA	4824089	$	150,00		
NOCHETTI CARLOS FERNANDO	13320947	$	600,00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$	400,00		
NOVELLO MERCEDES MARIA LUCIA	34206689	$	500,00		
NUÑEZ ELSA ESTER	12059349	$	300,00		
NUñEZ ENOEMI DEL CARMEN	31028006	$	400,00		
NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	31028006	$	400,00		
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	$	1.500,00		
NUÑEZ LUCIA	4001592	$	300,00		
NUñEZ MARIANELA	27019619	$	350,00		
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	500,00		
OCAMPO MARIA LUJAN	31676813	$	200,00		
OCAMPO RAUL LUIS	6083950	$	200,00		
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	450,00		
OJEDA ANA MARIA	14122801	$	500,00		
OJEDA VERONICA LUJAN	32981089	$	200,00		
OLHAGARAY MONICA MARCELA	18472222	$	200,00		
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	$	700,00		
OLIVA RAQUEL	16713337	$	200,00		
OLIVERA SUSANA BEATRIZ	18400960	$	150,00		
ORAJOVAC EDITH	23617751	$	400,00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	$	1.300,00		
OREGIONE GRACIELA	13824963	$	200,00		
ORMAZABAL DORA	14544334	$	150,00		
ORREGO HERMINIA BEATRIZ	16729285	$	600,00		
ORTEGA ANASTASIO EDUARDO	11803533	$	400,00		
ORTIZ CARLOS ALFREDO	21504651	$	300,00		
ORTIZ CINTIA ANAHI	35033677	$	200,00		
ORTIZ CLAUDIO ALEJANDRO	28200025	$	300,00		
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	$	200,00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$	800,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$	70,00		
OSCARES MALVINA S	30598814	$	1.200,00		
OVIEDO MARCELA	23306961	$	900,00		
PAEZ MARINA	23779802	$	44.72	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
PAEZ MARINA	23779802	$	900,00		
PAGANO MARIA DE LOS ANGELES	30001133	$	140,00		
PAIS MARIA FERNANDA	29039481	$	400,00	NIEVAS MIRANDA MARIA	20296154
PALACIOS MARISOL	35418191	$	400,00		

PALMA MARIA CRISTINA	14122715	$	800,00		
PALOMINO PORTAL ELVIRA	18863763	$	150,00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$	550,00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	$	500,00		
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	$	750,00	FERRARA ROQUE	13207062
PAREDEZ FRANCISCA E	26112127	$	300,00		
PASCUAL CARINA CLAUDIA	25623254	$	200,00		
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	$	400,00		
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	$	500,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
PECHIA PAMELA YANEL	32181481	$	900,00		
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$	700,00		
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	$	700,00		
PEDRUEZA JORGELINA ROSANA	33908638	$	1.300,00		
PELLIZZARI ADRIANA ELIZABETH	31885055	$	700,00		
PENA VANINA ISABEL	24812158	$	400,00		
PENDAS LAURA ANTONELLA	35562499	$	150,00		
PENDAS OLGA INES	14842643	$	500,00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$	700,00	SOSA MIRTA GRACIELA	20064208
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759	$	400,00		
PERALTA MARIA DE LOS ANGELES	30001356	$	250,00		
PERALTA NATALIA ISABEL	31885155	$	500,00		
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$	400,00		
PEREYRA MARTIN EDUARDO	26145922	$	700,00		
PEREYRA PACIFICO	7177549	$	300,00		
PEREZ ENCARNACION	7111152	$	350,00		
PEREZ FLAVIA	33663548	$	400,00		
PEREZ GRACIELA LILIANA	21574465	$	100,00		
PEREZ JORGE MARTIN	5385428	$	500,00	PEREZ MARTIN	29754745
PEREZ MARIA ROSA	14913431	$	280,00		
PEREZ MARIELA DEL VAL	30508048	$	100,00		
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$	200,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ SILVANA FLORENCIA	34399884	$	500,00		
PEREZ SUSANA	11329945	$	150,00		
PEREZ SUSANA	11329945	$	1.000,00		
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	$	150,00		
PEREZ TELMA MABEL	13244300	$	1.240,00		
PEREZ YANINA VALERIA	33908345	$	800,00		
PERNIA ROBERTO J	5392790	$	400,00		
PERRONE ADRIANA	17810981	$	1.200,00		
PERRONE CAROLA S	24717622	$	400,00		
PILZO LOPEZ AMELIA LUISA	4061441	$	100,00	PARRA ELISA	17763553
PIÑERO GLADYS GRACIELA	14416021	$	400,00		
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	$	600,00		
PIRI DEBORA MARIANA	31505205	$	200,00		
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$	500,00		
PIRLA EMILIANO JOSE	35418562	$	300,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	240,00	GOMEZ ANDREA	21004478

POCHETTINO FACUNDO	36608490	$ 500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$ 500,00		
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$ 150,00		
POFFER BELEN MARIA	35774366	$ 750,00		
POGGI SILVINA	35562825	$ 250,00		
POISON CARLOS	16386844	$ 400,00		
POLIFRONI FABIAN MARCELO	16924606	$ 400,00		
PONICIO ROSARIO JORGELINA	37766229	$ 300,00		
PORTA HIPOLITO F	8286791	$ 400,00		
POSE MARIA ADELA	5669118	$ 400,00		
POSE MARIA LUJAN	11803613	$ 50,00		
POTIN YAMILA	28297862	$ 300,00		
POZO CLAUDIA MARCELA	25123975	$ 600,00		
PRADO MARIA EVA	11158408	$ 200,00		
PRADO MARIA RAMONA	29154976	$ 500,00		
PRESENCIA HECTOR BERNARDO	8397919	$ 150,00		
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$ 500,00		
PRIMO MARIA CATALINA	34632462	$ 300,00		
PUMA ARANA GUILLERMO	92924298	$ 200,00		
QUERO PAOLA ROXANA	29555337	$ 250,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$ 700,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$ 300,00		
QUINTEROS EMANUEL	35775087	$ 1.400,00		
QUINTEROS MAURICIO NORBERTO	22292636	$ 400,00		
QUIROGA SONIA E	31299438	$ 700,00		
RAMIREZ CONTRERAS ISABEL	9446415	$ 150,00		
RAMIREZ MABEL ELENA	11138674	$ 950,00		
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$ 80,00		
RAMIREZ MAURO	32278550	$ 250,00		
RAMIREZ NELLY NOEMI	23601084	$ 400,00		
RAMIREZ RAUL VALENTIN	6105541	$ 550,00		
RAMOS BEATRIZ	13750220	$ 400,00		
RAMOS MARIAN ROCIO	34037907	$ 600,00		
RAMOS MARIANO	22218523	$ 400,00		
RASTELLI DELFINA HAYDEE	26489151	$ 1.200,00		
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	$ 500,00		
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	$ 400,00		
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	$ 700,00	FARIAS MARIA ELENA	12063687
REBELLO GERALDINA DANIELA	32800226	$ 400,00		
REINHARDT ORLANDO D	22270111	$ 400,00		
REINOSO MARIA SOLEDAD	26775998	$ 1.500,00		
REPPUCCI MARIA AURELIA	3905042	$ 1.000,00		
RESTELLI MARIA LAURA	32981147	$ 400,00		
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$ 500,00		
REY NATALIA ANDREA	28317972	$ 500,00		
REYES DE GNOCHI SILVIA	13161505	$ 400,00		
REYES DORA ISABEL	12063033	$ 450,00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$ 1.800,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967

RICCI CARLOS ESTEBAN	13244836	$	200,00	ALANIS MARIA ANGELICA	17468564
RICCI MARIO ALBERTO	13244712	$	400,00		
RICCI MATIAS GASTON	35172484	$	400,00		
RICCIO MARIA ELENA	11329872	$	150,00		
RICCIO MARIA ELENA	11329872	$	300,00		
RICCIO MARTA INES	10101620	$	150,00		
RICHIERI OMAR EDUARDO	5381630	$	500,00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	2652396	$	400,00		
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	$	300,00		
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	$	1.000,00		
RIOS MARIA DE LOS ANGELES	20502966	$	150,00		
RISSO ESTELA RAQUEL	5241927	$	500,00		
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$	200,00		
RIVA AGUSTINA	35418402	$	400,00		
RIVAS MARIANA VERONICA	34336948	$	200,00		
RIVERO ANTONELLA ANDREA	34853447	$	700,00		
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970	$	2.400,00		
RIVERO MARIA ROSA	26168766	$	700,00		
RIVERO SONIA	27827407	$	100,00		
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$	400,00		
ROA FLOR	92949962	$	300,00		
ROAT ADRIANA	12632355	$	200,00		
ROBATTO ELSA BEATRIZ	5385977	$	300,00		
ROBLEDO DANIEL ALBERTO	21871532	$	150,00		
ROBLES GABRIELA V	21909413	$	1.200,00		
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	300,00		
RODRIGUEZ ANGEL ANDRES	37013538	$	150,00		
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	$	400,00		
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$	250,00		
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$	500,00		
RODRIGUEZ ERNESTO	14629754	$	200,00		
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726	$	300,00		
RODRIGUEZ GENOVEVA VANESA	32800060	$	150,00		
RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	20043185	$	350,00	SALABURU CARLOS	13244498
RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	20043185	$	200,00	SALABURU CARLOS	13244498
RODRIGUEZ MARIA JOSE	30001126	$	350,00		
RODRIGUEZ MARIA LUZ	23997473	$	600,00		
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	$	300,00		
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$	1.350,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ NATALIA.	32489679	$	300,00		
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$	300,00		
RODRIGUEZ RAFAEL	29645042	$	400,00		
RODRIGUEZ SERGIO.	25147664	$	700,00		
RODRIGUEZ SHEMI CARLA S	32800466	$	1.000,00		
RODRIGUEZ VICENTE	35033557	$	300,00		
RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	$	300,00		
RODRIGUEZ YESICA ROMINA	29375352	$	300,00		

ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$	200,00		
ROLDAN EDUARDO ALBERTO	31619595	$	500,00	BENEDETTI PATRICIA	18037963
ROMAN ALICIA NOEMI	11565832	$	300,00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$	600,00		
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	$	300,00		
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	$	400,00		
ROMERO CLAUDIA	17314577	$	240,00	GOMEZ ANDREA	21004478
ROMERO JIMENA	34853333	$	280,00		
ROMERO JUAN CARLOS	22771291	$	1.000,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
ROMERO MARIA ISABEL	29280817	$	1.200,00		
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	$	600,00	LOBLUNDO RAUL OSCAR	17413875
ROQUET SANDRA PATRICIA	21674309	$	180,00		
ROQUET VERONICA	29154576	$	1.100,00		
ROSAS CARLOS ALBERTO	92489528	$	700,00	FACIANO CASTRO CINTHIA VIRGINIA	92489528
ROSELLI MILAGROS	29555336	$	100,00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDR	36608418	$	500,00		
ROSSO ROSANA	26303447	$	200,00		
ROUMEC DANIELA PAOLA	26489004	$	600,00		
RUDECINDO SABINA	94591794	$	220,00		
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	$	400,00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$	2.640,00		
RUIZ GUILLERMO	35016087	$	250,00		
RUIZ MONICA RENEE	13824956	$	300,00		
RUIZ SANDRA INES	23006014	$	1.600,00		
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	$	700,00		
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$	300,00		
RUSCONI ALEJANDRO GABRIEL	13824260	$	800,00		
RUSSIANI PAULA	27693698	$	1.350,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$	500,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$	600,00		
SABATTE MARIA EMILIA	32181105	$	500,00		
SABATTE ROCIO	31886322	$	1.200,00		
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	900,00		
SAENZ VALIENTE MARIANA	34037780	$	250,00		
SAGRERA GLORIA ESTELA	12632648	$	200,00		
SAGRERA MARTIN ALEJANDRO	35431018	$	500,00		
SAINZ MARIA CECILIA	17863098	$	700,00		
SALDIVAR ANTONIO VICTOR	10324686	$	700,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$	500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$	750,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
SALINAS IBAñEZ OSCAR PABLO	30379298	$	800,00		
SALINAS JUANA M	35410857	$	800,00	GONZALEZ JOSE LUIS	18539566
SALMON JULIO C	5305912	$	150,00		
SALOMONE STELLA MARIS	11413687	$	200,00		
SALVARREDY MAGALI SOLEDAD	31708111	$	1.032.00		
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$	250,00	ESQUIROZ OLGA	2040711

SANABRIA MIGUEL ANGEL	22551135	$	200,00	MORENO RICARDO	5373743
SANCHEZ CLAIDE ROSILDA	2040056	$	200,00		
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$	500,00		
SANCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	$	250,00	SCARLADA EGDARDO	5380397
SANCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	$	500,00		
SANCHEZ MARIA CELESTE.	32957440	$	100,00		
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$	800,00		
SANCHEZ SILVINA	23213145	$	600,00		
SANCHEZ SUSANA	20043116	$	500,00		
SANCHEZ VALERIA CELESTE	33789020	$	300,00		
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	$	500,00		
SANTELLAN MARTINA ROCIO JOSE	34535275	$	500,00		
SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417	$	150,00		
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	$	160,00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$	400,00		
SAÑUDO ESTEBAN RAMON	8014607	$	150,00		
SARAVIA VICTOR SEBASTIAN	26775676	$	300,00		
SASSON ROXANA ANDREA	28669388	$	245,00		
SCANONE PATRICIA	21673590	$	350,00		
SEA JUAN CARLOS	23997190	$	1.000,00		
SEGURA CALVENTO LETICIA FIOREL	34336756	$	900,00		
SEGURA CALVENTO LETICIA FIOREL	34336756	$	500,00		
SELLANES TANIA PAMELA	31708597	$	300,00		
SENA LORELEY ANABELA	36188325	$	400,00	FERNANDEZ SATURNINA	22614735
SEREN MIRTA NOEMI	10418078	$	200,00		
SEVA LUCIANA ANDREA	34336891	$	400,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$	150,00		
SILVA CLAUDIA ISABEL	20226433	$	300,00		
SILVA CLAUDIA PATRICIA	30598988	$	200,00		
SILVA MARIA CELESTE	29754653	$	500,00		
SILVA MARIA ESTER	11174483	$	200,00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$	200,00	LILIANA POSE	12063792
SOBRINO ZORAIDA VIRGINIA	21992741	$	400,00		
SOCCI YESICA LUCIA	37944555	$	400,00		
SOLDAVINI NAZARENO	412001	$	500,00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	400,00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	800,00		
SORIA NESTOR R	5152039	$	1.000,00		
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	$	200,00		
SOSA MONICA SUSANA	22282633	$	800,00		
SOSA NICOLAS	42753608	$	600,00	LLOVERAS GLORIA	13876665
SOTELO ISABEL F	17672418	$	250,00		
SOUTO CLAUDIA	26631297	$	250,00		
SPRINGER PEDRO INOCENCIO	12486467	$	250,00	MARTINEZ NORIEGA MAR	94110305
STIO MIRTA LUJAN	33482139	$	300,00		
SUAREZ ALDO BENJAMIN	34037857	$	600,00		
SUAREZ JOSE DANIEL	11870942	$	400,00		

SUAREZ SILVANA VANESA	27695089	$	600,00		
SUHIT SANDRA ADRIANA	18333904	$	400,00		
SUPPA STELLA MARIS	20440125	$	1.500,00	VELAZQUEZ ERNESTO E	14992449
SVERLJUGA ANALIA VERONICA	32425394	$	600,00		
TAPIA FLAVIA ANDREA	20502944	$	300,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	$	500,00		
TEIXERA MONTERO KELLY	94580759	$	200,00		
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TELLERIA DIANA SARA	17468604	$	150,00		
TERAN MATIAS N	26243782	$	1.200,00		
TERRERA ALEJANDRA PATRICIA	23859323	$	200,00		
TOBARES MARIANGELES	22114057	$	200,00		
TOLEDO SONIA ALEJANDRA	18037543	$	400,00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERENZA	94331405	$	300,00		
TOLOSA MARGARITA	4568444	$	200,00		
TOLOSA ROMINA VERONICA	30229423	$	400,00		
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	$	200,00		
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	$	300,00		
TORRADO VERONICA	30379065	$	240,00		
TORRES ANDREA SOLEDAD	28194689	$	70,00		
TORRES ANTONIO ARMANDO	11541305	$	2.300,00	ALVAREZ GLADYS BEATR	18037846
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$	400,00		
TORRES ICAHO MIRIAM	94319104	$	250,00		
TORRES LUIS ALBERTO	10117616	$	400,00		
TORRES MARIA LUJAN	25197837	$	500,00		
TORRES SONIA GABRIELA	24339188	$	350,00		
TORRES VILMA NOEMI	30378856	$	900,00		
TORRES YESICA PAOLA	27662874	$	500,00	MOYANO CARLOS	21574333
TREGNAGHI VIOLETA HAYDEE	11159082	$	600,00	FEU MARIA ELENA	4589643
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	$	450,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$	400,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$	300,00		
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	$	600,00		
ULIARTE ESTHER B	17468536	$	250,00		
ULLUA LYDIA VERONICA	29375380	$	200,00		
UZABIAGA MARIA LUJAN	33788907	$	100,00		
VACCARONI MARIELA A	22086713	$	2.000,00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832	$	400,00		
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	$	300,00		
VALLEFIN RICARDO ALBERTO	10915547	$	300,00		
VARELA INES	29123838	$	1.700,00	MANSILLA MANSILLA MARIA	18709209
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$	500,00		
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$	500,00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$	600,00		
VARELA YESICA BETINA	34336550	$	400,00		
VARGAS MIRTA ESTHER	16248449	$	700,00		

VAZDEZ MARCELO SALVADOR	21593624	$	200,00	VALDEZ EZEQUIEL	35418463
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29754983	$	500,00		
VAZQUEZ ELIZABETH CRISTINA	14913262	$	350,00	ROMERO EDUARDO B	5940832
VAZQUEZ MIRTHA NOEMI	10899043	$	1.300,00		
VECINO ADRIANA ALEJANDRA	33343899	$	400,00		
VECINO SANDRA	33343901	$	200,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$	200,00		
VELAZQUEZ MARIA EUGENIA	33788931	$	200,00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	400,00		
VERA MARIA DE LOS ANGELES	17853705	$	300,00		
VERA NORBERTO	14625802	$	400,00	IRIART TERESA	12063471
VERA PATRICIA FABIANA	20766760	$	300,00		
VEREA SILVINA ADRIANA	23306854	$	200,00		
VEREA SILVINA ADRIANA	23306854	$	250,00		
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$	150,00		
VERON LILIA	10894715	$	400,00		
VERON MONICA NIEVES	16760460	$	400,00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$	200,00		
VESTER PATRICIA NOEMI	28682907	$	500,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$	550,00		
VIDAS SILVIA E	6416284	$	600,00		
VILLA MARCELA B	17465541	$	200,00		
VILLABONA MARTIN ALCANTO	5335380	$	750,00	MARTINEZ PEREZ MARTI	2434333
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$	1.000,00		
VILLALBA YESICA VANESA	31885157	$	600,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	150,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	500,00		
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	$	700,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	550,00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	150,00		
VILLEGAS LILIANA ALSIRA	14913032	$	150,00		
VILLEGAS PAOLA	27702388	$	350,00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$	550,00		
VOGRICH NICOLAS G	31227532	$	400,00		
VULCANO NATALIA VERONICA	30396458	$	500,00		
ZAMPATTI MARIA EUGENIA	21676824	$	500,00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	$	240,00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	$	500,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	400,00		
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	17221423	$	500,00		
ZIMMERMANN CARLOS	38706857	$	1.404,00	CARREIRA CANDIA MARI	30598960
ZUMPANO JULIO CESAR	22614797	$	200,00		
ZUMPANO JULIO CESAR	22614797	$	1.000,00	SAITTI MARIA CARMEN	127166945
ZUMPANO MARCELA VIVIANA	18618527	$	250,00		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2083/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

.

Corresponde a Nota Nº 6050/2012

Tandil, 3 de julio de 2012.

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales presentadas por diversas instituciones benéficas y religiosas.
La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Considerando: Que las mismas han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2012 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios (urbano y suburbano), Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus inmuebles, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias:

INSTITUCIÓN	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
ASOCIACIÓN DE LA SAGRADA FAMILIA "INSTITUTO SAN JOSÉ"	2059/000 – 2060/000 – 2061/000 – 2062/000 – 2063/000 – 2068/000 – 17042/000 – 37360/000 – 37360/001	3244/000 - 3477/000 – 36052/000
ASOCIACIÓN PASTORAL UNIVERSITARIA DE TANDIL	17764/000 – 17763/000	35436/000 – 41739/000
ASOCIACIÓN CIVIL "PAJARITOS DE LA CALLE"	21546/087 – 21546/088	34369/000 – 34640/000
ASOCIACIÓN CIVIL "AYUDA SOLIDARIA"	17054/000 – 18953/017 – 20762/000 – 24215/000 – 24216/000 – 24217/000 – 24218/000 – 24219/000 – 24220/000 – 24221/000 – 24222/000 – 24223/000 – 24224/000 – 24802/000 – 24803/000 – 26624/000 – 26641/000 – 27333/000 – 27336/000 – 32771/006 – 35771/007 – 35771/008 – 35771/009 – 36481/087	16480/000 – 21487/000 – 31093/000 – 32748/000 – 32751/000 – 35027/000 – 35703/000 – 36310/000 – 36311/000 – 36312/000 – 39339/000 - 41685/000 – 41686/000 – 41687/000 - 42383/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2084/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº4375/2012 y Hospital Nº534/2012.

TANDIL, 3 de julio de 2012.

VISTO:

Lo solicitado a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 3 donde solicita la designación de la Sra. Mariela ACEVEDO DNI Nº 32.498.804, como administrativa del EDHRS

Que la misma a dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 faltándole aprobar el examen Medico preocupacional.

Que cuenta con un informe favorable del Departamento de Contaduría a fs 4 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la **Sra. Mariela ACEVEDO DNI. 32.498.804** administrativa Nivel E1, Categoría 4-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 9 abril de 2012 al 30 de junio de 2012 y ad referéndum de la aprobación del examen medico preocupacional.
Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2085/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5520/2012 y Hospital Nº1027/2012.

TANDIL, 3 de julio de 2012.

VISTO:

La necesidad de regularizar el Recurso Humano especialista en Servicio Social del HMRSED, contando en una vacante desde el mes de febrero de 2012 por la renuncia de la AS Begbeder, quedando el Servicio con una sola profesional especialista, contando con el aval de las Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Jimena Manterola ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según Carrera Profesional Decreto Nº1306/04 y sus modificatorias.

Que se ha expedido del mismo el Auditor de RRHH del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Que es necesario realizar dicho acto administrativo.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Designase a la Lic. en Trabajo Social **Jimena Manterola DNI 32.067.657** en el cargo de Lic. Trabajadora Social de Planta, categoría 8-36 hs semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal Profesional del EDHRS, Interina, a partir del día 2 de mayo de 2012 hasta el respectivo llamado a concurso y/o la Dirección Médica así lo determine.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º REGISTRESE, NOTIFIQUESE Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal".
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá gestionar la continuidad vencida la presente bonificación y oportunamente archívese.-

Nº:2086/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6060/2012

Tandil, 4 de julio de 2012.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes a los inmuebles de su propiedad, presentada por la Asociación de Pastoral Universitaria de Tandil.

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Considerando: Que dichos inmuebles son utilizados para actividades propias de su funcionamiento.

Que la institución ha omitido la presentación de las Declaraciones Juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Asociación de Pastoral Universitaria de Tandil – CUIM 07-10000000, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a inmuebles de su propiedad, por el período que se menciona a continuación, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y sus modificatorias y Nº 9584:

Inmueble	Cuentas	Tasa	Período
Uspallata y De los Granaderos	17764/000 17763/000	Retributiva de Servicios	1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011
	35436/000 41739/000	Servicios Sanitarios	

Artículo 2º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y modificatorias.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2087/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2060/00/2012

Tandil, 4 de julio de 2012.

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Institución Materno Infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a solventar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2012:

- A favor de la Sra. Celina Ríos – DNI 20.296.401, por la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 11.450,00) – Hogar de Encuentro.
- A favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos Quince Mil Seiscientos ($ 15.600,00) – Hogar Fantasía de Colores.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2088/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 10775/2011.
Asunto 376/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12903, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de iluminación en Avda. Circunvalación Este al 800, consistente en la instalación de tres brazos sobre poste de madera y artefacto con lámpara de 150w de sodio considerado la extensión de la red de alumbrado público por unos 75 (setenta y cinco) metros por un monto total de $ 9.758,65 (pesos nueve mil setecientos cincuenta y ocho con sesenta y cinco centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12903, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 2089/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 128/2012.

Asunto 377/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12904, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de iluminación del pasillo que conecta el SUM del CIC de Movediza con la parte donde se encuentran las oficinas, consistente en la instalación de una columna de 3 (tres) metros libres, con una luminaria esférica de la firma IEP, modelo BL7, con lámpara de sodio de 150 W y tendido de red de alimentación del tipo subterráneo, por un monto total de $10.444,72 (pesos diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con sesenta y dos centavos)

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12904, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2090/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 5490/2012.

Asunto 378/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12905, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de iluminación de la Plazoleta del Sol (Rodríguez y San Martín), consistente en la instalación de 3 (tres) proyectores de mercurio halogenado de 150 w con tablero de protección y registro de consumo, por un monto total de $ 6.820,77 (pesos seis mil ochocientos veinte con setenta y siete centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12905, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2091/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 5648/2012.
Asunto 362/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12906, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se fija el cuadro tarifario para el Trasporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, que presta la Empresa Transporte General Belgrano, y válido para la utilización total o de tramos parciales de dicho servicio de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente:
- Gardey $ 10.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12906, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones, Delegación Gardey y oportunamente archívese.-
Nº: 2092/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 2200/2012.

Asunto 366/12.-

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12907, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, por un lapso de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, el comercio dedicado a "elaboración de churros y empanadas", propiedad de la razón social MARÍA INÉS RODRIGUEZ, en el inmueble ubicado en el Pasaje 8 Nº 99 2131 del Barrio Arco Iris de la ciudad de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12907, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-
Nº: 2093/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Expte. Nº 1163/2012.
Asunto 367/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12908, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se convalida el convenio suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector Cr. Roberto Mario Tassara, y la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, representada por su Presidente Prof. Carlos Dicósimo, obrante a fojas 2/3, del Expte. Nº 1902/12, para la organización del 11º Festival Competitivo Tandil Cine, Festival de Cine Nacional, que se realizó entre el 18 y el 24 de Junio del corriente año, y mediante el cual las partes se comprometieron a aunar esfuerzos y recursos para la organización del mismo, con el aporte de su personal e infraestructura edilicia.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12908, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría general, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 2094/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1689/2012.
Asunto 368/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12909, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se aceptan las donaciones efectuadas por cada uno de los donantes que se detallan a fs. 11 del presente Expte., las que serán afectadas al destino manifestado por cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 18º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto (RAFAM), a saber.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12909, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-
Nº: 2095/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 6059/2012.

Asunto 410/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12910, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se acepta la donación de 1 (un) puesto área de trabajo marca "Tempo" de 1,44 mts. (un metro cuarenta y cuatro centímetros) x 1,22 mts. (un metro veintidós centímetros) con base escritorio y base cajonera pedestal de 1 (un) cajón efectuada por " Horacio F. Morrone y Asociados – Asesores de Segurros" de la ciudad de Tandil, a favor del Hospital Ramón Santamarina, mobiliario que será ubicado en el 2º piso de dicho ente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12910, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 2096/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 6013/2012.

Asunto 411/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12911, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se acepta la donación de 8 (ocho) ventiladores de techos marca "Martín & Martín" efectuada por " Distribuidora GAMMA de Piloña S.A." de la ciudad de Tandil, a favor del Hospital Ramón Santamarina, a los fines de que sean colocados en dependencias del mencionado ente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12911, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 2097/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 6153/2012.

Asunto 421/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12913, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se acepta la donación de 350 mts.2 (trescientos cincuenta metros cuadrados) de cerámicos Travertino, efectuada por "Distribuidora GAMMA de Piloña S.A." de la ciudad de Tandil, a favor del Hospital Ramón Santamarina, a fin de culminar las obras realizadas en las áreas de Cirugía y Traumatología.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12913, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 2098/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 6171/2012.

Asunto 423/12.

Tandil, 4 de julio de 2012..

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12914, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se acepta la donación de 1 (un) carro hoteler junior italimpia, 1 (un) cobertor vinílico inferior y 1 (uno) superior, y 1 (una) bandeja portaobjetos italimpia para carro, efectuada por Guillermo Alcorta – Soluciones en Higiene de la ciudad de Tandil, a favor del Hospital Ramón Santamarina, a fin de culminar las obras realizadas en las áreas de cirugía y traumatología.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12914, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 2099/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1154/2012.
Asunto 370/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12915, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Nº 11.407 y sus modificatorias, el que quedará redactado según fs. 25 del Expte. Nº 1154/12.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12915, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Delegación María Ignacia y oportunamente archívese.-
Nº: 2100/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2091/2012.

Asunto 372/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12916, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se otorga por vía de excepción al Artículo Nº 10, Inciso M de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente al horario de apertura, autorización a la agencia La Florida, sita en calle Darragueira 2296, a cerrar sus puertas a la atención al público desde las 00:00 hs. hasta las 06:00 hs.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12916, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2101/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 3067/07/2011.

Asunto 375/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12917, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 12.659/11, el que quedará redactado de acuerdo a fs. 7 , de la presente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12917, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 2102/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2121/00/2012

Tandil, 4 de julio de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 28-02-12 "Adquisición de 14.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 28-02-12 "Adquisición de 14.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad", con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Seis ($ 86.366,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 16 de julio de 2012 a las 09:30 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2103/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1164/00/2012

Tandil, 4 de julio de 2012

Visto: El Decreto Nº 1232/2012, por el cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 19-02-12 “Extensión de la red cloacal – Obras FOS 2011”.

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 41.

Que al respecto se han expedido el Director General de Obras Sanitarias a fojas 107 y el Director de Compras y Suministros a fojas 108.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 19-02-12 “Extensión de la red cloacal – Obras FOS 2011” al proveedor Héctor A. Andolfatti, en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta ($ 261.440,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2104/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1326/2012.

Asunto 334/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12900, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se modifica la Ordenanza Nº 12.872/12, agregando a continuación del Artículo 4º, el siguiente:

- Artículo 5º : Autorizase al Departamento Ejecutivo al pago de la bocacalle afectada por la presente Ordenanza, según planilla de prorrateo obrante a fojas 32 del Expediente Nº 1.326/12.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12900, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº: 2105/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 4928/2012.

Asunto 340/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12901, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se convalida el Convenio de Residencias Estudiantiles Universitarias entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Rector, Cr. Roberto Tassara, obrante a fs. 4 a 6 de la Nota Nº 4928/12 a fin de facilitar y mancomunar esfuerzos tendientes a efectivizar el uso de Residencias estudiantiles Universitarias, con el objeto de consolidar el desarrollo del Campus Universitario de Azul y sus unidades académicas con un canon mensual por Unidad Vivienda de $ 680 (Pesos Seiscientos Ochenta), más $ 120 (Pesos Ciento Veinte) en concepto de expensas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12901, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2106/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 4673/2012.

Asunto 349/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12902, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Rondeau entre Juncal y Lobería (ladera del Parque Independencia), consistente en la instalación de cuatro reflectores de mercurio halogenado de 400 W conectados a la red de alumbrado público de la zona, por un importe total de $ 3.725,59 (pesos tres mil setecientos veinticinco con cincuenta y nueve centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12902, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2107/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1648/2012.

Asunto 383/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12918, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad, que se detallan a fs. 33, según Proyecto PO/ UOT Nº 16-007520-00-11.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12918, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº: 2108/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1780/2012.

Asunto 398/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12920, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Vela al 1900 (vereda par – cuadra incompleta), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007570-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12920, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:2109/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1781/2012.

Asunto 408/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12921, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Margarita Galfre al 2300 (vereda impar) y al 2400 (vereda impar), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007480-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12921, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese

Nº: 2110/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1773/2012.

Asunto 416/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12922, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Juan Manuel de Rosas al 1800 – vereda par – cuadra incompleta – entre Los Mimbres y Los Tamarindos de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12922, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 2111/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1902/2012.
Asunto 392/12.

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12923, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se convalida el convenio suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector Cr. Roberto Mario Tassara, y la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, representada por su Presidente Prof. Carlos Dicósimo, obrante a fojas 2/3, del Expte. Nº 1902/12, para la organización del 11º Festival Competitivo Tandil Cine, Festival de Cine Nacional, que se realizó entre el 18 y el 24 de Junio del corriente año, y mediante el cual las partes se comprometieron a aunar esfuerzos y recursos para la organización del mismo, con el aporte de su personal e infraestructura edilicia.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12923, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría general, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 2112/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 5022/2012.

Asunto 327/12

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12924, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual la presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del bien inmueble a incorporarse a favor del Municipio de Tandil, como consecuencia de la transmisión dominial a titulo gratuito ofertada por la "Asociación Civil Tandil sin PET", con fines de solidaridad previsto en el Programa Familia Propietaria, conforme al Acta Acuerdo suscripta entre la Asociación y el Señor Intendente Municipal, la que por la presente se convalida y se agrega como Anexo I de esta Ordenanza.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12924, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área de Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.

Nº: 2113/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 5022/2012.

Asunto 327/12

Tandil, 4 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12899, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se adjudica en forma definitiva al precio que determine equitativamente en su oportunidad el Departamento Ejecutivo a las personas que se consignan en el listado que como anexo I se adjunta a la presente formando parte de la misma, las parcelas a generarse en el plano de mensura y subdivisión de los inmuebles identificados catastralmente como Manzana H, Circunscripción: I, Sección D, Chacra 7, Manzana 7-H, Partida 35060.- Manzana G: Circunscripción I, Sección D, Chacra 7; Manzana 7-G; Parcela 1-A.- Partida: 11198, Matrículas 27509 y 27510 del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12899, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área de Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.

Nº: 2114/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 5570/2012.

Asunto 413/12.

Tandil, 5 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12912, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se acepta la donación de 1 (un) tanque salamandra depósito de aire compresor marca Fiat, de medidas 1,70 mts. (un metro setenta centímetros) de alto por 70 cm. (setenta centímetros) de ancho, 1,20 kg. (ciento veinte kilogramos) de peso, efectuada por el Señor Guillermo Braile, quien manifiesta su destino de ser usado únicamente por el Taller Municipal de Picapedreros y Escultores.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12912, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 2115/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2029/00/2012

Tandil, 5 de julio de 2012.

Visto: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.

Considerando: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1º de junio de 2012.

Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Danse de baja a partir del 30 de mayo de 2012 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento
BASUALDO MARCELA PATRICIA	21497863
CARRA AIXA ANTONELLA	32024400
FRANCO CAROLINA	25562808
GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	29478628
GARDELLIO JOSE	11717554
IBAÑEZ DORA MARIA	4423328
LEIVA DELIA ESTEFANIA	38524651
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900
MARTINEZ ADELINA AMELIA	4883109
MARTINEZ MARIA FLORENCIA	32067862
MARTINEZ NILDA	18544736
MALDONADO PAULA MARIELA	28669725
NEYERTZ ROCIO	34417070
PONTET CANALES MIRIAM ADRIANA	94090391
RIVAROLA AYELEN FLORENCIA	35073462

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1º de junio de 2012, por la suma total de Pesos Siete Mil Novecientos ($ 7.900,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890	$ 600,00

CHALIN MANUEL ROGELIO	20502840	$	700,00
DEFELLIPIZ NAHUEL	32067719	$	700,00
GONZALEZ ANDREA	32498926	$	700,00
INFANTINO MIRYAM EDITH	5656842	$	700,00
LÓPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	$	700,00
MARTÍNEZ MARISOL	30001437	$	500,00
PORTALES CARLOS ALBERTO	16713017	$	700,00
RIVAS GUSTAVO ADRIÁN	25147647	$	700,00
SANTILLAN YESICA NATALIA	29555400	$	700,00
VELÁZQUEZ CAROLA VANESA	26937705	$	700,00
VIANA ANA SOLEDAD	33343887	$	500,00

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2116/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2058/00/2012

Tandil, 5 de julio de 2012

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2117/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2061/00/2012

Tandil, 5 de julio de 2012

Visto: El Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad y el Consejo Provincial del Menor y la Familia.

Considerando: Que las sumas que ingresan a la Tesorería Municipal en cumplimiento del convenio mencionado, corresponden a Becas para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta ($ 14.950,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2118/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente Nº 29/00/2012.-

Tandil, 5 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de prorroga de inicio de la obra "Construcción de la Red de Agua en calle Reforma Universitaria" presentada por la firma OSVALDO A. SALVI y PABLO A. SALVI S.H., adjudicataria de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de neutralización del plazo de obra se debe a la no disponibilidad de piezas en el mercado que impide el inicio de la obra,

Que la Dirección de Obras Sanitarias a fs. 348 justifica plenamente lo requerido,

Que se firmó de común entre el Municipio y la Empresa el Acta de Neutralización de Plazo adjunta a fs. 349, extendiéndose el inicio de obra al día 16 de junio ppdo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase neutralizar el plazo de obra estipulado para la obra "Construcción de la Red de Agua en calle Reforma Universitaria", por 30 (treinta) días corridos a partir 15 de mayo ppdo,-

Artículo 2º - Fíjase como fecha de inicio de la obra el día 16 de junio del 2012.-

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra. Tomen conocimiento Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº 2119/2012.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6471/2012

Tandil, 5 de julio de 2012

Visto: Que el agente municipal Ernesto Daniel Kessy – Legajo 6314, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Ernesto Daniel Kessy – Legajo 6314, por la suma de Pesos Un Mil Veinte ($ 1.020,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2120/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2059/00/2012

Tandil, 6 de julio de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Srta. Mariana Rodríguez – DNI 27.605.528, por la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2012.--------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2121/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2056/00/2012

Tandil, 6 de julio de 2012

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. Nº 6329, por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos con Treinta y Siete Centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2122/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2057/00/2012

Tandil, 6 de julio de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal Cocomiel.

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos Catorce Mil Cincuenta ($ 14.050,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cocomiel, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2012.-------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2123/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5977/2012

Tandil, 6 de julio de 2012

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES, para el ejercicio 2012.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de mayo de 2012.

Que por Decreto Nº 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición Nº 40, por la cual se establece el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la Poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F. a partir del mes de marzo de 2012.

Que las mismas han sido notificadas oficialmente de lo establecido por la Disposición Provincial.----------

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a liquidar la cuota 7 del año 2012 del GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES con vencimiento el 20 de julio de 2012, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes :

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	55.602	27.801,00	**$ 33.639,21**
CERROS DÓMICOS S.A.	14.688	7.344,00	**$ 8.886,24**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	64.145	32.072,50	**$ 38.807,73**
MINERA TANDIL S.A.	102.902	51.451,00	**$ 62.255,71**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2124/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2048/00/2012

Tandil, 6 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 2.642,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento.	Importe	Efectivizarse a
Cabrera Norma	16.475.442	$ 300,00	
Geres Georgina	39.111.480	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
Guevara Cristina	10.418.070	$ 80,00	ÒPTICA LA PERLA
Hidalgo María	23.209.165	$ 462.94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS
Horvat Laura	24.988.304	$ 500,00	
López Carla Soledad	26.489.143	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
Masson Elisabeth	16.713.357	$ 1000,00	VISUAL CENTER
Pendas Jorgelina Belén	30.379.060	$ 120,00	ORTOPEDIA TANDIL
Presa Mariana	22.771.294	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Seis con Diecisiete Centavos ($ 866,17), equivalente a un mil quinientos cuarenta y cinco kilos con ochocientos veinte gramos (1.545,82 kg.) de alimentos a razón de sesenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 5º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2125/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1977/00/2012

Tandil, 6 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 4.400,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento.	Importe	Efectivizarse a
Egoburu Sandra	22.301.676	$ 89,00	ÓPTICA FRANCE
Egoburu Sandra	22.301.676	$ 189,00	ÓPTICA FRANCE
Hidalgo Carmen	23.322.424	$ 150,00	
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS
Horvat Laura	24.988.304	$ 500,00	
Ithurralde Marcelo	17.221.476	$ 180,00	
Madrid Susana	14.295.453	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
Miranda Hilda Daniela	30.378.900	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA
Nievas Miranda María	20.296.154	$ 200,00	
Ochoa Lina	18.349.813	$ 800,00	
Oscares Eva	23.111.007	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
Pedraza Marta	14.114.918	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
Prieto Dora	26.107.148	$ 1.300,00	ÓPTICA LA PERLA
Rigoñi Marta	17.944.992	$ 180,00	ÓPTICA LA PERLA
Vidal Stella	14.629.544	$ 80,00	ÓPTICA LA PERLA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos Quinientos Quince con Sesenta y Nueve Centavos ($ 515,69), equivalente a setecientos treinta y seis kilos con setecientos gramos (736,70 kg.) de alimentos a razón de setenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------
- Pesos Quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del Acuerdo Marco celebrado con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2126/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1715/2012.

Asunto 396/12.

Tandil, 6 de julio de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12919, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Vigil al 1600 (vereda impar – cuadra incompleta), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007163-00-08, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12919, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2127/12

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3462/2012

Tandil, 6 de julio de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Rubén Ernesto Ulibarri – DNI. 20.502.701.

Considerando: El informe socio ambiental realizado.

Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM tendrá a su cargo la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Fernández de la Cruz al 1000.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos ($ 19.856,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas al Sr. Rubén Ernesto Ulibarri – DNI. 20.502.701, con destino al pago del costo correspondiente a la obra de pavimentación que afecta a las parcelas de su propiedad ubicadas en la calle Fernández de la Cruz al 1000.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.---—

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2128/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6562/2012

Tandil, 6 de julio de 2012

Visto: Que el agente municipal Sergio Luis Assandro – Legajo 7274, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Sergio Luis Assandro – Legajo 7274, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintiséis ($ 1.426,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2129/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6074/2012

Tandil, 10 de julio de 2012

Visto: Que la Liga Tandilense de Fútbol ha solicitado un subsidio para la adquisición de equipamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Liga Tandilense de Fútbol – Personería Jurídica 18, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para la adquisición de equipamiento.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2130/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2042/00/2012

Tandil, 10 de julio de 2012

Visto: Que el Club Los 50 ha solicitado un subsidio para solventar gastos de inscripción del equipo de primera división en la Liga Nacional.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Los 50 – Personería Jurídica 3661, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de inscripción del equipo de primera división en la Liga Nacional.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2131/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2067/00/2012

Tandil, 10 de julio de 2012

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Agrupación "Lisandro de la Torre", para afrontar gastos de realización de planos del edificio de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento Agrupación "Lisandro de la Torre" – Personería Jurídica 11760, por la suma de Pesos Un Mil Cien ($ 1.100,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de realización de planos del edificio de la institución.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2132/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6067/2012

Tandil, 10 de julio de 2012

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes a los inmuebles de su propiedad, presentada por la Asociación Civil Ayuda Solidaria.

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Considerando: Que dichos inmuebles son utilizados para actividades propias de su funcionamiento.

Que la institución ha omitido la presentación de las Declaraciones Juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Asociación Civil Ayuda Solidaria – CUIM 30-65366916, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a inmuebles de su propiedad, por el período que se menciona a continuación, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y sus modificatorias y Nº 9584:

Cuenta	Tasa	Inmueble	Período
18953/017 42383/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Los Olmos s/n	Desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011
20762/000 21487/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Casacuberta Nº 2366	
24215/000 24216/000 24217/000 24218/000 41685/000 41686/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Darragueira s/n	
24219/000 24220/000 24221/000 24222/000 24223/000 24224/000 41687/000 31093/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Salustiano Rivas s/n	
24802/000 24803/000 24339/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Linstow s/n	
26624/000 16480/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Antártida Argentina s/n	
26641/000	Retributiva de Servicios	Avenida Espora Nº 981	

27333/000 32748/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Quintana Nº 2075	
27333/000 32748/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Quintana Nº 2075	
27336/000 32751/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Quintana Nº 2097	
35771/006 36310/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Chubut Nº 2211	
35771/007 35703/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Chubut Nº 2237	
35771/008 36311/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Chubut Nº 2249	
35771/009 36312/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Chubut Nº 2271	
36481/087 35027/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	Gaucho Rivero Nº 1061	

Artículo 2º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y modificatorias.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2133/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2017/00/2012

Tandil,10 de julio de 2012

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio a favor de la Asociación Civil Campamentos Educativos "Padre José Koltun", para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Civil Campamentos Educativos "Padre José Koltun" – Personería Jurídica 16930, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de junio a agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2134/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1995/00/2012

Tandil, 10 de julio de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Zoilo Alberto Barragán – DNI M8.483.787.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. - CUIT 30-70710910-2, por la suma total de Pesos Veintiún Mil Ochocientos Catorce ($ 21.814,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Zoilo Alberto Barragán – DNI M8.483.787, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2135/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6277/2012 y Hospital Nº1349/2012.

TANDIL, 10 de julio de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Susana Raquel FERRAGINE L.P Nº5244, para acogerse al régimen de Jubilación Ordinaria y el informe realizado por el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS a fs 2 y del Delegado Provisional I.P.S fs 5; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.
Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase a partir del día 2 de agosto de 2012, la renuncia presentada por la **Sra**. **Susana Raquel FERRAGINE L.P 5244** en el cargo de Personal de Servicio Categoría 9-48 hs semanales dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es de categoría 3-48 hs semanales.

Artículo 2º: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 19) Inciso f) de la Ley 11.757.

Artículo 3º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19ª) Inciso f) Primer Párrafo de la Ley 11.757.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2136/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 10 de julio de 2012.

VISTO:

La necesidad de proceder a la afectación de vehículos particulares pertenecientes a distintos funcionarios o empleados de la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna carece de automóviles en buen estado que posibiliten el eficaz cumplimiento de las referidas diligencias.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del automóvil que se detalla en la parte dispositiva, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Aféctase el vehículo FIAT VIVACE SGH 124, propiedad privada de la Sra. Mónica Beatriz González, agente municipal Legajo 7007 para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas de la Subsecretaría de Cultura y Educación, y en forma excepcional y previa aprobación especial podrá reconocerse algún gasto de lubricantes y mantenimiento mecánico durante el presente año, y/o mientras permanezca en el ejercicio del cargo.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Comuníquese por la Secretaría de Gobierno, tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Gestión de Parque Automotor, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Nº: 2137/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11263/2011

Tandil, 10 de julio de 2012

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para el recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, según las constancias que forman parte de la presente.

La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente y normas concordantes.

Considerando: El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a modificar el importe de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.----------

Nº: 2138/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6588/2012.

TANDIL, 10 de julio de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de la Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de julio del cte. año se llevará a cabo en el SUM de la Cooperadora Escolar Nº2 un espectáculo de Magia del Mago Ariel.

Que en el mismo se realizarán juegos de salón en el mismo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el espectáculo de Magia del Mago Ariel, a llevarse acabo el día 9 de julio del cte. año en las instalaciones del SUM de la Cooperadora de Concentración Nº2 de la localidad de M. I (VELA).

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaria de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Nº:2139/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5519-2012 y Hospital Nº1315/2012.

TANDIL, 10 de julio de 2012.

VISTO:

El Decreto 361/2010 y la necesidad de modificar su artículo 2º; y

CONSIDERANDO

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1º: Modifiquese el artículo Nº 2 del Decreto Municipal Nº 361/2010 debiendo rezar los siguiente:

"Artículo 2º: Establécese a partir del 1º de febrero de 2010 para el Personal Auxiliar de Anestesia e Instrumentista que desarrollen tareas en el Sector de Quirófanos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, una extensión extra laboral de hasta un 57,12% (cincuenta y siete con doce por ciento) del sueldo básico de cada categoría en compensación por la disponibilidad horaria que deben realizar como servicio de guardia pasiva, en función de la necesidad y criticidad del sector".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Subsecretaria y Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2140/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº4376/2012 y Hospital Nº912/2012.

TANDIL, 10 de julio de 2012.-

VISTO:

Lo solicitado a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos a fs 3 donde solicita la designación del SR Santiago ALADRO DNI Nº33.788.968, como administrativo del EDHRS.

Que el mismo a dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en los artículos 3º y 5º de la Ley 11.757 habiendo aprobado el examen Médico preocupacional con apto "A".

Que cuenta con un informe favorable del Departamento de Contaduría a fs 3; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Designase al **Sr. Santiago ALADRO DNI 33.788.968** administrativo Nivel E1, Categoría 4-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizados por el periodo del 1º de mayo de 2012 al 30 de junio de 2012.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º REGISTRESE, NOTIFIQUESE Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal".
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, notifíquese por la Secretaría de Salud, quien deberá gestionar la continuidad vencida la presente bonificación y oportunamente archívese.-

Nº: 2141/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6335/12

TANDIL, 10 de julio de 2012.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a al ex – agente **Norma Susana Vedia –legajo 5313-** a partir del 1º de septiembre de 2012.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2142/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 10 de julio de 2012.

VISTO:

La necesidad de proceder a la afectación de vehículos particulares pertenecientes a distintos funcionarios de la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna carece de automóviles en buen estado que posibiliten el eficaz cumplimiento de las referidas diligencias.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del automóvil que se detalla en la parte dispositiva, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Aféctase el vehículo Peugeot 307 modelo 2008 HBG 415, propiedad privada del Sr. DIRECTOR DE LOGISTICA DE EVENTOS Y SEÑALIZACION URBANA, al Sr. Rubén Ricardo CROVO – DNI - 16.219.983-, para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas, reconociéndosele los gastos normales de combustible, y en forma excepcional y previa aprobación especial podrá reconocerse algún gasto de lubricantes y mantenimiento mecánico durante el presente año, y/o mientras permanezca en el ejercicio del cargo.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Comuníquese por la Secretaría de Gobierno, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Nº: 2143/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6323/12

TANDIL, 10 de julio de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social María Sofía Russo; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédese a la agente ***María Sofía Russo –legajo 9104-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 28 de junio del corriente año por el término de cuarenta y cinco (45) días, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2144/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5937/2012

TANDIL, 10 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de incorporación de personal para efectuar el armado y rellenado de moldes de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia, efectuada por el Delegado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a las personas que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Delegación María Ignacia, en carácter de personal destajista, para el armado y rellenado de moldes de cordón cuneta en la localidad mencionada, con retroactividad al lº de julio y hasta el 30 de septiembre del corriente año, fijándose una retribución de cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 5.45) por metro de cordón cuneta, hasta un máximo individual de trescientos veinte (320) metros mensuales:

Vecino Héctor Alfredo ***DNI 12.739.543 - legajo 9184***
García Fernando Miguel ***DNI 35.774.332 – legajo 9323***
León Damián Emiliano ***DNI 35.246.784 – legajo 9163***

Artículo 2.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia - Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2145/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6454/2012

Tandil, 10 de julio de 2012

Visto: Que el agente municipal Raúl Horacio Artaza – Legajo 4905, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Raúl Horacio Artaza – Legajo 4905, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Dos ($ 1.132,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2146/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1832/00/2012

Tandil, 10 de julio de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Facundo Gustavo Lattour – DNI 38.824.368.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ortopedia Alemana S.A.C.I. - CUIT 30-54170555-0, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro ($ 1.654,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Facundo Gustavo Lattour –- DNI 38.824.368, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Standard Bank – Cuenta Corriente 0543/02003582/35, CBU 0150543602000003582350, a favor de Ortopedia Alemana. S.A.C.I.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 2147/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5745/12

TANDIL, 11 de julio de 2012.

Visto:

La solicitud de designación del señor Jonatan Ariel de la Vega para realizar la capacitación del personal en conservación y restauración de obras del Museo Municipal de Bellas Artes; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase al señor ***Jonatan Ariel de la Vega –DNI 25.940.157*** **-** en el ejercicio de 30 horas cátedra provisionales para el dictado de un curso de capacitación en conservación y restauración de obras del Museo Municipal de Bellas Artes, con retroactividad al 18 de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2148/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

TANDIL, 11 de julio de 2012.

VISTO:

El Decreto 1478/12 donde se han consignados datos erróneamente en el Articulo 1º y 4º y la necesidad de la modificación de los mismos y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Articulo 1º.- Modifíquese el Articulo 1º del Decreto 1478/12 debiendo quedar redactado a partir del presente de la siguiente manera: Procédase a realizar el cambio de agrupamiento, y de lugar cuando corresponda, a partir del 01 de Enero del 2012, para los agentes del agrupamiento de Servicios (mucama) del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, al Agrupamiento de Administrativo que seguidamente se detallan:

Agente	Legajo	Revista Actual.	Nueva situación de Revista	Antigüedad	Lugar
Coronel Jacqueline	10.422	Clase 2 40Hs.	Clase 6 40 hs	4 años	Centro salud B. Palermo
Molina verónica	10360	Clase 7 40 hs	Clase 10 40 Hs.	7 años	HRS
Domínguez Adriana	10261	Clase 7	Clase 10-48 Hs.	9 años	HDBV
Díaz Sandra Antonia	10358	Clase 7	Clase 10 48 Hs.	7 años	HRS
Batalla Silvia Elisabeth	10461	Clase 3 40 hs	Clase 6 40 hs	4 años	Centro Salud V. Aguirre
Gabba Dora Leonor	10323	Clase 7	Clase 10 48 Hs.	7 años	Centro Salud B. Maggiori
Gomez Virginia Romina	10294	Clase 7	Clase 10 48 Hs.	8 años	HRS

Maria Cecilia Rizzardi	10.068	Clase 9	Clase 10 48 hs	16 años	HRS- Salud Mental

Articulo 2º: Modifíquese el Articulo 4º del Decreto 1478/12 debiendo quedar redactado a partir del presente de la siguiente manera: **Procédase** a realizar el cambio de agrupamiento, y de lugar cuando corresponda, a partir del 01 de Enero del 2012, para los agentes del agrupamiento de Enfermería del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, al Agrupamiento de Técnicos que seguidamente se detallan:

Agente	Legajo	Revista Actual.	Nueva situación de Revista	Antigüedad	Lugar
Frassi Maria Alejandra	10099	Enfermera-Clase 14	Técnico Clase 14	17 años	Técnica Esterilización

Articulo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Articulo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2149/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota o Exp. Nº5866/2012.

TANDIL, 11 de julio de 2012.

VISTO:

El decreto 1994/2012 que en su artículo 3º modifica el inciso III de las Disposiciones Generales del artículo 2º del Decreto nº 1727/2007

Que por Decreto 1494/12 se actualiza los importes a pagar en concepto de viáticos para los agentes Municipales.

Que la actualización prevista por el Decreto Nº1494/2012, no contempla al personal del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente y necesario actualizar el valor de los viáticos a percibir por los agentes del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Modificase el Art. 1º del Decreto 1346/2011 en los incisos I y II referente a Viáticos de Chóferes y Enfermeros del EDHRS debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"I) Cuando la comisión la realicen chóferes y enfermeros que hagan traslados a larga distancia en ambulancias de dominio del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, se abonará en concepto de viáticos de acuerdo a los montos y distancias que se detallan a continuación, comprendido el viaje de ida y vuelta:

a) Viajes por distancias superiores a 140 K y menores a 400 Km, se abonará por viaje la suma de pesos Cien (100,00).
b) Viaje por distancias superiores a 401 y menores a 1500 km, se abonará por viaje la suma de pesos Dos cientos Ciento ($200,00).
c) Viajes por distancias superiores a 1501 km, se abonará por viaje la suma de pesos Quinientos ($500,00).

II) Asimismo cuando por razones de servicio obliguen a los chóferes de ambulancias y enfermeros a desempeñar funciones en la ciudad por la realización de eventos se abonará la suma de pesos cuarenta y ocho ($48,00) por evento, como compensación por gastos de refrigerios, asimilables a viáticos".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2150/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 802/02/2012

Tandil, 11 de julio de 2012.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Oscar Alfredo Diez – LE 8.003.343.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Enrique Eduardo Diaz – CUIT 20-05382672-6, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Ochenta ($ 1.280,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Oscar Alfredo Diez – LE 8.003.343, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2151/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6662/2012

Tandil, 11 de julio de 2012

Visto: Que el Coordinador de Deporte Federado y Eventos ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la premiación de la Maratón 12x100 – 12 Km "100 años – La Movediza", que se realizó el 26 de febrero de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Tandilense de Atletismo – Personería Jurídica 28464, por la suma de Pesos Trece Mil ($ 13.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la premiación de la Maratón 12x100 – 12 Km "100 años – La Movediza", que se realizó el 26 de febrero de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2152/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6643/12

TANDIL, 11 de julio de 2012.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente **Angel Carlos Roige –legajo 8248-** a partir del 1º de septiembre de 2012.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2153/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6415/12

TANDIL, 11 de julio de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Dirección de Comunicación y Prensa Rosana Elida Saltapé; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédese a la agente ***Rosana Elida Saltapé –legajo 8617-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 10 de julio del corriente año por el término de doce meses, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Dirección de Comunicación y Prensa; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2154/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5815/12

TANDIL, 11 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de abril del corriente año, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agente que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de abril del corriente año en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico
Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Villalobo María Cristina	***legajo 5273***	***2.5 %***
Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***2.5%***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Rodríguez Gustavo Alejandro	***legajo 7101***	***11.66 %***
Elichiribehety Elida	***legajo 7501***	***2.5 %***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***5 %***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos correspondiente al año en curso.

Corresponde a Nota 5815/12

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2155/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5734/2012

Tandil, 11 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Raúl Emilio Bardelli referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, manzana 153r, parcela 21, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 25145 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, manzana 153r, parcela 21, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 25145 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Raúl Emilio Bardelli (D.N.I 24.812.285) de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

Nº: 2156/2012

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6700/2012 y Hospital Nº1591/2012.

TANDIL, 11 de julio de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. Mirian Olinda RUBILAR LP 8257 médico de Guardia del hospital Municipal Enrique Larreta de María Ignacia Vela, dentro de la Planta Temporal de Profesionales del HMRSED; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S y el Auditor de RR HH en ámbito del H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a la **Dra. Mirian Olinda RUBILAR LP 8257** la renuncia presentada al cargote Médico de Guardia Categoría 11-36 hs semanales dentro de la Planta Profesional Temporaria del HMRSED, a partir del día 25 de junio de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2157/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6701/2012 y Hospital Nº1568/2012.

TANDIL, 11 de julio de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la Lic. en Kinesiología Alejandra FIADONI L.P 8.431 a la concurrencia ad honorem; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S y el Auditor de RR HH en ámbito del H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a la Lic. en Kinesiología Alejandra FIADONI L.P 8431 la renuncia presentada a partir del día 4 de junio de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2158/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6702/2012 y Hospital Nº1356/2012.

TANDIL, 11 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de la Licencia sin Goce de Haberes de la Licenciada en Trabajo Social Maria Laura VACCA L.P Nº10.529 por motivos personales, a partir del día 15 de junio de 2012 al 31 de agosto de 2012, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido los Departamentos del HMRS, contando con el aval de las Direcciones y del Auditor de RRHH en ámbitos del HMRS.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Licenciada en ***Trabajo Social María Laura VACCA L.P 10.529*** la licencia sin goce de haberes por motivos personales, a partir del 15 de junio de 2012 al 31 de agosto de 2012 ambos inclusive, según Art. 46 de la Ley 11.757, Estatuto de Empleados Municipales.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2159/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2156/00/2012

Tandil, 11 de julio de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Norma Beatriz Manga – DNI 14.913.346.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Martín Di Lollo – CUIT 20-25445905-5, por la suma de Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta ($ 7.340,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Norma Beatriz Manga – DNI 14.913.346.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2160/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2163/00/2012

Tandil, 11 de julio de 2012.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 29-02-12 “Adquisición e instalación de cámaras y domos para monitoreo urbano”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 29-02-12 “Adquisición e instalación de cámaras y domos para monitoreo urbano”, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta Mil ($ 180.000,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 2 de agosto de 2012 a las 12:00 horas.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Ciento Ochenta ($ 180,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 30 de julio de 2012 a las 13:30 horas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2161/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 11/7432

TANDIL, 12 de julio de 2012.

VISTO:

El estado del proceso sumarial que se sustancia en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica a los fines de deslindar responsabilidades en los hechos denunciados que involucran al agente de la Dirección de Bromatología Sr. Eduardo Alberto Muñoz, Legajo Nº 7838, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario mantener la suspensión preventiva del Agente Eduardo Alberto Muñoz, Legajo Nº 7838, hasta tanto se resuelva su situación de servicio.

Que se ha expedido la Junta de Disciplina Municipal.

Que conforme lo informado desde la Secretaría Legal y Técnica se encuentra el Proceso Administrativo Sumarial en la última etapa procesal.

Que corresponde extender el plazo de prórroga de la suspensión preventiva dictada oportunamente.

Lo dispuesto en los arts. 98 y 75 de la ley 11757.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Prorrógase por treinta (30) días o hasta la fecha de resolución del Sumario (si se produjera antes del vencimiento del presente plazo), la suspensión preventiva del agente perteneciente a la Dirección de Bromatología, Eduardo Alberto Muñoz, Legajo Nº 7838, a contarse del cumplimiento del término fijado por el Decreto Municipal Nº 1883/12.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Tomen nota Dirección de Personal, Dirección de Bromatología. Notifíquese al Agente Interesado. Fecho, vuelva a la Dirección de Asuntos Legales para la continuación del procedimiento.

Nº: 2162/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 128/01/2012

Tandil, 13 de julio de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 12646 y el Decreto Nº 241 del 28 de diciembre de 2011.

Que el Director de Coordinación de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico Local solicita la transferencia de los fondos correspondientes, al Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete con Ochenta y Nueve Centavos ($ 268.317,89) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de mantenimiento y prestación de servicios, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 12646 y el Decreto Nº 241 del 28 de diciembre de 2011.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 03 – Infraestructura Parque Industrial de Tandil, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.05.04 por la suma de $ 227.983,89, y Rubro de Recursos: 12.1.23.01 por la suma de $ 40.334,00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2163/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1982/00/2012

Tandil, 13 de julio de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Leandro Isidro González – DNI 25.001.775.

La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Bonavetti Néstor Alberto – CUIT 20-10101033-4 por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($ 4.500,00), en concepto de asignación al Sr. Leandro Isidro González – DNI 25.001.775, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.-------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2164/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6800/2012

Tandil, 13 de julio de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.

Considerando: El alta informada por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1º de junio de 2012.

Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1° de junio de 2012, por la suma de Pesos Setecientos ($ 700,00), a favor de Delia Estefanía Leiva – DNI 38.524.651, en el marco del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.).----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2165/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6599/2012

Tandil, 13 de julio de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de fondos afectados del Plan Nacer, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 1422, 1565 y 1671.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Seis ($ 29.236,00), para abonar las Órdenes de Compra Nº 1422, 1565 y 1671 emitidas por el Ente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 2166/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6518/2012

Tandil, 13 de julio de 2012

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales presentadas por diversas instituciones.
La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Considerando: Que las mismas han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2012 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus inmuebles, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias:

INSTITUCIÓN	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
CLUB LOS 50	659/000 – 660/000 – 661/000 – 661/001 – 661/002 – 665/000 – 667/000 – 668/000 – 20008/000 – 20012/000	1406/000 – 7225/000 – 7236/000 – 33001/000 – 43835/000
BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA	1672/000 – 1674/000	2335/000 - 2336/001

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2167/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 4085/2012

Tandil, 13 de julio de 2012

Visto: Los informes de la Dirección de Obras Sanitarias, respecto de los importes liquidados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios.

Lo establecido por los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.

El Decreto Nº 493/2012, que fija los valores y dispone las fechas de vencimiento de las cuotas correspondientes al año 2012.

La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias, que regulan el porcentaje de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones.

Las Ordenanzas Nº 7637, 7638, 8193 y 11605, que disponen el cobro de las Contribuciones por Mejoras denominadas Construcción de la Segunda Cisterna para Reserva de Agua y Construcción de siete (7) perforaciones para pozos de agua; y la Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria, que establecen el Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando: Que según los informes, se han liquidado importes incorrectos a distintos contribuyentes por conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio.

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, de acuerdo a lo informado, en el marco de lo establecido por las normas mencionadas.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan a continuación, en virtud de que según lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe Facturado	Importe Correcto	Diferencia
13909/000	5/2012	$ 152,12	**$ 31,17**	$ 120,95
13909/000	6/2012	$ 152,12	**$ 31,17**	$ 120,95
15614/000	5/2012	$ 104,59	**$ 65,59**	$ 39,00
15614/000	6/2012	$ 104,60	**$ 65,59**	$ 39,01
9215/000	5/2012	$ 626,82	**$ 117,99**	$ 508,83
9215/000	6/2012	$ 626,83	**$ 117,99**	$ 508,84
15734/000	5/2012	$ 156,23	**$ 38,44**	$ 117,79
15734/000	6/2012	$ 156,24	**$ 38,44**	$ 117,80

1643/001	5/2012	$ 94,76	**$ 47,37**	$ 47,39
1643/001	6/2012	$ 94,76	**$ 47,37**	$ 47,39
581/000	5./2012	$ 78,02	**$ 39,80**	$ 38,22
581/000	6/2012	$ 78,03	**$ 39,80**	$ 38,23
14398/000	5/2012	$ 1.462,49	**$ 34,30**	$ 1.428,19
14398/000	6/2012	$ 1.462,49	**$ 34,30**	$ 1.428,19
19052/000	5/2012	$ 96,04	**$ 31,17**	$ 64,87
19052/000	6/2012	$ 96,05	**$ 31,17**	$ 64,88
9869/000	5/2012	$ 111,77	**$ 31,17**	$ 80,60
9869/000	6/2012	$ 111,77	**$ 31,17**	$ 80,60
17456/000	5/2012	$ 105,21	**$ 31,17**	$ 74,04
17456/000	6/2012	$ 105,21	**$ 31,17**	$ 74,04
8294/000	5/2012	$ 378,96	**$ 91,14**	$ 287,82
8294/000	6/2012	$ 378,96	**$ 91,14**	$ 287,82
8893/000	5/2012	$ 142,43	**$ 39,46**	$ 102,97
8893/000	6/2012	$ 142,43	**$ 39,46**	$ 102,97
32621/000	5/2012	$ 55,33	**$ 23,31**	$ 32,02
32621/000	6/2012	$ 55,34	**$ 23,31**	$ 32,03
9215/000	1/2012	$ 584,70	**$ 117,99**	$ 466,71
9215/000	2/2012	$ 584,70	**$ 117,99**	$ 466,71
9215/000	3/2012	$ 486,42	**$ 117,99**	$ 368,43
9215/000	4/2012	$ 486,42	**$ 117,99**	$ 368,43
9215/000	5/2012	$ 626,82	**$ 117,99**	$ 508,83
9215/000	6/2012	$ 626,83	**$ 117,99**	$ 508,84
5745/000	5/2012	$ 174,12	**$ 58,67**	$ 115,45
5745/000	6/2012	$ 174,12	**$ 58,67**	$ 115,45
17792/000	5/2012	$ 271,89	**$ 151,08**	$ 120,81
17792/000	6/2012	$ 271,89	**$ 151,08**	$ 120,81
7426/001	5/2012	$ 233,20	**$ 34,32**	$ 198,88
7426/001	6/2012	$ 233,20	**$ 34,32**	$ 198,88
25079/000	5/2012	$ 146,50	**$ 76,51**	$ 69,99
25079/000	6/2012	$ 146,50	**$ 76,51**	$ 69,99
8701/000	5/2012	$ 111,16	**$ 38,23**	$ 72,93
8701/000	6/2012	$ 111,17	**$ 38,23**	$ 72,94
17322/000	5/2012	$ 183,56	**$ 44,73**	$ 138,83
17322/000	6/2012	$ 186,57	**$ 44,73**	$ 141,84
4218/003	5/2012	$ 1.204,61	**$ 257,69**	$ 946,92
4218/003	6/2012	$ 1.204,62	**$ 257,69**	$ 946,93
14964/000	5/2012	$ 86,63	**$ 56,98**	$ 29,65
14964/000	6/2012	$ 86,63	**$ 56,98**	$ 29,65
7822/000	6/2012	$ 98,48	**$ 39,19**	$ 59,29
21687/000	5/2012	$ 198,90	**$ 31,17**	$ 167,73
21687/000	6/2012	$ 198,90	**$ 31,17**	$ 167,73
21687/000	7/2012	$ 299,52	**$ 31,17**	$ 268,35
21687/000	8/2012	$ 299,52	**$ 31,17**	$ 268,35

Artículo 2º: Inclúyanse sin modificaciones en las cuotas mencionadas las Contribuciones por Mejoras asociadas, establecidas en las Ordenanzas Nº 7637, 7638, 8193 y 11605, el Fondo Especial para Obras Sanitarias creado por Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria 10323 y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.----------

Artículo 3º: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.------

Nº: 2168/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2150/00/2012

Tandil, 13 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Veintinueve Centavos ($ 5.149,29), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Aguirre Juan Carlos	18.063.148	$ 300,00		
Almada Pilar Agustina	34.037.998	$ 750,00		
Álvarez Elsa Rosana	20.673.213	$ 300,00		
Assandro Yolanda	17.221.007	$ 120,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Bellido Natalia	35.033.456	$ 350,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Calabro María Soledad	28.246.269	$ 136,35		
Fernández Natalia	23.997.362	$ 180,00	ORTOPEDIA SARAMALL	TANDIL
Geres Wanda	33.337.638	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Gómez María Elsa	14.742.066	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
González Claribel	34.535.179	$ 200,00		
Guzmán Viviana	29.154.504	$ 220,00	ÓPTICA BERRI	TANDIL
Hernando Nahuel	35.331.110	$ 750,00		
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
Palacios Luisa	18.294.852	$ 100,00		
Pedraza Marta	14.114.918	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Perco Evelyn	37.237.226	$ 300,00		
Ruiz Francisco	5.260.030	$ 800,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las suma de Pesos Un Mil Seis con Veinticinco Centavos ($ 1.006,25), equivalente a un mil setecientos cuarenta y ocho kilogramos con doscientos gramos (1.748,2 kg.) de alimentos a razón de sesenta centavos promedio por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2169/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 1262/2011

TANDIL, 13 de julio de 2012.

VISTO:

El Contrato de Comadato sobre el inmueble denominado catastralmente como Circ. I, Sección E. Chacra 127e, Parcela 1 a ,del Partido de Tandil (103), suscripto el 24 de febrero de 2011 mediante el cual el Municipio de Tandil cedió en comodato a la Iglesia Pentecostal Libre JESUS ES MI REFUGIO, convalidado mediante Ordenanza Municipal Nº 12304/11.

CONSIDERANDO:

Que la Iglesia Pentecostal Libre JESUS ES MI REFUGIO, se había comprometido a poner en funcionamiento el proyecto Institucional Centro de Dia para la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.

Que la Iglesia Pentecostal libre JESUS ES MI REFUGIO, se había comprometido al mantenimiento general del predio cedido, así como también el hermoseo y parquizado.

Que realizada distintas constataciones en el lugar se ha determinado el total incumplimiento de las obligaciones por parte de la Comodataria.

Que se han cursado las intimaciones necesarias para obtener el cumplimiento de las obligaciones de la Comodataria, sin tener respuesta positiva suficiente.

Que resulta necesario proceder a rescindir el contrato suscripto por incumplimiento de la Comodataria.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Rescindir el contrato de Comodato mediante el cual el Municipio de Tandil cedía a la Iglesia Pentecostal Libre Jesús Es mi Refugio el inmueble denominado catastralmente como Circ. I, Secc. E, Chacra 127e, Parc. 1 a, del Partido de Tandil (103), suscripto el 24 de febrero de 2011.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, Notifíquese a la Iglesia Pentecostal Libre Jesús es Mi Refugio, a la Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, cumplido, pase a conocimiento del H.C.D y oportunamente ARCHIVESE.

Nº: 2170/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5219/2012

Tandil, 13 de julio de 2012

Visto: Que el Sr. Juan Enrique Sayago – DNI 21.504.975, ha solicitado la exención de pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por la cuenta 25611/000 y del 50% del Derecho de Habilitación correspondiente.

El Programa Municipal de Fomento para las Microempresas (PROMICRO), instituido por la Ordenanza Nº 9909 y su Decreto reglamentario Nº 2712/2011.

Considerando: Que por Expediente Nº 2012/01730/00 iniciado en fecha 29 de mayo de 2012, se está tramitando la habilitación municipal del comercio por el que solicita la exención, sito en Avenida Falucho Nº 733, para desarrollar la actividad de "servicios de peluquería".

Que según lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, el solicitante ha sido inscripto en el Registro Municipal de Microempresas.--

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a Juan Enrique Sayago – DNI 21.504.975, del cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación correspondiente al comercio con los rubros "servicios de peluquería – venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería", ubicado en Avenida Falucho Nº 733, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9909 y su Decreto reglamentario Nº 2712/2011.----------

Artículo 2º: Exímese al contribuyente mencionado en el artículo 1º, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas - Cuenta 25611/000, por el período comprendido entre mayo de 2012 y abril de 2013 inclusive.----------

Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por el Decreto Nº 420/2008 y modificatorios.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2171/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5987/2012

Tandil, 13 de julio de 2012

Visto: Que la Sra. María Eugenia Rendich – DNI 30.880.144, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por la cuenta 25638/000 y del 50% del Derecho de Habilitación correspondiente.

El Programa Municipal de Fomento para las Microempresas (PROMICRO), instituido por la Ordenanza Nº 9909 y su Decreto reglamentario Nº 2712/2011.

Considerando: Que por Expediente Nº 2012/01936/00 iniciado en fecha 19 de junio de 2012, se está tramitando la habilitación municipal del comercio por el que solicita la exención, sito en calle Quintana Nº 611, para desarrollar la actividad de "venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos".

Que según lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, la solicitante ha sido inscripta en el Registro Municipal de Microempresas.--

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a María Eugenia Rendich – DNI 30.880.144, del cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación correspondiente al comercio con los rubros "venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p. – venta al por menor de artículos de bazar y menaje", ubicado en calle Quintana Nº 611, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9909 y su Decreto reglamentario Nº 2712/2011.----------

Artículo 2º: Exímese a la contribuyente mencionada en el artículo 1º, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas - Cuenta 25638/000, por el período comprendido entre marzo de 2012 y febrero de 2013 inclusive.----------

Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la contribuyente deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por el Decreto Nº 420/2008 y modificatorios.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2172/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 6743/2012.

Asunto 460/12.

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12925, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se incorpora a la Ordenanza Nº 11407/09 el artículo 4º el cual quedará redactado de acuerdo a fs. 4 de la presente nota.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12925, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

Nº: 2173/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 6232/2012.

Asunto 422/12.

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12937, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre las señoras Elvira Inés Vulcano con DNI. 16.220.191, y Marcela Susana Vulcano de Cirigliano con DNI. 17.221.934 en calidad de Locadoras, por una parte, y por otra la Municipalidad de Tandil, representada por el señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, en su calidad de Locataria, por el cual las Locadoras ceden en locación un inmueble ubicado en la Avenida 13 en su intersección con Calle 22 de la localidad de Gardel, conocido como Almacén Vulcano e identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 83, del Partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12937, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 2174/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 5991/2012.

Asunto 397/12.

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12926, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se convalida el Acuerdo Específico de Asistencia Técnica y su Anexo I, suscriptos por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Rector Cr. Roberto Mario Tassara, con L.C. Nº 5.394.959, y el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, representado por su Director General Administrativo, Cr. Dario Norberto Pretti, con DNI. Nº 14.913.365, y como Unidad Ejecutora del mismo la Facultad de Ciencias Económicas, obrantes a fojas 2/4 de la Nota Nº 5991/12, el cual tiene como objeto la realización de la segunda etapa del rediseño de los procedimientos de aprovisionamiento y distribución de medicamentos, registración, control, informes operativos y de gestión de stock del mencionado nosocomio.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12926, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2175/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1563/2012.

Asunto 400/12.

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12928, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Cerro Federación S.A., en la Licitación Privada Nº 26-02-12 – Adquisición piedra partida dosificada en partes iguales, medidas 0/6 – 6/20 – 10/30 – por un importe total de $ 184.500 (pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12928, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2176/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 3844/2012.

Asunto 401/12.-

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12929, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1 del Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 31c, Parcela 33 de este partido, propiedad de los Sres. Cristian Aníbal LEDESMA MONTERO, con DNI. Nº 30.881.077 y Guillermina Beatriz ROSAS con DNI. Nº 30.229.341.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12929, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 2177/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 3237/2012.

Asunto 402/12.-

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12930, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1 del Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 169z, Parcela 7 de este partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12930, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 2178/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 2276/2012.

Asunto 403/12.-

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12931, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin considerar el indicador de densidad requerido por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar y local comercial que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Lunghi esquina Jujuy, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección E, Manzana 138s, Parcela 19c, de este Partido propiedad del Sr. Daniel Armando FADÓN.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12931, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 2179/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 13681/2011.

Asunto 404/12.-

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12932, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Barrio Parque del Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de vivienda unifamiliar y consultorio que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 107s, Parcela 8 de este partido, propiedad del Sr. Gustavo BANDA.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12932, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 2180/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 3992/2012.

Asunto 409/12.-

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12933, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin considerar el indicador de densidad requerido por el Plan de Desarrollo Territorial y autorizando el uso vivienda multifamiliar, el proyecto de ampliación que se pretende construir en el inmueble sito en Lisandro de la Torre Nº 762, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección E, Manzana 139e, Parcela 5 de este Partido, propiedad del Sr. Agustín Ramos DAMASO.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12933, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 2181/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 3881/2012.

Asunto 419/12.-

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12934, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1 del Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble sito en Las Margaritas Nº 2.146, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección D, Manzana 55j, Parcela 4a de este Partido, propiedad del Sr. Agustín SULPIS - DNI. Nº 25.430.259- y otra.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12934, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 2182/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 4828/2012.

Asunto 424/12.-

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12935, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1 del Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Chacra 89, Manzana 89d, Parcela 18 de este Partido, propiedad del Sr. Juan BALBUENA.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12935, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 2183/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1039/2012.

Asunto 407/12.

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12936, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Amand de Mendieta Perforaciones, en la Licitación Privada Nº 18-02-12 "Obra básica provisión agua Villa Cordobita", por un importe total de $ 329.214,40 (pesos trescientos veintinueve mil doscientos catorce con cuarenta centavos).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12936, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2184/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1854/2012.

Asunto 428/12.

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12938, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs.185/186 de la presente, según Proyecto PO/UOT Nº 16-005734-00-11.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12938, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2185/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1970/2012.

Asunto 441/12.

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12939, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs.39, de la presente, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007467-00-11.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12939, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2186/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1874/2012.

Asunto 442/12.

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12940, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Juldain al 600 (vereda impar), según Proyecto PO/ UOT Nº 16-007479-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12940, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº: 2187/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2099/2012.

Asunto 453/12.

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12941, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs.100, de la presente, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007528-00-11.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12941, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2188/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2208/2012.

Asunto 438/12.

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12942, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar susceptible de ser habilitado, por vía de excepción al Artículo Nº 19, Inciso d) de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente al peso mínimo permitido, al vehículo Fiat Uno, Dominio GVV 764, propiedad del señor Menchón Nazareno.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12942, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Nº: 2189/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6234/12

TANDIL, 16 de julio de 2012.

VISTO:

Lo comunicado por el Delegado Previsional con relación a la demora producida en el Instituto de Previsión Social en la liquidación del haber jubilatorio del ex agente Felipe Emiliano Costa; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Amplíase por el mes de junio del corriente año el pago del anticipo jubilatorio al ex agente ***Felipe Emiliano Costa –legajo 893***- por la suma de pesos cinco mil setecientos treinta y cinco ($ 5.735)

Artículo 2º - El agente reintegrará dicha suma una vez percibida la liquidación por parte del Instituto de Previsión Social, según compromiso asumido en acuerdo adjunto.-

Artículo 3º.- El egreso impútese a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno - Actividad 01 – Administración de Gobierno –Subagrupamiento 01-Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2190/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13616/11

TANDIL, 16 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de continuidad del señor Gabriel Morales efectuada por el Coordinador del Proyecto Area Protegida; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase la designación del señor ***Gabriel Morales –DNI 29.860.447- legajo 9387-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, para realizar la tarea de digitalización y mapeo de la Zona Protegida Natural Sierras de Tandil por el período comprendido entre el lº de julio y el 30 de septiembre de 2012, quién revistará en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que seguidamente se detallan:

- desde el 1º de julio al 31 de agosto: en categoría 1034 (equivalente a 4 de 48 hs) a efectos de colaborar en la digitalización de catastro, a solicitud del Secretario de Economìa.
- Desde el lº al 30 de septiembre: en categoría 1031 (equivalente a 4 de 35 hs)

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 –Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2191/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6058/12

TANDIL, 16 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de junio del corriente año, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agente que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de junio del corriente año en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico
Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Villalobo María Cristina	***legajo 5273***	***2.5 %***
Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***2.5%***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Rodríguez Gustavo Alejandro	***legajo 7101***	***2.5 %***
Elichiribehety Elida	***legajo 7501***	***4.2 %***
Irastorza María Eugenia	***legajo 8873***	***2.5%***
Saliani Graciela	***legajo 7096***	***2.5%***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***5 %***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos correspondiente al año en curso.

Corresponde a Nota 6058/12

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2192/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2012.

Corresponde a Nota Nº 5261/12

VISTO:

El Decreto Nº 1894/12 mediante el cual se otorgó el premio por veinticinco años de servicio a la agente Amanda Lilia Bellantig; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 la Dirección de Recursos Humanos informa que en el monto de la referida retribución se omitió incluir el adicional por presentismo, correspondiendo por ello reajustar el valor oportunamente abonado;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifícase el artículo lº del Decreto 1894/12 estableciendo que el monto de la retribución especial otorgada a la agente ***Amanda Lilia Bellantig –6018-*** asciende a la suma de siete mil ciento treinta y tres pesos con noventa centavos ($ 7.133,90).

Artículo 2º.- Abónese con la liquidación de haberes del mes de julio la diferencia de pesos doscientos ($ 200) adeudada a la agente por aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Contralor e Inspección, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Inspección y Habilitaciones, tome conocimiento Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2193/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2012.

Corresponde a Nota Nº 6467/12

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Patricia Liliana Giudicatti –legajo 6038-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos siete mil ciento cincuenta y nueve con setenta y un ctvos ($ 7.159,71) por haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1º de julio del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4 º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2194/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2012.

Corresponde a Nota Nº 6466/12

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Nélida Irma Domínguez –legajo 6024-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos diez mil ciento quince con cincuenta y cinco ctvos ($ 10.115,55) por cumplir 25 años de servicio en la Comuna el 17 de julio del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal**.**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2195/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de julio de 2012.

VISTO:

El reclamo administrativo presentado por la Sra. Carmen FRANZINO, DNI 11.138.716, a fs. 1/41.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Director de Turismo Municipal, Ernesto PALACIOS a fs. 44, de donde surge que la edición de la FERIA DE SABORES del año 2010 se desarrolló con total normalidad, sin que se hubiera registrado en aquella oportunidad, ni antes, ni después, inconvenientes de ninguna naturaleza.

Que a fs. 47 ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de ese Municipio, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio atento a razones sustanciales, cuantitativas y procesales, como así también por las exigencias de los organismos de control de la actuación de la Administración Pública.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por la Sra. Carmen FRANZINO, DNI 11.138.716.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Local, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.-

Nº: 2196/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5984/2012

Tandil, 16 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Leonardo Ariel Esperon referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, Chacra 111 manz. 111b. parcela 23c, U.F. 13 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 47779 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial de los inmuebles designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 111 manz. 111b, parcela 23c, U.F. 13 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 47779 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Leonardo Ariel Esperón (D.N.I 26.303.410) y de la Sra. Daniela Gisele García (D.N.I. 31.924.589) ambos de estado civil solteros, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2197/2012

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 712/00/2012

Tandil, 16 DE JULIO DE 2012

Visto: Lo dispuesto en el artículo 84º de la Ordenanza Nº 12688, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "reparación de calzado y artículos de marroquinería – venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico – venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.", ubicado en calle Sarmiento Nº 312, cuenta 144/000, inscripto a nombre de Brutti Cayetano y Brutti Jorge Olindo Sociedad de Hecho, a favor de Brutti Jorge Olindo – CUIT 20-11717528-7, declarando como fecha de transferencia el 1º de enero de 2012.-------

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Jorge Olindo Brutti que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las distintas ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias y decretos reglamentarios, o la que en el futuro la reemplace.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2198/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6485/01/2012

Tandil, 16 de julio de 2012

Visto: Que en el marco del Programa "El Trabajo Dignifica", se ha celebrado un contrato de mutuo para emprendimientos productivos entre este Municipio y la Sra. María Cristina Migueles – DNI 12.717.041.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. María Cristina Migueles – DNI 12.717.041 por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en el marco del Programa "El Trabajo Dignifica".----------

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente será reintegrada por la beneficiaria en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cien ($ 100,00), venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.----------

Artículo 3º: La erogación será imputada a la partida 5.2.6.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.31).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2199/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2120/00/2012

Tandil, 16 de julio de 2012

Visto: Que la Sociedad de Fomento Barrio Arco Iris ha solicitado un subsidio para la adquisición de materiales de construcción.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Arco Iris – Personería Jurídica 29479, por la suma de Pesos Setecientos Ochenta ($ 780,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para la adquisición de materiales de construcción.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2200/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1624/00/2012

Tandil, 16 de julio de 2012

Visto: Lo dispuesto en el artículo 84º de la Ordenanza Nº 12688, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos – venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p. – venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p. – venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento", ubicado en Avenida España Nº 889, cuenta 1261/000, inscripto a nombre de Befumo Osvaldo y Moris César Osvaldo Sociedad de Hecho – CUIT 30-62055082-1, a favor de Moris César Osvaldo – CUIT 20-13320583-8, declarando como fecha de transferencia el 1º de enero de 2010.----------

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. César Osvaldo Moris que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las distintas ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias y decretos reglamentarios, o la que en el futuro la reemplace.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.----------
Nº: 2201/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de julio de 2012.

VISTO:

La Nota Nº 6091, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma el INSTITUTO E. ARANA presenta los cursos de capacitación para Jóvenes Trabajadores Rurales, en articulación con el INTA, la Facultad de Ciencias Agrarias Balcarce y el Centro de Formación Profesional Nº 403.

Que el diagnostico nace de la demanda de los jóvenes que se quieren capacitar para poder emplearse en el ámbito rural.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la capacitación llevada adelante por el INTITUTO E. ARANA – Institución Salesiana Obra de Don Bosco.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Nº: 2202/12.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2215/00/2012

Tandil, 16 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos ($ 33.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ABERASTEGUI, SILVEIRO LUIS	13824842	$ 150,00
ADLER, MABEL DEL CARMEN	14842531	$ 150,00
AGUIRRE, ROCIO GISELA	34336982	$ 150,00
ALEGRE, LORENA	34703076	$ 200,00
ALES, MARIA DE LOS ANGELES	35418581	$ 200,00
ALMADA, PILAR AGUSTINA	34037998	$ 200,00
ALONSO, ANGELICA	5140168	$ 150,00
ALONSO, NORMA RENE	10418117	$ 150,00
ARIAS GARCIA, CLARA MELISA	94330446	$ 150,00
AROS, WALER FRANCISCO	35237733	$ 150,00
ARRIEN, MELISA	35540119	$ 150,00
AYALA, ELSA	14635533	$ 150,00
BADIN, MARCELO EMILIO	16220136	$ 250,00
BARNECHE, LUCIA	37454963	$ 200,00
BARREIROS, FACUNDO	37351096	$ 150,00
BARRIENTOS, MARIA EUGENIA	32981404	$ 150,00
BARRIOLA, ARTURO VICENTE	5394905	$ 150,00
BATAGLINI, YESICA PAOLA	36615333	$ 150,00
BENAVIDEZ, INES MARGARITA	6533449	$ 200,00
BERQUIST, MARIA DE LOS ANGELES	24799426	$ 200,00
BERTOGLIO CARLA	35562172	$ 200,00
BERTOLOT, GUILLERMO	14181613	$ 250,00
BISCAYART, MARIA SILVINA	16219944	$ 150,00
BUSTAMANTE LUCRECIA	18440063	$ 150,00
CAMIÑA, IRMA GRACIELA	14464060	$ 150,00
CANTEROS GUILLERMO	35562622	$ 150,00

CAP DANIELA	28835545	$	150,00
CARABAJAL MARGARITA	20945405	$	150,00
CARO MARIA BELEN	37351066	$	150,00
CASTRO LARA FLORENCIA	35562628	$	300,00
CASTRO VANESA YANEL	32196846	$	200,00
CEIDE OSCAR ALBERTO	11158026	$	400,00
CEJAS MARIA SOLEDAD	36300392	$	200,00
CEJAS SILVANA KARINA	21460139	$	200,00
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	200,00
CONSTANTINO VALERIA	35775105	$	150,00
CORONEL NADIA SOLEDAD	35619622	$	150,00
CORRADO MARIA LUJAN	22614680	$	200,00
DAGARO AGUSTINA	35774506	$	150,00
DE HAART MARIELA	21854326	$	250,00
DE LA CANAL, SONIA JUANA	14544462	$	300,00
DEVESA JOANA ROCIO	37944725	$	150,00
DIAZ LIDIA CONSUELO	29019978	$	200,00
DOMINGUEZ LIZA CONCEPCION	1788284	$	150,00
DUHALDE NATALIA SOLEDAD	33448571	$	200,00
DURRUTY GABRIEL	35774736	$	150,00
ECHENIQUE PLACIDA	2050591	$	150,00
ECHEVERRIA RICARDO	10656279	$	150,00
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$	150,00
ELENO ANALIA BEATRIZ	37055608	$	250,00
ENCINA MYRIAM	20502727	$	200,00
ENRIQUEZ NELBA	16715272	$	200,00
ESPIE MARIA LOURDES	37055802	$	150,00
FABIANICH ALEJANDRO	37944565	$	200,00
FARABELLO FERNANDA	35597658	$	150,00
FERNANDEZ FLORENCIA	37237373	$	200,00
FERNANDEZ, PABLO EMANUEL	37237112	$	150,00
FERNANDEZ, YOHANA	36608195	$	200,00
FERRAGINE HUGO ADRIAN	21871360	$	150,00
FERRARI LUCAS	37016385	$	150,00
FERREIRA OLGA	12632585	$	150,00
FERREIRA ROCIO ELENA	35774305	$	250,00
FIGUEROA KAREN YANINA	35418384	$	150,00
FLORES LUCIA	34037736	$	150,00
FONTANA DANIELA LUCIANA	33858256	$	150,00
GALLARDO ESTEFANIA	37016381	$	150,00
GARCIA DANIELA	38129719	$	150,00
GARCIA FRANCO ANTONELLA	35418496	$	300,00
GARCIA MERCEDES	37944802	$	400,00

GARCIA, DANIELA PATRICIA	17221989	$	150,00
GILES MELISA	36217621	$	150,00
GIMENEZ AMALIA CAROLINA	22614825	$	200,00
GINFEU ROMINA JULIETA	25238313	$	150,00
GONZALEZ IRMA	5481654	$	250,00
GONZALEZ JUAN MANUEL	37157244	$	250,00
GONZALEZ MARIA BELEN	35033539	$	150,00
GONZALEZ MARTA JULIA	13672771	$	150,00
GURRUCHAGA, LUCIA	35562289	$	500,00
GUTIERREZ ROXANA	20945297	$	200,00
GUTIERREZ, CLAUDIA NOEMÍ	22771276	$	150,00
GUZMAN AGUSTINA	37017974	$	150,00
HERNANDEZ, VALERIA	30946050	$	150,00
IBARRA YAMILA DENISE	35562498	$	150,00
IGLESIAS EVELIN	37351053	$	150,00
ISLAS CASANOVAS IGNACIO	34759876	$	200,00
JANEIRO MYRIAN ANDREA	21460143	$	300,00
KAIN ALICIA NOEMI	14913449	$	200,00
LABOUR SOFIA	36300367	$	150,00
LABOUR, MARÍA SOLEDAD	31690696	$	150,00
LASTRA, MABEL CAROLINA	35157936	$	150,00
LEBRON MARIA JOSE	35774954	$	150,00
LERRA LILIAN MERCEDES	17522184	$	150,00
LEYTA IRIS SOLEDAD	32113833	$	150,00
LOITEGUI VICTORIA	36826735	$	150,00
LOPEZ AGUSTIN	37766336	$	250,00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	21504788	$	200,00
LOPEZ DE ARMENTIA ISABEL	4568414	$	150,00
LOPEZ JOSE ALBERTO	12063277	$	150,00
LUNA, CECILIA NOEMÍ	23664527	$	150,00
MACCHI DIANA	13750051	$	150,00
MARIN CYNTHIA ROMINA	38445780	$	150,00
MARQUESTAU, RAMON HORACIO	23585456	$	150,00
MARTINEZ CLAUDIA BEATRIZ	18484063	$	100,00
MASTRONARDI MARCELA	20945113	$	200,00
MEDINA SANDRA MIRIAM	18295171	$	150,00
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	200,00
MENDOZA LUCIANA	35418033	$	150,00
MOLINA MARIO ALBERTO	10799955	$	250,00
MOLINERIS MATIAS	15435384	$	200,00
MONZON LUCIA ANAHI	35418434	$	200,00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	150,00
MUÑOZ FLORENCIA	35562669	$	200,00

OCHOA SUSANA LUCIA	5871503	$	150,00
ODSTRCIL, GRACIELA	16542591	$	150,00
OLIVERA ILEANA VALERIA	32981174	$	200,00
OLIVERA SANDRA	22551031	$	150,00
ORDENES VASQUEZ, ALEJANDRA	92656070	$	200,00
OROPEL CANDELA	32067804	$	150,00
OSCARES, EVA ELVIRA	23111007	$	150,00
PADROS JESSICA ELEONORA	36054349	$	150,00
PALACIOS JOHANNA	37980445	$	150,00
PALAVECINO ELENA MARGARITA	2040117	$	200,00
PEDERSEN FEDERICO ARIEL	36936754	$	200,00
PERALTA OSCAR IGNACIO	15468462	$	150,00
PEREZ LUCRECIA GISELA	35562798	$	400,00
PINCHENTTI JORGELINA ROCIO	35562417	$	200,00
POIMAN, NORA MARIANA	23004038	$	150,00
POLIJRONOS SILVIA	21830140	$	250,00
POSE FEDERICO	35562819	$	150,00
POTENTE GUILLERMINA	34254712	$	200,00
QUIQUIZA MIRIAM RAQUEL	16750019	$	250,00
RAMIREZ SILVINA	24339406	$	200,00
REBOLLO MAGALI	37944731	$	150,00
RIOS LUCILA	92673967	$	200,00
RIVERO OLGA MAXIMINA	14544376	$	150,00
RODRIGUEZ JOANA NOEMI	37944886	$	200,00
ROKA ALICIA SUSANA	6416260	$	200,00
ROLDAN, NELIDA	24351113	$	150,00
ROMAN ALICIA	11565832	$	150,00
ROMERO ANGELA	34066170	$	150,00
ROMERO CRISTINA	14697168	$	250,00
ROMERO GLADYS BIBIANA	16924887	$	250,00
ROSSI CAROLINA SOLEDAD	30379283	$	150,00
RUBEL JULIETA	37766585	$	250,00
SABATE CARLA	31885051	$	200,00
SAENZ VALIENTE, MARIANA	34037780	$	200,00
SAGANIAS MARIA ALICIA	16712972	$	150,00
SALABURU CARMEN	35540444	$	150,00
SALAZAR JOHANNA	36919949	$	200,00
SALIM YAEL	35774446	$	150,00
SANCHEZ BEATRIZ LORENA	27873212	$	150,00
SANCHEZ IRMA DELIA	21574314	$	150,00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	$	150,00
SANGUINETTI MARIA SOLEDAD	36608127	$	150,00
SANTOS VERONICA	32981492	$	150,00

SELLANES TANIA	31708597	$	150,00
SEQUEIRA ADRIANA GRACIELA	17215913	$	150,00
SERRA VIOLETA	35562225	$	250,00
SERRANO CLAUDIA MARCELA	18630448	$	200,00
SHEMI, ROMINA LEONELA	32113825	$	200,00
SILVA, CLAUDIA ISABEL	20226433	$	150,00
SOSA, CRISTINA MERCEDES	24339216	$	150,00
SOTO BALDOVINO DEBORA	33125008	$	150,00
SUAREZ JOSE MARIA	21854297	$	250,00
SUAREZ MARIBEL ANDREA	33356834	$	150,00
SUPPA STELLA MARIS	20440125	$	200,00
SZCZACHOR ADRIANA VIRGINIA	17083500	$	200,00
TEBES MARIA DE LOS ANGELES	20296145	$	150,00
TELLERIA DIANA SARA	17468604	$	150,00
TESTA MANUEL ALFREDO	14274309	$	400,00
TOLOSA MARIA DE LOS ANGELES	17468959	$	250,00
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	$	150,00
TORRES PABLO GABRIEL	34336662	$	200,00
TORRES RITA PATRICIA	14629605	$	200,00
ULLOA LEONOR	21739229	$	150,00
URRUTIA PAMELA GUILLERMINA	36575107	$	250,00
VALDEZ GASTON MAXIMILIANO	34336633	$	150,00
VELAZQUEZ MARIA JOSE	29154570	$	150,00
VERON FLORENCIA	37351009	$	150,00
VIDELA MARIANA	33537136	$	250,00
ZELAYA XIMENA	33908504	$	150,00
ZOCCHI GRACIELA	6709625	$	250,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2203/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2191/00/2012

Tandil, 16 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Veinte ($ 41.120,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ABBRUZZESE ANDREA PALMIRA	21543769	$ 300,00
ALBORNOZ SEBASTIAN	32453733	$ 300,00
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 300,00
ALONSO MARIA	18484075	$ 300,00
ARANDA FRANCO	37766294	$ 250,00
ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078	$ 300,00
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$ 200,00
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$ 300,00
AUCE NORMA	12176718	$ 200,00
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033	$ 300,00
BALANDA JUANA LUISA	13626668	$ 300,00
BARCALA JOSE LUIS	35797877	$ 900,00
BLAZQUEZ NICOLAS	32800077	$ 300,00
BRUZZANITTI ELIDA I	28299102	$ 250,00
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$ 300,00
CAMPOS SILVINA SOLEDAD	29154579	$ 300,00
CARABAJAL RICARDO A	16721812	$ 300,00
CARTELLE CELIA	21460180	$ 300,00
CASAS NAZARENA M	22614729	$ 300,00
CESTONA MARIELA EDITH	25197963	$ 300,00
CHRISTIANSEN CLAUDIA	20945020	$ 300,00
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225	$ 300,00
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	$ 300,00
CONDE MARIA MARGARITA	6395705	$ 300,00
CORDOBA MARIA DEL CARMEN	34336890	$ 2.400,00
CUELLO LAURA	17468720	$ 300,00
CUEVAS MARIA INES	6064831	$ 300,00
CUEVAS OLGA MARGARITA	10102105	$ 300,00
DEL RIO ROXANA NOEMI	23997448	$ 750,00

DIAZ LIDIA CONSUELO	29019978	$	300,00
DIEGUEZ MONICA ROSANA	20064085	$	300,00
DOMINGUEZ NORA A	16712523	$	300,00
ENRIQUEZ ELSA	14544260	$	300,00
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	$	300,00
FERNANDEZ JULIETA	29555470	$	1.000,00
FERREYRA MIRTA NORMA	24339451	$	300,00
GARCIA RUBIO JORGELI	30599068	$	2.800,00
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	300,00
GIMENEZ GISELE	33908359	$	300,00
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	900,00
GONZALEZ AMELIO OSVALDO	5381824	$	300,00
GONZALEZ MARIA SILVIA	21448902	$	500,00
GORDILLO CARDENAS DOLORES	93895535	$	300,00
HIDALGO FEDERICO NICOLAS	35418569	$	300,00
ILZARBE MARCELA BEATRIZ	17692062	$	300,00
IRIGOYEN MARIA JOSE	29754899	$	300,00
IRIGOYEN SILVIA ANDREA	26937615	$	300,00
ISAIA MIRIAM CRISTINA	24959340	$	400,00
IZARRIAGA CARMEN	22551073	$	300,00
LEDESMA ALFREDO MARIANO	35569377	$	300,00
LESCANO MARINA VALERIA	26489110	$	200,00
LESCANO MONICA BEATRIZ	27082656	$	200,00
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$	300,00
LOPEZ CLAUDIA	21504788	$	300,00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	$	300,00
LORA EDUARDO JAVIER	20723754	$	300,00
LOUBET ARRIOLA IRINA GRACIELA	36848468	$	720,00
LUQUE SONIA	17672542	$	300,00
MAGALLANES MAURICIO	20317094	$	2.000,00
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$	300,00
MARTINEZ CESAR	26107422	$	450,00
MARTINEZ ELSA ESTHER	4997133	$	950,00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$	300,00
MOLINA JOANA PATRICIA	37016164	$	950,00
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	$	300,00
MONTOYA ANDREA NOEMI	24339114	$	300,00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	$	300,00
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	$	1.600,00
NEGRETTE PAOLA	26937652	$	300,00
NOBLIAS ROSA	16712846	$	300,00
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	$	300,00
ORTIZ OLIVERA LILIANA V	23997089	$	300,00
PAEZ MARINA	23779802	$	300,00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$	200,00
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$	300,00
PEREZ JORGE ALBERTO	17672659	$	300,00
PEREZ MONICA ISABEL	17221683	$	300,00

PEREZ ROCIO	35562797	$	300,00
PIERRE MARIA DOLORES	30379205	$	300,00
PRADO MARIA RAMONA	29154976	$	300,00
QUINTANA SANDRA GRACIELA	22184480	$	300,00
RAFFIN ELVIRA MARIA	10309324	$	250,00
RAMIL DANIELA GRACIE	23997140	$	250,00
RISSO FERNANDO RAUL	30598767	$	300,00
ROBLES ARIEL	37789973	$	500,00
RODRIGUEZ RUTH MARINA	25452965	$	250,00
SAIZ CLAUDIA	20601521	$	300,00
SALMERON MARIA SOL	29101031	$	300,00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	$	250,00
SANCHEZ SEBASTIAN	25452735	$	300,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$	200,00
SEGOVIA FRANCISCO JOSE	5345010	$	600,00
SILVAGNI GABRIELA ESTER	17672811	$	300,00
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	250,00
SOSA MONICA SUSANA	22282633	$	300,00
SOUTO DORA ZULEMA	21871278	$	250,00
TORRES LEONELA GISELLE	35418285	$	200,00
TORRES RITA PATRICIA	14629605	$	300,00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	$	200,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2204/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3170/2012

Tandil, 17 de julio de 2012.

Visto: Que el 29 de marzo de 2012, la voladura de una piedra despedida por la acción de una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Parques y Paseos, en la intersección de las calles Primera Junta y Rosalía de Castro, provocó la rotura de un vidrio del automóvil Fiat Duna SL 1.4, tipo Sedan 4 puertas, dominio TZF248, propiedad del Sr. Leandro Ponce – DNI 34.762.941.

Considerando: Que al respecto se han expedido el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Asuntos Legales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Leandro Ponce – DNI 34.762.941, por la suma de Pesos Quinientos Ochenta ($ 580,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación integral del automóvil Fiat Duna SL 1.4, tipo Sedan 4 puertas, dominio TZF248, dañado el 29 de marzo de 2012 por la voladura de una piedra despedida por la acción de una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Parques y Paseos, en la intersección de las calles Primera Junta y Rosalía de Castro.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.2.0 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº: 2205/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2221/12

TANDIL, 17 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por la Contadora General Lic. Marcela Espino; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Sr. Secretario de Economía y Administración y la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otorgar 14 días a cuenta de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 a la Contadora General ***Lic. Marcela Cristina Espino***, a partir del 18 de julio del año en curso.-

Artículo 2º - Designar en su reemplazo a la agente ***Ana Mercedes Soria –legajo 7757-*** por el período señalado precedentemente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía y Administración y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2206/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6922/2012

Tandil, 17 de julio de 2012.

Visto: Que el agente municipal Gustavo Ismael Fittipaldi – Legajo 7719, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada “Asistencia Social al Personal”.

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Gustavo Ismael Fittipaldi – Legajo 7719, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Seis con Sesenta Centavos ($ 1.776,60) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2207/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2142/11/2011
Tandil, 17 de julio de 2012.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización del "Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 3º Etapa", adjudicado por Ordenanza Nº 12541.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos Doscientos Doce Mil Novecientos Noventa y Cuatro con diecisiete Centavos ($ 212.994,17) correspondiente al Certificado Nº 9, en el marco del "Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 3º etapa", por la obra Entoscado del Camino 103-09---------

Artículo 2º: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Un Centavos ($ 21.299,41), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12418.--------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).----------

Artículo 43º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2208/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 342/07/2012

Tandil, 17 de julio de 2012.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras correspondientes al "Fondo de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales", adjudicado por Ordenanza Nº 11879.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con Sesenta Centavos ($ 231.267,60) correspondiente al Certificado Nº 5, por la obra de Reentoscado de R.P. 30 y Caminos 15 / 103-11.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2209/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5755/2012

Tandil, 17 de julio de 2012.

Visto: Que la Escuela de Karate Shotokan ha solicitado un subsidio para financiar gastos para la participación en distintas competencias a realizarse durante el presente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Escuela de Karate Shotokan – Personería Jurídica 17601, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación en distintas competencias a realizarse durante el presente año.----

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2210/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2157/00/2012

Tandil, 17 de julio de 2012.

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Danzas ha solicitado un subsidio para financiar gastos de remodelación del edificio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Danzas, por la suma de Pesos Siete Mil ($ 7.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de remodelación del edificio.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2211/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 959/00/2012

Tandil, 17 de julio de 2012.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Mario Rodríguez – DNI M5.392.761.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Mario Rodríguez – DNI M5.392.761, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2212/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1523/00/2012

Tandil, 17 de julio de 2012.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Noelia Ocampos Samaniego – DNI 94.531.929.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta ($ 7.150,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Noelia Ocampos Samaniego – DNI 94.531.929, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 2213/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6474/2012

Tandil, 17 de julio de 2012.

Visto: Que la Lic. Mónica Noemí Chiclana ha realizado la recalificación laboral del agente José Luis Ramírez – Legajo 7975.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Personal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Lic. Mónica Noemí Chiclana – CUIT 27-16475499-0, por la suma de Pesos Trescientos ($ 300,00) en concepto de honorarios profesionales por la recalificación laboral del agente José Luis Ramírez – Legajo 7975.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2214/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2011/00/2012

Tandil, 17 de julio de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 27-02-12 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios”, dispuesta por Decreto Nº 2023/2012.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 20.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 46.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 27-02-12 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios” a Gustavo Leonardo Bozzi, en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta ($ 167.250,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2215/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1704/00/2012

Tandil, 18 de julio de 2012

Visto: El contrato de locación suscripto con la Sra. María Carolina Fuentes – DNI 26.489.192, sobre el inmueble ubicado en calle Uriburu Nº 983 de nuestra ciudad, con destino al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia y el Servicio de Atención a la Víctima de Violencia, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de abril de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Uriburu Nº 983, propiedad de la Sra. María Carolina Fuentes – DNI 26.489.192, por el período comprendido entre el 1º abril de 2012 y el 31 de marzo de 2014, con destino al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia y el Servicio de Atención a la Víctima de Violencia.----------

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente, de acuerdo al siguiente detalle:

- del 1º de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013, la suma mensual de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta ($ 2.250,00);
- del 1° de abril de 2013 hasta el 31 de marzo 2014, la suma mensual de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00).----------

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. “Alquiler de Edificios y Locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2013 y 2014.----------

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº: 2216/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3951/2012

Tandil, 18 de julio de 2012

Visto: Lo establecido por el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un 50 % del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda.

Que por Decreto N° 493/2012 se han fijado los vencimientos y los valores de las cuotas 5 y 6 de 2012.

Considerando: Las solicitudes de descuento del importe facturado, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento.

Que a tal efecto los mismos han declarado bajo juramento la capacidad ociosa del establecimiento en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2012.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se detallan a continuación, una bonificación sobre los importes liquidados en las cuotas 5 y 6 de 2012 de la Tasa por Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa correspondiente al período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2012, declarada por cada uno, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva en su artículo 106º:

Establecimiento / Propietario	Partida	Cantidad Cuentas	Período	Cuota	Importe Facturado	Porcentaje Bonificación	Importe Final
Hotel “Roma”	14429/000	1	Marzo/2012 Abril/2012	5/2012 6/2012	$ 526,06 $ 526,06	30,81 % 30,81 %	$ 363,98 $ 363,98
Hotel “Ro Che II”	4350/000	1	Marzo/2012 Abril/2012	5/2012 6/2012	$ 409,54 $ 409,54	33,50 % 33,50 %	$ 272,61 $ 272,61
Hotel “Plaza”	3706/001 a 3706/036	36	Marzo/2012 Abril/2012	5/2012 6/2012	$ 31,17 $ 31,17	32,00 % 32,00 %	$ 21,20 $ 21,20
Appart Hotel “Los Cedros”	15237/000	1	Marzo/2012 Abril/2012	5/2012 6/2012	$ 881,06 $ 881,06	42,78 % 42,78 %	$ 504,14 $ 504,14
Hostería “Casagrande”	22964/000	1	Marzo/2012 Abril/2012	5/2012 6/2012	$ 455,41 $ 455,41	32,77 % 32,77 %	$ 325,16 $ 325,16

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2217/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2244/01/2012

Tandil, 19 de julio de 2012

Visto: El Convenio celebrado con la firma Petrotandil S.A., referido al suministro de combustible mediante una tarjeta prepaga habilitada únicamente para realizar compras de combustible y productos afines.

Considerando: Que por Expediente Nº 2244/00/2012 se ha elevado el convenio referido al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.
Que al respecto se ha expedido la Contadora General Interina.--

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de Petrotandil S.A. – CUIT 30-53523084-2, por el importe que corresponda para cada período de consumo de combustible, de acuerdo a lo dispuesto en el convenio celebrado.----

Artículo 2º: Los pagos resultantes deberán depositarse en el Banco Santander Río – Cuenta Corriente Nº 30546689979 001 01 División RE.----------

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 2.5.6.0. "Combustibles y Lubricantes" para cada una de las dependencias intervinientes en los consumos de combustibles dados, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2218/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de Julio de 2012.

Corresponde a Nota 12/6250/00

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que durante el mes de noviembre del año en curso, se realizará en nuestra cuidad el proyecto Educativo y Cultural "Siviembre", organizado por el Aérea de Educación perteneciente a la Subsecretaría de Cultura y Educación del Municipio de Tandil.-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo, en razón de los objetos básicos que lo propulsan: la participación de personas de toda edad que puedan expresarse a través de su arte.-

Que dicho evento resulta ser una propuesta atractiva e inédita el cual consiste en reunirse en un mismo espacio y tiempo con una intención en común: expresar a través de la pintura, escultura, cerámica, letras, el teatro, los títeres, la música y danza, la fotografía de forma Positiva los reclamos e ideas transformando el carácter Negativo que lleva el nombre del mes de Noviembre en su prefijo No en la posibilidad de hacer y pensar en "Siviembre".-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el **"3er Encuentro Educativo y Cultural"** denominado **"SIVIEMBRE"** a llevarse a cabo en nuestra ciudad en el día 24 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, la Coordinación de Educación, la Dirección de Protocolo y Ceremonial (Agenda Única), y oportunamente archívese.-
Nº: 2219/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. Nº 1686/2012.

TANDIL, 19 de julio de 2012.

VISTO:

Los hechos referidos por el Director de Ceremonial, Sr. Héctor Llorens, a fs. 2 de la Nota Administrativa Nº 5878/12, donde se expone que el agente RICARDO GUCCIONE habría incurrido posiblemente en conductas constitutivas de faltas disciplinarias conforme las normas del estatuto para el Personal de las Municipalidades, las cuales deben ser debidamente esclarecidas mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Prorróguese por 60 días la disponibilidad relativa del agente municipal, Ricardo GUCCIONE (Leg.8587) a partir del término del plazo establecido por Decreto 1968/2012.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese al agente por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos. Pase para su conocimiento a Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Protocolo y Ceremonial y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.-

Nº: 2220/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. Nº 1686/2012.

TANDIL, 19 de julio de 2012.

VISTO:

Los hechos denunciados por la Directora de Habilitaciones, Sra. Alejandra Marcieri, a fs. 2 y 3 del Exp. Administrativo nº 1686/12, donde se manifiesta la existencia de conductas irregulares e inapropiadas por parte de un agente municipal, las cuales deben ser debidamente esclarecidas mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que se encontraría involucrado en los hechos el Sr Javier ZUMPANO, Legajo Nº 7773, agente municipal perteneciente a la Dirección de Habilitaciones.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Prorróguese la suspensión preventiva del agente municipal, Javier ZUMPANO (Leg. 7773) por el término de 30 días a partir del término del plazo establecida por Decreto Nº 1981/2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Nº: **2221/12.**

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6733/12

TANDIL, 19 de julio de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales solicitando reconsiderar la situación laboral del agente Julio Gabriel Gago; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha incurrido en reiterados incumplimientos horarios y abandono de servicio sin causa justificada que dieron lugar a su cesantía el pasado 3 de mayo;

Que no obstante lo expuesto, y teniendo en cuenta el informe del director del Servicio de Salud Mental que acredita un cuadro de depresión recidivante crónico, este Departamento Ejecutivo considera razonable otorgar una nueva oportunidad de reinserción laboral al agente, arbitrando simultáneamente los mecanismos para la realización de una junta médica provincial que evalúe su estado actual de salud;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo lº.- Déjase sin efecto el Decreto 1634 de fecha 17 de mayo de 2012 mediante el cual se dispuso la cesantía del agente ***Julio Gabriel Gago –legajo 7561***- quién deberá retomar sus tareas habituales en el Polideportivo del Barrio Palermo.

Artículo 2º.- Liquídense al agente los haberes correspondientes al período comprendido entre el 3 de mayo y el 30 de junio de 2012, deduciéndose del monto resultante la suma de $ 4.556,14 que le fuera abonada en concepto de vacaciones pendientes.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por intermedio de Coordinación de Infraestructura Deportiva y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2222/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6930/2012 y Hospital Nº1722/2012.

TANDIL, 19 julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de la Dra. María Araceli Uzcudun de realizar reemplazos de guardia en Cínica Médica del Servicio de Emergencias Médicas del HMRSED, no contando en ente con profesionales de planta interina ni de planta permanente para cubrir guardias activas en ciertos días de la semana, debiendo mantener la atención en emergencias los 365 días del año; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Uzcudun ha finalizado su Jefatura de Residencia en el HMRS debiendo dictar el presente acto administrativo.

Que se han expedido las áreas correspondientes, contando con el aval del Auditor de RRHH en ámbitos del HMRS.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Dra. María Araceli UZCUDUN LP 8273** en carácter de Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas según Carrera Profesional Decreto Nº1306/04 y sus modificatorias, dentro de la Planta Temporaria por el período del 1º de junio al 30 de septiembre de 2012 (ad-referéndum de cumplimentar los requisitos de admisibilidad e ingreso).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2223/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 401/01/2011

Tandil, 19 de julio de 2012

Visto: Que la Ordenanza Nº 12290 ha declarado de Utilidad Pública y pago obligatorio a la obra "Construcción 75 cuadras de cordón cuneta y arenado de calles".

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas se debe proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra "Construcción 75 cuadras de cordón cuneta y arenado de calles", ejecutada en las calles que se mencionan a continuación, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas:

- Palacios entre Rosales y Argerich
- Palacios entre Argerich y San Francisco – medio lado
- Ugalde entre Ceferino Pedersen y Salceda
- Salustiano Rivas entre Darragueira y Colectora Pugliese
- Buenos Aires entre Ugarte y Figueroa
- Córdoba entre Ugarte y Figueroa
- La Pampa entre Ugarte y Figueroa
- Ugarte entre La Pampa y Buenos Aires
- Laprida entre La Pampa y Buenos Aires
- Azucena entre Avenida Lunghi y Misiones
- Iraola entre Margarita Galfré y Misiones
- De la Canal entre Margarita Galfré y Misiones
- Margarita Galfré entre Azucena y La Pastora
- Misiones entre Azucena y La Pastora
- Chubut entre Azucena y La Pastora
- Santa Cruz entre Azucena y La Pastora.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, a pedido de éste, en planes de pago de doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por

financiación del uno por ciento (1%) mensual, de acuerdo con lo previsto por la Ordenanza Nº 12290.----------

Artículo 3º: Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago para el 10 de agosto de 2012, procediendo a emitir la liquidación general en treinta y seis (36) cuotas.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.----------

Nº: 2224/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de julio de 2012. -

VISTO:

La necesidad de proceder a la afectación de vehículos particulares pertenecientes a distintos funcionarios de la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna carece de automóviles en buen estado que posibiliten el eficaz cumplimiento de las referidas diligencias.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del automóvil que se detalla en la parte dispositiva, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Aféctase el vehículo Toyota Hilux modelo 2005 dominio EZB 174, propiedad privada del Sr. DIRECTOR GENERAL DE PARQUES Y PASEOS, Ing. Alejandro BONADEO – DNI – 20.673.046-, para ser utilizado como movilización en el desempeño de sus tareas, reconociéndosele los gastos normales de combustible, y en forma excepcional y previa aprobación especial algún gasto de lubricantes y mantenimiento mecánico durante el presente año, y/o mientras permanezca en el ejercicio del cargo.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Comuníquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Nº: 2225/12.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4994/12

19 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de reubicación de la agente Cecilia Inés Hochreuter efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, en razón de haber obtenido el título de Licenciada en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y la Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase a la agente ***Cecilia Inés Hochreuter –legajo 8825-*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 8 del Agrupamiento Profesional –Licenciada en Trabajo Social D- régimen de 35 horas semanales, a partir del lº de julio del corriente año.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, -Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2226/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7104/2012 y hospital Expte. 3/02/2012.

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

La necesidad de ampliación de las designaciones de Personal Mensualizado, Profesionales Reemplazantes de Guardia y Personal Temporario a Valor Módulo Consulta del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Hospital de Pediatría "Dr. Debilio Blanco Villegas" y Hospital "Enrique Larreta" por un nuevo período desde el 01 de julio de 2012 al 30 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese a los agentes que a continuación se detallan en Planta Temporaria y en carácter de "MENSUALIZADOS", por el período del 1º de Julio de 2012 al 30 de septiembre de 2012 inclusive:

I-MENSUALIZADOS:
AGRUPAMIENTO ENFERMERÍA-I1-Categoría 8-48 hs. semanales:
09.089-OLAZAR GONZALEZ, Doris Concepción- Clase 08-
09.090-RIOS SOTO, Gabriela Beatriz- Clase 08-
09.096-LELU, Gabriela Viviana -Clase 08-
09.102-PASARIN, Laura Inés- Clase 08-
09.103-MATALUNA, María Carolina- Clase 08-
09.105-REVERON SCIANCA, María Soledad- Clase 08-
09.107-RIERA, Alejandra Magali- Clase 08-
09.205-CUARTEROLA, María Andrea- Clase 08-
10.490-ANTEZANA, Gabriela Nancy- Clase 08-
10.527-OLIVO, Patricia- Clase 08-
10.589-MARTINEZ, Roxana Mariel- Clase 08-
10.600-ZUÑIGA, Rocío Soledad- Clase 08-
10.608-RODRIGUEZ, Silvina Verónica- Clase 08-
10.609-EKEROTH, Florencia Sofía -Clase 08-
10.610-LAVIN, Daniela Liliana -Clase 08-
10.615-MUÑOZ, Patricia Gisela -Clase 08-
10.621-PERALTA, Ana Cecilia -Clase 08-
10.623-MACHADO, María Rosa -Clase 08-
10.624-PEREZ, Patricia Eugenia- Clase 08-
10.626-MUÑOZ, Cristian Sebastián- -Clase 08-
10.627-ROSAS, Mercedes Norma- Clase 08-
10.639-ROMERO, Alejandra Dolores- Clase 08-**Hasta el 31/07/12.-**
10.640-HERRERA, Marcos Gastón- Clase 08-
10.646-SUAREZ, Nora Beatriz- Clase 08-
10.649-CONFORTI, Jorge Mauricio- Clase 08-
10.660-PERNIOLA, Valeria Soledad -Clase 08-
10.661-VELAZQUEZ, Mirta Rosa- Clase 08- ("Ad-Referendum" de la resolución del Exámen Médico Pre-Ocupacional).-

10.665-PARDO, Ana Karina- Clase 08-
10.666-GUZMAN, Carolina- Clase 08-
10.680-LOPEZ, Marìa Estela- Clase 08-
10.684-CORONADO, Mónica Noemí- Clase 08-

AGRUPAMIENTO TÉCNICO-TÉCNICO DE RADIOLOGIA-I 1-Categoría 08-48 hs. semanales
10.637-TOLOSA, Walter Ariel- Clase 08-
10.655-ABESS, Carla- Clase 08-
10.670-RODRIGUEZ, Alicia Lorena- Clase 08-
10.638-ARANZADI, Soledad- Clase 08-
10.693-CATTANEO, Daiana Romina- Clase 08-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- E1-Categoría 4-48 hs. semanales
10.662-REGULEZ, María José- Clase 04-
10.671-RECCHIA, Georgina Gisele- Clase 04-
10.682-IAMETTI, María Laura- Clase 04-
10.692-ACEVEDO, Mariela- Clase 04-
10.694-VAZQUEZ, Carlos- Clase 04-
10.696-ALADRO, Santiago- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- E1-Categoría 4-40 hs. semanales
10.677-MONTESINOS, Ximena- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- E1-Categoría 4-30 hs. semanales
09.074-ALDAYTURRIAGA, Marcela- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-HERMANA DE CARIDAD-E1-Clase 4-30 hs. semanales:
06.596-SETTI, Lucía Margarita- Clase 04-
06.597-CRAVERA, Marcela Martha -Clase 04-

AGRUPAMIENTO OBRERO- AYUD.DE MANTENIMIENTO-LL1-Categoria 1-48 hs. semanales:
08.932-BLASCO, Jonatan Marcelo- Clase 1- ("Ad-Referendum" del Examen Médico Pre-Ocupacional).-
10.647-ALEGRE, Daniel Ernesto- Clase 1-
10.648-IBARRA, Enzo David- Clase 1-
10.667-FERRAGINE, Pablo Mauricio- Clase 1-

AGRUPAMIENTO OBRERO- CHOFER- O1-Categoria 1-48 hs. semanales:
10.683-OLAECHEA, Diego Daniel- Clase 1-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL1-Categoría 1-**40 hs.** semanales**:**
10.602-ALARCON, Silvina- Clase 01-
10.604-MENDOZA, Gladys Carolina- Clase 01-
10.605-LEANI, Valeria Paola -Clase 01-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL1-Categoría 1-**48 hs.** semanales**:**

10.595-VIVAS PEDERNERA, Carla Vanesa- Clase 01- ("Ad-Referendum" del Examen Médico Pre-Ocupacional).-
10.611-HIDALGO, Christian Alberto- Clase 01-
10.612-ALGAÑARAZ, Aníbal Andrés- Clase 01-
10.613-PAREDES, Verónica Salomé- Clase 01-
10.614-OCHOA, Karina Soledad -Clase 01-
10.617-LOPEZ, Jimena Lucrecia- Clase 01-
10.630-TISEIRA, Fabiana Idolina- Clase 01-
10.631-CONFORTI, María Elena- Clase 01- (Ad-Referendum de la Resolución del Examen Médico Pre-Ocupacional)
10.642-BERTONE, Melina Jimena- Clase 01-
10.643-GARCIA, Sabrina Alejandra- Clase 01-
10.644-GOYO, Paula Rebeca- Clase 01-
10.645-PEREZ, Mariana Alejandra -Clase 01-
10.656-VILLERA, Graciela- Clase 01-
10.657-ONORADO, Marina S. Clase 01-
10.221-RODRIGUEZ, Silvina- Clase 01-
10.658-CONFALONIERI, Natalia- Clase 01-
10.668-FERNANDEZ, Jorge Luis- Clase 01-
10.664-MACHO, Diego Marcelo- Clase 01-
10.663-LARLUZ, Mariana Alejandra- Clase 01-
10.672-MURRONE, Marina- Clase 01-
10.673-LOPEZ, Cristian Adrian- Clase 01-
10.685-FORGIONE, María Belen- Clase 01-
10.688-FLORES, María Florencia- Clase 01-
10.689-PEREZ, Cintia Rocío- Clase 01-
10.697-GAIADA, Sandra Mariela- Clase 01-
10.698-BALMACEDA, María Laura- Clase 01-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL4-Categoría 3-40 hs. semanales:

10.552-IRRUTIA, Ruth Daniela- Clase 03-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-CAMILLERO-LL1- Categoría 1-48 hs. semanales:

10.653-CERCEI, Mauricio David- Clase 01-
10.678-CORONEL, Agustín Oscar- Clase 01-
10.676-VAZ CHIRIFF, Maximiliano- Clase 01-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL-Categoría 8-30 hs. semanales:

10.669-LASARTE, Graciela Isabel- 08-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL-Categoría 8-36 hs. Semanales:

10.695-MANTEROLA, Jimena- Clase 08-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL (COMPRENDIDOS EN CARRERA PROF. HOSPITALARIA):

08.144-GHILARDI, Mariano José- Médico de Planta Categoría 11-24 hs. semanales. Especialidad Gastroenterología.-

08.190-VICENTE, Claudia Silvina- Psiquiatra de Planta Clase 12-48 hs. semanales. Full Time con Bloqueo de Titulo al 310%.-
08.232-DE MARTINO, Maximiliano- Radiólogo de Planta Clase 11- 12 hs.-
08.256-PALACIO, Guadalupe- Mèdico de Planta Clase 11-24 hs. semanales. Clínica Médica.-
08.275-SAMPEDRO, Cora- Médico de Guardia Categoría 11-36 hs.semanales- Cirugía.- **Hasta el 31/07/2012.**
08.289-RAMOS, Gabriel Alejandro- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Bioquìmico.-
08.381-NOVARA, Luis Mariano- Médico de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Odontología-
08.393-LISARRAGUE, Sabina- Bioquímica de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-
08.397-ALONSO, Ana Lea- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-
08.398-GRILL, María Silvina- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Psicología.-
08.403-RONCORONI, Ana Inés- Profesional de Planta Clase 11-24 hs. Semanales- Oncología-
08.405-MORA, Patricia Liliana- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Psicología.-
08.406-D`ONOFRIO, Juliana- Odontóloga de Planta Categoría 11-24 hs. semanales.-
08.409-GIATTI, Valeria Elizabeth- Lic. en Trabajo Social- Régimen de Planta de C.P.H.- Categoria 11-36 hs. semanales.
08.410-ALVARADO, María Soledad- Nutricionista de Planta Categoría 11-24 hs. Semanales hasta el 31/08/12.-
08.411-ZUCCALI, María Victoria- Kinesiologa de Planta Categoría 11-24 hs. Semanales.-
08.413-GOMEZ, Carolina Elizabeth- Bioquímica de Planta Clase 11- 36 hs. Semanales.-
08.430-ESTECHO, Pablo Oscar- Médico de Guardia Categoría 11-36 hs. Semanales. Ginecología.-
08.432-GUZMAN, Diego- Médico de Guardia Categoría 11-36 hs. Semanales. Cirugía.- **Hasta el 31/07/12.**-
08.438-PIZZORNO, Guillermo- Médico Full Time Categoría 11-48 hs. Semanales c/ Bloqueo de Título al 310%. Especialidad de Cirugía. **Hasta el 31/07/12.**-
08.442-TISCORNIA, Agustina- Terapista Ocupacional Categoría 11-24 hs. Semanales.-
08.446-VARELA, Esteban Nicolás- Médico de Planta Categoría 11-12 hs. Semanales. Y Reemplazante de Guardia-Traumatología.-
10.579-FRIEDMAN VALLE, Lucas Fernando- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Traumatologia.-
10.634-UVA, María Florencia- Psiquiatra de Planta-Clase 11-24 hs. semanales.-
10.635-MIRABELLI, Mariela Fabiana- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Especialidad Clínica Médica.-
10.636-CARBONE, Myriam Beatriz- Médico de Planta Clase 11-48 hs. semanales. Full Time con Bloqueo de Titulo al 310%.- Especialidad Pediatría.-
10.641-LLOVERAS, Gloria Beatriz- Psicólogo de Planta Clase 11-36 hs. semanales.-
10.650-BALLENT, Andres- Psiquiatra de Planta Clase 11-24 hs. Semanales, hasta el 16 de Julio de 2012 por renuncia.-
-ROMAGNOLI, Carlos Fernando- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. Semanales. Clínica Pediátrica. (“Ad-Referendum” del Exámen Médico Pre-Ocupacional). **A partir del 01/08/12**.-

Artículo 2º Desígnese en carácter de Reemplazantes de Guardia desde el 1º 1ro. de Julio de 2012 al 30 de Septiembre de 2012 dentro de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:

00.001-ASCUY, Blanca Nieve- Guardia Obstétrica.-
08.160-COLMAN, Anibal Pablo- Guardia Clínica Médica.-

08.186-SURIANO, Carolina- Guardia Clínica Médica.-
08.209-CIANCAGLINI, Camilia- Guardia Obstetricia.-
08.214-SALIGARI, Mariana- Guardia Obstetricia.-
08.223-BALLESTEROS, Andrea Juliana- Guardia Obstetricia.-
08.306-DAPIA, Carlos R- Guardia Traumatología.-
08.432-GUZMAN, Diego- Guardia Cirugía- **Desde el 01/08/12**.-
08.425-RAMOS VICENTINI, Getulio- Guardia U.T.I.-
08.435-ZAPPACOSTA VILLARROEL, Marìa- Guardia Obstetricia.-
08.438-PIZZORNO, Guillermo- Guardia Cirugía.- **Desde el 01/08/12**.-
08.439-BASUALDO, Paola Andrea- Guardia Cirugía.-
08.441-BELDARRAIN, Luis Martín- Guardia Terapia Intensiva.-
08.444-SANCHEZ, Verónica Noel- Guardia Clínica Médica.-
08.450-TAVELLA,Natalia- Guardia Clinica Médica.("Ad-Referendum" del Exámen Médico Pre-Ocupacional)-
10.691-JAGOE, María Celeste- Guardia Clínica Médica.- ("Ad-Referendum" del Exàmen Médico Pre-Ocupacional).-
10.690-SENZ, Paula Lorena- Guardia Clínica Médica.-("Ad-Referendum" del Examen Médico Preocupacional).-
-BERATZ, Joquín Edgardo- guardia Traumatología ("Ad-Referéndum" del Exámen Médico Pre-Ocupacional).-

Artículo 3º: Desígnese en carácter de Profesional Temporario a Valor Módulo Consulta $ 40,00, desde el 01 de Julio de 2012 al 30 de Septiembre de 2012dentro de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:

08.437-GAIADA, Araceli- Musicoterauta.-
08.387-BUQUETE, Mercedes- Psicología Infantil.-
08.388-CASANOVAS, Daniela Beatriz- Psicología Infantil.-
08.392-CAMPAGNOLLE, Andrea- Psicología Infantil.-
08.399-ALCHU, Patricia Augenia- Psicología Infantil.-
08.272-CIVALE, Mariana- Nutricionista Infantil.-
08.414-ANDREATTA, Virginia Raquel- Psicólogía Infantil.-
08.422-ALEWAERTS, María Noel- Psicología Infantil.-
08.423-ESTEVEZ, María Fernanda- Psicología Infantil-
08.424-FUNES, Constanza- Psicolo□ia Infantil.-
08.429-BENITEZ, Gabriela Alejandra- Dermatóloga Infantil.-
08.433-ARREGUI, Marisol- Asistente Social.-
08.447-IRIARTE, Yesica Edith- Profesor de Educación Física.-("Ad-Referendum del Examen Médico Pre-Ocupacional).-
08.448-FRANCE, Matías Ezequiel- Profesor de Educación Física.- ("Ad-Referendum" del Examen Médico Preocupacional).-
10.699-GAMALLO, Amalia- Clínica Médica- Dermatología- ("Ad-Referendum" del Examen Médico Preocupacional).-
-MONTAÑO ACIAR, Julieta Paola- Oftalmología ("Ad- Referendum" del Examen Médico Preocupacional).-

Artículo 4º- Las erogaciones a producirse en el caso del Personal Temporario -Mensualizados- deberán imputarse a la partida 1.1.01.02.01- 'PERSONAL MENSUALIZADO"; en el caso del Personal Destajista deberán imputarse a la partida B1.1.01.02.03- "PERSONAL DESTAJISTA" y en el caso del Personal Contratado deberán imputarse a la Partida 1.1.01.02.05 del Presupuesto de Gastos en vigencia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón

Santamarina".

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2227/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6799/12

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

El informe presentado por el Director de Atencion Primaria de la Salud sobre los becarios de 7º Cohorte del Programa Médicos Comunitarios Cecilia Jubera y Sebastián Vergara; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del lº de julio del corriente año los nombrados percibirán su beca de apoyo económico por intermedio del Ministerio de Salud de la Nación;

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja del Programa Médicos Comunitarios a los agentes ***Cecilia Andrea Jubera –legajo 9292-*** y ***Sebastián Vergara –legajo 9293***- a partir del lº de julio de 2012.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Secretaría de Salud, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2228/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 4695/2012.

Asunto 399/12.

Tandil, 20 de julio de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12927, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 153ae, Parcela 12 a favor de los beneficiarios Norma Mabel Rojas, con DNI. 18.440.164 y Gustavo Carlos Collová con DNI. 21.448.935, domiciliados en Pasaje Los Lirios 2002. En el Boleto de Compra Venta, con fecha 23 de mayo de 1995, figura la manzana 153ae, que fue una identificación previa a la aprobación del plano de subdivisión por la Dirección de Geodesia Nº 103-43-95.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12927, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial y Catastro, y oportunamente archívese.-

Nº:2229/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. Nº 2011/3838/00

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

El Decreto Nº 3279/2011 por el cual se procedió al llamado a Licitación Privada Nº 31-02-22 "Mano de Obra para la Extensión de Red de Gas Natural en Barrio La Movediza – 1ª Etapa".

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3771/11 del 29 de noviembre de 2011 se decidió la adjudicación de la obra al proveedor Osvaldo Barbosa, habiéndose firmado el correspondiente contrato administrativo el 16 de diciembre de 2011.

Que a fs. 171 el Sr. Osvaldo Barbosa solicitó un aumento en el valor de cotización del 30% del monto del contrato suscripto el 16 de diciembre de 2011, para la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en el Barrio La Movediza, fundando su requerimiento en que a la fecha de dicha presentación (02-05-2012) no se contaba aún con el proyecto de obra para realizar los trámites correspondientes ante Camuzzi Gas Pampeana, lo cual imposibilitaba a su empresa mantener el precio de la oferta "debido a la inflación notoria que ha habido en estos últimos meses. Constando que dicha obra tiene un permiso de vialidad provincia que puede dilatar aun más el inicio de obra".

Que habiéndosele comunicado la negativa a tal pretensión (fs. 172) y reiterando el contratista la imposibilidad de ejecutar la obra sin el aumento de precio por él requerido, solicita la rescición del contrato "sin perjuicio de mi empresa" (fs. 173), tras lo cual se suscribe un Acta de Rescisión de Contrato el 11/06/2012, "a efectos de RESCINDIR DE COMUN ACUERDO el contrato celebrado con dicha firma para la ejecución de la obra de referencia, por las causas expresadas en la documentación obrante en Expediente 3838/2011", dejándose constancia que "se procederá a la devolución sn ningún perjuicio para la empresa, del importe de la garantía y sellado de contrato depositados oportunamente" (fs. 174).

Que a fs. 177 la Dirección de Obras Públicas informa que según nota de fs. 176 el oferente ubicado en segundo término según planilla de resumen de cotizaciones (fs. 158), informó que "…esta empresa se encuentra en condiciones de mantener la oferta de $ 233.970.- para la realización de la citada obra".

Que la Secretaría Legal y Técnica, en base a todos los antecedentes anteriormente relevados, ha tomado la intervención de su competencia y dictaminado que, de considerárselo oportuno y conveniente, puede el Departamento Ejecutivo proceder a la adjudicación de la obra a favor del oferente a quien correspondió el segundo lugar en el orden establecido a fs. l58, Carlos Tomás Galarza, por el monto de $ 233.970, como así también que corresponde ratificar el Acta de Rescisión de Contrato suscripta por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas con el anterior adjudicatario, Sr. Osvaldo Barbosa.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Ratifícase el Acta de Rescisión de Contrato labrada el 11 de junio de 2012, quedando rescindido el contrato celebrado con el proveedor Osvaldo Barbosa en fecha 16 de diciembre de 2011.

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 31-02-11 "Mano de Obra para la Extensión de Red de Gas Natural en Barrio La Movediza – 1ª Etapa" al proveedor Carlos Tomás Galarza en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta ($ 233.970.-).

Corresponde a Exp. Nº 2011/3838/00

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al adjudicatario, publíquese y tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y, oportunamente, archívese.

Nº: 2230/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6816/2012 y Hospital Nº1420/2012.

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Jorge GENTILE a la función de Jefe del Servicio de Clínica Médica del HMRSED bajo Decreto Nº1673/2012, debiendo designar un profesional para cumplir dicha tarea, encontrándose la Dra. Irene EQUIZA en carácter de Sub Jefa del Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible el dictado del presente acto administrativo.

Que se han expedido las áreas correspondientes, contando con el aval del Auditor de RRHH en ámbitos del HMRS.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Dra. Irene EQUIZA LP 9017** en carácter de Jefa del Servicio de Clínica Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, 30 hs semanales, con cumplimiento activo como Jefe de 24 hs planta y disponibilidad por Jerarquía, Interino a partir del 1º de junio de 2012 y hasta el respectivo Llamado a Concurso de funciones según Carrera Profesional y/o el término que la Dirección así lo considere,

Artículo 2º: Abónese concepto 7- Función Carrera Profesional- el 100% (cien porciento) de su sueldo básico, según Art. 29, último párrafo, Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, Auditoria RRHH en ámbito del HMRS, y oportunamente archívese.-
Nº: 2231/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6986/2012 y Htal Nº1539/2012..

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

Que lucen a fs 1/4 en los autos de la referencia, informe que ameritan esclarecer determinadas acciones en el área de Medicina Labora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1/2 lucen pedidos de las agentes causantes de cambio de lugar de trabajo, la cual es una facultad potestativa que en todo caso y por razones fundadas deberá examinar la dirección médica en conjunto con la dirección administrativa hospitalaria en forma oportuna a tenor de los elementos que se reúnan en estos autos. Asimismo luce a fs.3 , denuncia administrativa de las agentes mencionadas, sobre determinadas y supuestas irregularidades en el Servicio de Consultorios Externos.

Que ha tomado intervención la Sra. Directora Asociada del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Que ha informado el Sr. Jefe de RR HH.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordénase Instrucción Sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades que pudieren corresponder en las áreas involucradas, en la denuncia considerada "Servicio de Consultorios Externos del Hospital Municipal Ramón Santamarina".

Artículo 2º- Desígnase Instructor Sumariante al Asesor Legal Ad-hoc del Hospital Municipal Dr. Ramón Santamarina Dr Juan Claudio Morel.

Artículo 3º El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto la Secretaría de Salud, el Sr. Sub-Secretario de Salud, Director Administrativo y Director Médico del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y fecho remítanse los actuados a la Secretaría Legal y Técnica, y Asesoría Legal Ad-hoc HMRS para la prosecución del trámite.

Nº:2232/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6817/2012 y Hospital Nº1422/2012.

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Jorge GENTILE a la función de Jefe del Servicio de Clínica Médica del HMRSED bajo Decreto Nº1673/2012, designándose a la Dra. Irene EQUIZA en carácter de Jefa del Servicio, debiendo designar una Subjefe en esa función; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible el dictado del presente acto administrativo.

Que se han expedido las áreas correspondientes, contando con el aval del Auditor de RRHH en ámbitos del HMRS.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Dra. Mariana CHERJOVSKY LP 8143** en carácter de Sub Jefa del Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado Interino a partir del 1º de junio de 2012 y hasta el respectivo Llamado a Concursote Funciones según Carrera Profesional y/o el término que la Dirección así lo considere.

Artículo 2º: Abónese concepto 7- Función Carrera Profesional- el 30% (treinta porciento) de su sueldo básico, según Art. 29, último párrafo, Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, Auditoria RRHH en ámbito del HMRS, y oportunamente archívese.-

Nº:2233/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de Julio de 2012.-

VISTO:

El certificado Médico enviado por la agente Paola ACEBAL LP Nº 10.433 informando que continua cuidando a su esposo y solicita disponer de una Licencia por excepción por Familiar enfermo,

Que dicho certificado expresa la patología que presenta su esposo Matías Daniel Cominetti el cual fue sometido a una cirugía de Descompresión Medular por padecer Malformación de Chiari tipo 1, internado en el Hospital San Martin en la Ciudad de la Plata.

Que tal pedido de Licencia esta contemplado en la Ley nº 11.757 y que esta debidamente justificado por la gravedad del mismo y .

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otórguese en carácter de excepción a la agente Paola ACEBAL LP Nº 10.433, según el Art. 46º de la Ley 11.757, Licencia con goce integro de haberes, por el período comprendido entre el 20 de julio y hasta el 20 de agosto ambos inclusive.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2234/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6473/2012 y Hospital Nº1548/2012.

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Andrés BALLENT LP 10.650 Médico de Planta Temporal de Profesionales perteneciente al Centro de Salud Mental del HMRSED, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S y el Auditor de RR HH en ámbito del H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Acéptase al **Dr. Andrés BALLENT LP 10.650** la renuncia presentada al cargo de Médico de Planta Categoría 11-24 hs semanales dentro de la Planta Profesional Temporaria del HMRSED, a partir del día 16 de julio de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2235/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6912/2012.

Tandil, 20 de julio de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud; y

CONSIDERANDO:

Que los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad el Torneo Provincial de Gimnasia Artística Femenina del Nivel C2 y C3, fiscalizado por la Federación Bonaerense de Gimnasia.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL y DEPORTIVO** el **Torneo Provincial de Gimnasia Artística Femenina** del Nivel C2 y C3 a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Gimnasio del Campus Universitario de nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Coordinación de Deportes, quien remitirá copia a la entidad recurrente, y oportunamente archívese.

Nº: 2236/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6472/2012 y Hospital Nº1388/2012..

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Hilda Cecilia LAVIN LP Nº 6058, para acogerse al régimen de Jubilación por edad avanzada y el informe realizado por el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS a fs 2 y del Delegado Provisional I.P.S fs 5; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S y el Auditor de RR HH en ámbito del H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 2 de julio de 2012, la renuncia presentada por la **Sra. Hilda Celia LAVIN LP 6058** en el cargo de Personal de Técnica Categoría 14-40 hs semanales dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es de categoría 12-40 hs semanales.

Artículo 2º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19º) Inciso f) Primer Párrafo de la Ley 11.757.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2237/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5750/2012

Tandil, 20 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Marcelo Alejandro Rueda referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, manzana 106i, parcela 30, unidad funcional 01 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en folio nro. 1571 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, manzana 106i, parcela 30, unidad funcional 01 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en folio nro. 1571 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Marcelo Alejandro Rueda (D.N.I 16.473.987) de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Julia Díaz conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº 2238/12

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6478/2012

Tandil, 20 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Germán Dario Lanestosa referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, manzana 126e, parcela 30 y parcela 31, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 27572 y 27573 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, manzana 126e, parcela 30 y parcela 31, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 27572 y 27573 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Germán Dario Lanestosa (D.N.I 23.209.405) de estado civil casado en primeras nupcias con doña Ana Gladys Lorena Bartel conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº 2239/12

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6533/2012

Tandil, 20 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Rubén Osvaldo Labaroni referida a la escrituración del 50% indiviso correspondiente al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 123c, parcela 10, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 5951 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del 50% indiviso correspondiente al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 123c, parcela 10, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 5951 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Rubén Osvaldo Labaroni (D.N.I 5.381.803) de estado civil casado en primeras nupcias con doña Irma Haydee González (D.N.I 5.481.654) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº 2240/12

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6865/12

20 de julio de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Nicolás Hernandorena; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 13 de julio del corriente año la renuncia presentada por el agente ***Nicolás Hernandorena –DNI 29.773.158 -legajo 9394-*** quien fuera designado personal a destajo para el montaje de obras en el Museo de Bellas Artes.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Coordinación del Museo de Bellas Artes; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2241/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6566/12

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de un adicional remunerativo para la agente de la Dirección de Recursos Humanos Nora Cascué, efectuada por la Directora del área, y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Nora Cascué –legajo 4475-*** un adicional remunerativo no bonificable consistente en el treinta y cinco (35%) de su sueldo básico a partir del lº de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 "Por Función" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría General, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2242/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6569/12

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de un adicional remunerativo para el agente de la Dirección de Recursos Humanos Atilio Turco, efectuada por la Directora del área, y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Atilio Turco –legajo 6928-*** un adicional remunerativo no bonificable consistente en el cuarenta y tres (43%) de su sueldo básico a partir del lº de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 "Por Función" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría General, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2243/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6468/12

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

Que el 30 de junio ppdo. finalizó el período de designación del personal mensualizado que revista en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos por el término de un mes a partir del 1º de julio de 2012;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio de 2012:

1.1.1.01.01 – CONDUCCION SUPERIOR
Conducción de la Gestión - Gestión Administrativa
Personal Político sin Estabilidad

8350	EL HAGE ELIAS	1056

1.1.1.01.02 –SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad 01 – Administración y Coordinación

7220	BRUNO CELIA HAYDEE	1028
8729	CONTE MARIA ANGEL	1031 (Fte Financ.1.3.2)
8818	MARTINEZ BINELLI HUGO MARCELO	1031
8943	DAMIAN KARINA	1031
8849	SZPIGA FINEES ALEJANDRO	1051
9094	VERDUGO CECILIA AURORA	1034
9156	VALES ALFONSINA	1031
9168	SELSO MARIA EUGENIA	1032
9242	MORALES SILVIO SEBASTIAN	1049
9256	RUIZ JIMENEZ ALEJANDRA MARLENE	1033

9274	VIDE MATILDE	1031
9296	RAMIREZ DANIEL ALEJANDRO	1049
9319	GONZALEZ JOSE PABLO	1049
9321	CABANA RAFAEL JOSE	1036
9322	DRIMONI ANDREOLA MARIA VANESA	1036
9340	SAAVEDRA MEDINA CAMILA NICOLE	1031
9358	BURGOS DIANA MARIA	1051

Personal Político sin Estabilidad

3969	DE LUCA GUSTAVO CESAR FRANCISCO	1069
8253	CUCCAROLO ROSA ANTONIA	1042
8382	SANCHEZ JUAN MANUEL	1069
8452	MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	1037
8586	BLANCO CARLOS HORACIO	1031
8742	GRASSI LAZARO CESAR	1033
8756	PRIETO RAUL CESAR	1033
8883	MORALES WALTER	1102
8942	BARROS SUSANA BEATRIZ	1051
9187	URSO WALTER LEONARDO	1069
9207	BILBAO NORMA BEATRIZ	1033
9294	GENTILE LUIS DANIEL	1067
9297	GUILLEN RAUL ALBERTO	1046
8757	LEDESMA HECTOR ALFREDO	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**
8689	MULLER LEANDRO MARTIN	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**

♦ **PROGRAMA 28 – DESARROLLO SOCIAL**

Actividad 01 – Atención Programática

Personal Político sin estabilidad

8609	CHERVERO SILVINA	1101

Actividad 04 – Administración y Coordinación

8139	MONGE GABRIEL ADRIAN	1038
9250	PEDERSEN MARIANA	1036

Personal Político sin Estabilidad

8549	GRIERSON RICARDO OMAR	1031
9247	ACKERLEY ZULMA NOEMI	1031

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO

Actividad 01 - Conducción y Administración

9385	WEBER MARIANA ELIZABETH	1037

Personal Político sin estabilidad

8021	BERESTAIN ELSA ELENA	1084
8710	HEVIA HECTOR RODOLFO	1065
8871	RODRIGUEZ HORACIO OSCAR	1037
9018	FERREIRO ROBERTO JAVIER	1043

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO DEPORTIVO –**
Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas
Personal Político sin Estabilidad

6113	BARROSO ADRIAN	1030
8390	GUERENDIAIN GUILLERMO	1030

♦ **PROGRAMA 17 – CULTURA**
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

9092	SOLDAVINI DAVID ALEJANDRO	1031

Personal Político sin estabilidad

9093	DIAZ EDUARDO ALBERTO	1037

PROGRAMA 21 – CONTROL DEL TRANSITO
Actividad 03 – Control Vehicular Urbano

9138	PERALTA EDUARDO AGUSTIN	1097
9261	TORRISI JUAN MANUEL	1097
9262	VILLARRUEL CESAR DAMIAN	1097
9263	DIAZ JOSE ALBERTO	1097
9291	RECOFSKY DANIEL OMAR	1097
9372	BORDA MARCELO JAVIER	1097
9386	FALCO PABLO DANIEL	1097
9399	SACO ALEJANDRO MARCELO	1097
9400	ALONSO MANUEL IGNACIO	1097
9401	QUINTANA MARTIN ARIEL	1097
9402	CUARTEROLA LUCIANO EZEQUIEL	1097
9403	REBUELTO MATIAS JOSE	1097
9411	GIRADO JOAQUIN	1097
9412	GODOY MATIAS EMANUEL	1097

PROGRAMA 35 – EDUCACION
Actividad 01 – Escuelas de Arte

9290	GUZMAN ZULMA CRISTINA	1049

Actividad 03 – Administración y Coordinación

9227	ZAMPATTI MARIA FLORENCIA	1079
9259	CHICOPAR MARIANA VALERIA	1079

9414 TAPIA LUCRECIA ROSANA 1079
9415 BERNARDEZ NATALIA VERUSKA 1079

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
Actividad 01 – Administración Financiera
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
9416 AGUERREGOYHEN AYELEN MAGALI 1031

CONTADURIA GENERAL
8505 SUAREZ JOSEFINA 1031
9271 DAHER DEBORA SOLANGE 1031

DIRECCION DE RENTAS Y FINANZAS
9419 SECCHI LUCIANA 1031

DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS
9281 CARDENAS GRISELDA NOEMI 1036

DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS
9273 FOURGEAUX GUSTAVO ALBERTO 1034

Personal Político sin estabilidad
9038 FERRARO JOSE LUIS 1043
9317 GARCIA MARIA EUGENIA 1043

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS
Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Conducción y Administración
9332 PERNIA OMAR ROBERTO 1051
Personal Político sin estabilidad
8719 RIVA DIEGO 1045
8809 FERNANDEZ ALDO ALBERTO 1089
8902 MIGLIERINI JORGE ESTEBAN 1045

♦ **PROGRAMA 22 – SERVICIOS PUBLICOS URBANOS**
Actividad 01 – Recolección de Residuos
9267 AQUINO DIEGO ALEJANDRO 1100
9268 MURRONE PEDRO JOSE LUIS 1100
9269 DIAZ ADOLFO ADRIAN 1100
9270 MEDINA RAUL OSCAR 1100

Actividad 03 – Barrido

9125 DIAZ EUGENIO DANIEL 1100

Actividad 04– Servicios Urbanos
9096 CAMBRONERA WALTER HERNAN 1051

♦ **PROGRAMA 23 – INFRAESTRUCTURA VIAL**
Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles
9109 SALLAR RUBEN OSCAR 1051
9272 PALACIO HECTOR EDUARDO 1051
9404 DURET LUCIANO GASTON 1051

♦ **PROGRAMA 25 – SERVICIOS DE CEMENTERIO**
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios
9299 FERNANDEZ CESAR DAVID 1098
9337 DASSEVILLE CIPRIANO ANDRES 1096

♦ **PROGRAMA 26 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PASEOS**
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento
9276 DE MIGUEL PABLO ALBERTO 1051

Personal Político sin estabilidad
8926 AMASINO HORACIO ALEJANDRO 1046

1.1.1.01.06 – SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO TURISTICO**
Actividad 02 – Promoción Turística
Personal Político sin Estabilidad
8828 CORALES MARIA ESTELA 1033
8920 GLADE MARTIN 1034

1.1.1.01.08 – SECRETARIA DE SALUD
Actividad 01 – Administración y Coordinación
Personal Político sin estabilidad
8803 MINNAARD WALTER DANIEL 1043
8723 RISSO ESTEBAN RUIZ 1043

♦ **PROGRAMA 33 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD–**
Actividad 01 – Centros de Vacunación
9111 ECHARRI MARIA LUJAN 1031

Actividad 02 – Centros de Salud
9112 RIGGIO VALERIA CECILIA 1093

9216	PANIZZA ANTONELA	1055
9213	ESCURRA MARIA ISABEL	1093
9239	DE AVILA VERONICA	1093
9260	GARCIA VERONICA	1093
9275	STANECK ANA JORGELINA	1093
9298	URRUTICOECHEA MARIA ROSA	1092
9338	OÑATIVIA MARIA EVANGELINA	1055

Personal Político sin estabilidad

8767	VALOR JULIA MARGARITA	1034

1.1.1.01.10 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin Estabilidad

7648	MOREL JUAN CLAUDIO	1044
8968	LATORRE MARIA BELEN	1046

JEFATURA DE GABINETE
Actividad 03 – Comunicación y Prensa
Personal Político sin estabilidad

8295	ROSETTI ANDREA ZULEMA	1095

Artículo 2º. Desígnase por el mes de julio de 2012 en carácter de personal destajista a las personas que seguidamente se detallan:

1.1.1.0103 - Secretaría de Gobierno
Actividad 01 – Administración de Gobierno
Subactividad 01 – Conducción y Administración

- ***Alvarez María Guadalupe – legajo 8964-*** para efectuar visitas domiciliarias al personal con licencia médica, con una retribución de $ 2.63 por visita y hasta un máximo de 30 visitas diarias.
- ***Bugarín Hernán Diego –legajo 9333***- para desempeñarse en la Unidad de Medicina Laboral realizando las evaluaciones psicotécnicas del personal ingresante, con una retribución de $ 318.60 por entrevista realizada, con un mínimo de seis y un máximo de ocho mensuales.

Programa 17 – Cultura
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

- ***Hernandorena Nicolás – legajo 9394***- montaje, desmontaje, recepción y embalaje de obras en el Museo de Bellas Artes, con una retribución de $ 616.- por muestra, con un mínimo de cuatro y un máximo de cinco mensuales.

Programa 21 – Control del Tránsito
Actividad 02 – Administración y Coordinación

-

Corresponde a Nota 6468/12

- ***Baratz Oscar Ezequiel –legajo 9229-*** para realizar exámenes médicos para tramitación de licencias de conducir, con una retribución de $ 3.20 por persona atendida, con un mínimo de 60 y un máximo de 70 consultas diarias.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y 1.2.1.3 "Personal Destajista" y demás partidas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional precisada en párrafos anteriores, todas del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2244/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

El informe producido por la Directora de Recursos Humanos con respecto a las situación del agente Luis Darío Colombo; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de julio ppdo., fecha de finalización de su licencia sin goce de haberes, el nombrado no se ha reintegrado a sus tareas;

Que desde la Dirección de Recursos Humanos se ha dado cumplimiento al procedimiento de intimación que al efecto establece la Ley 11757;

Que dicha comunicación no ha sido entregada por no residir en el último domicilio declarado;

Que es obligación de los agentes municipales mantener actualizado su domicilio (art.9 inc. k ley 11757)

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase cesante por abandono de cargo al agente de la Dirección General de Vialidad ***Luis Darío Colombo -legajo 7817*** con retroactividad al 1º de julio del corriente año, conforme lo dispuesto en el artículo 65º) de la Ley 11.757.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Direccion General de Vialidad, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2245/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6330/12

TANDIL, 20 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de continuidad de varios agentes cuya designación en la planta temporaria finalizó el 31 de mayo ppdo., elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos por el término de un mes a partir del 1º de junio de 2012;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º y el 30 de junio de 2012:

1.1.1.01.02 –SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad 01 – Administración y Coordinación
8849 SZPIGA FINEES ALEJANDRO 1051
9242 MORALES SILVIO SEBASTIAN 1049

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO
♦ **PROGRAMA 17 – CULTURA**
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales
9092 SOLDAVINI DAVID ALEJANDRO 1031

PROGRAMA 35 – EDUCACION
Actividad 03 – Administración y Coordinación
9227 ZAMPATTI MARIA FLORENCIA 1079

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS

♦ **PROGRAMA 22 – SERVICIOS PUBLICOS URBANOS**
Actividad 04 – Administración y Coordinación
9096 CAMBRONERA WALTER HERNAN 1051

Corresponde a Nota 6330/12

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás partidas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional precisada en párrafos anteriores, todas del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2246/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de julio de 2012.

VISTO:

La realización de la VII Edición de las Jornadas de Docentes Universitarios de Sistemas y Tecnologías de la Información de Facultades de Ciencias Económicas (DUITI),los días 2, 3 y 4 de Agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada tiene como propósito abrir un espacio de intercambio, debate, información y construcción de conocimiento en forma colaborativa y cooperativa entre los docentes de asignaturas de tecnología de información de la Universidades Nacionales, correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas; entendiendo que hay una problemática específica sobre como incorporar contenidos tecnológicos dentro de los contenidos y áreas temáticas tradicionales de las Ciencias Económicas.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la VII edición de las Jornadas de Docentes Universitarios de Sistemas y Tecnologías de la Información que se realizara en la Facultad de Ciencias Económicas, los días 2, 3 y 4 de agosto de 2012.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaria de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora y oportunamente archívese.

Nº. 2247/12.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2214/00/2012

Tandil, 23 de julio de 2012

Visto: El acuerdo de pago arribado por las partes en los autos caratulados "MULDON, DANTE MARCELO y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ DAÑOS y PERJUICIOS" – Expediente Nº 27005, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil.

Considerando: Que al respecto han informado el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos ($ 73.200,00), en relación con el acuerdo de pago arribado por las partes en los autos caratulados "MULDON, DANTE MARCELO y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ DAÑOS y PERJUICIOS" – Expediente Nº 27005, de acuerdo al siguiente detalle:

	DNI	Importe
Muldon, Dante Marcelo	12.632.420	$ 60.000,00
Dr. Vicente Benito Jorge	4.634.186	$ 6.600,00
Dra. Vicente María Marta	21.431.182	$ 6.600,00
TOTAL		**$ 73.200,00**

Artículo 2º: La suma correspondiente al Sr. Dante Marcelo Mundon se hará efectiva en dos cuotas de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) a favor de la apoderada Dra. María Marta Vicente, conforme lo previsto en el acuerdo de pago suscripto.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, en virtud de lo prescripto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2248/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1039/00/2012

Tandil, 23 de julio de 2012

Visto: La Licitación Privada Privada N° 18-02-12 “Obra básica provisión de agua Villa Cordobita”, dispuesta por Decreto Nº 1161/2012.

La Ordenanza Nº 12936, que autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Considerando: Que corresponde proceder a efectuar la adjudicación.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 18-02-12 “Obra básica provisión de agua Villa Cordobita”, al proveedor Juan Claudio José Amand de Mendieta en la suma de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Catorce con Cuarenta Centavos ($ 329.214,40).-------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2249/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2302/00/2012

Tandil, 23 de julio de 2012

Visto: Que entre los objetivos de este Departamento Ejecutivo se encuentra la optimización de los recursos del erario público.

Que en consecuencia, se procederá a realizar operaciones de colocación a plazo fijo de excedentes financieros provisorios en las distintas cuentas bancarias de esta Municipalidad.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar plazos fijos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires según se detalla a continuación:

- a noventa días (90) días, a una tasa anual del catorce por ciento (14,00 %) por la suma total de Pesos Diez Millones ($ 10.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a las cuentas que para cada caso se mencionan:

111210401 – Recursos Ordinarios – Cta. Cte. 50.175/6	$ 5.000.000,00
111221301 – Recursos Afectados – Cta. Cte. 50.178/7	$ 3.500.000,00
111221302 – Inmobiliario Rural – Cta. 10.114/7	$ 1.500.000,00

- a treinta días (30) días, a una tasa anual del trece por ciento (13,00 %) por la suma total de Pesos Nueve Millones ($ 9.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a las cuentas que para cada caso se mencionan:

111210401 – Recursos Ordinarios – Cta. Cte. 50.175/6	$ 4.000.000,00
111230201 – Fondos de Terceros – Cta. 50.177/0	$ 2.200.000,00
111221315 – Fondo Solidario Provincial – Cta. Cte. 50.864/1	$ 1.300.000,00
111221306 – Fondo Ayuda Solidario – Cta. 10.142/0	$ 1.000.000,00
111221309 – Plan Permanente de Pavimentación – Cta. Cte. 16.674/2	$ 500.000,00

Artículo 2º: Vencidos los plazos fijos, la renta generada será depositada en la Cuenta Corriente 50.175/6 – Recursos Ordinarios.----------

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a realizar los asientos contables que correspondan como consecuencia del cumplimiento del artículo precedente.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 5º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2250/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2198/00/2012

Tandil, 23 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Tres con Noventa y Cuatro Centavos ($ 3.303,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Arias Alicia	26.937.418	$ 100,00		
Elizaga Víctor	14.629.744	$ 660,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Hidalgo Carmen	23.322.424	$ 150,00		
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
Martínez Nilda	18.544.736	$ 500,00		
Ramírez Ana María	21.854.460	$ 762,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
Rivero Teresa	5.997.705	$ 200,00		
Sunino Natalia	30.378.814	$ 379,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
Zalazar Anabella	34.853.350	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las suma de Pesos Seiscientos Siete con Quince Centavos ($ 607,15), equivalente a un mil diez kilogramos con trescientos gramos (1.010,30 kg.) de alimentos a razón de sesenta centavos promedio por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2251/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1563/00/2012

Tandil, 23 de julio de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 26-02-12 “Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 -10/30”, dispuesta por Decreto Nº 1631/2012.
La Ordenanza Nº 12928, que autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Considerando: Que corresponde proceder a efectuar la adjudicación.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 26-02-12 “Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 -10/30”, a la firma Cerro Federación S.A. en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos ($ 184.500,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2252/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2257/00/2012

Tandil, 23 de julio de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Noventa Centavos ($ 4.549.866,90), como contribución al ente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 2253/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6242/2012

Tandil, 23 de julio de 2012

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (I.D.E.B.) para financiar gastos de capacitaciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (IDEB), por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil ($ 48.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de capacitaciones.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2254/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1981/00/2012

Tandil, 23 de julio de 2012

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET), para financiar gastos de la elaboración del estudio del sector metalmecánico de Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil – Personería Jurídica 1785, por la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la elaboración del estudio del sector metalmecánico de Tandil.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2255/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1934/00/2012

Tandil, 23 de julio de 2012

Visto: La cláusula novena del Convenio celebrado con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito VIII, referido a la organización del Concurso Distrital de Anteproyecto para la construcción del edificio de la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil, convalidado por Ordenanza Nº 12831.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito VIII, por la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00), de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio suscripto referido a la organización del Concurso Distrital de Anteproyecto para la construcción del edificio de la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil, convalidado por Ordenanza Nº 12831.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2256/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2165/12

TANDIL, 23 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud de continuidad del personal designado a destajo en los Programas "Cuidemos Nuestros Barrios" y "PRO.ME.V", dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a las personas que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, para cumplir tareas a destajo por el período comprendido entre el lº de julio y el 31 de diciembre del corriente año:

Fabricación de bloques de cemento destinados al programa de Mejoramiento de Viviendas PRO.ME.V: con percepción de la suma fijada para cada uno de ellos por cada bloque de cemento construído y hasta un máximo individual de 3.334 bloques mensuales:

- ***Risso Fernando Manuel (capataz)*** ***DNI 12.632.577*** ***$ 0.90***
- ***Risso Pablo Alejandro (operario)*** ***DNI 26.489.131*** ***$ 0.72***
- ***Ulvedal Jonatan Damián (operario)*** ***DNI 36.988.770*** ***$ 0.72***

Programa Cuidemos Nuestros Barrios: con una retribución de $ 0.43 por metro de corte de pasto hasta un máximo individual de 240 metros diarios

- ***Cartelle Jesús Nazareno*** ***DNI 31.708.525*** ***legajo 9157***
- ***Colotti Claudio*** ***DNI 28.010.135*** ***legajo 9171***
- ***Murrone Néstor*** ***DNI 35.774.665*** ***legajo 9158***
- ***Sazatornil Esteban*** ***DNI 34.336.685*** ***legajo 9170***
- ***Leani Maximiliano*** ***DNI 30.016.482*** ***legajo 9258***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, - Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Expte 2165/12

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2257/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1727/00/2012

Tandil, 24 de julio de 2012

Visto: El Decreto Nº 1609/2012.
Las notas presentadas por el Secretario de Desarrollo Social, obrantes a fojas 2 a 4.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1609/2012, en los casos que seguidamente se mencionan:

- el pago a Daricades Guillermo - DNI 31.476.544 por $ 700,00, se hará efectivo con la siguiente corrección: Darricades Gerónimo;
- el pago a Paz Diego - DNI 28.294.243 por $ 700,00, se hará efectivo con la siguiente corrección: Teppaz Diego;
- el pago a Blázquez Nicolás - DNI 32.800.077 por $ 700,00, se hará efectivo a Blázquez Alberto - DNI 13.023.649;
- el pago a Irigoyen María José - DNI 29.754.899 por $ 420,00, se hará efectivo a Martínez Elsa - DNI 4.997.133.
- el pago a Saganías Héctor Hugo - DNI 23.997.268 por $ 400,00, se hará efectivo a Sea Blanca Valeria - DNI 28.669.228.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2258/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1762/00/2012

Tandil, 24 de julio de 2012

Visto: El Decreto Nº 1582/2012.
Las notas presentadas por el Secretario de Desarrollo Social, obrantes a fojas 3 a 20.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1582/2012, en los casos que seguidamente se detallan:

- anulación del pago a Berrios Marta DNI 13.244.192, por la suma de $ 600,00.
- el pago a Cicopiedi Eugenia DNI 24.812.207 por $ 600,00, se hará efectivo a Latur Flavia DNI 35.540.20.
- el pago a Ávila Pedro DNI 7.106.033 por $ 1.510,00, se hará efectivo a Cisterna Lucia DNI 9.169.627.
- el pago a Farinelli Gabriela DNI 21.514.677 por $ 500,00, se hará efectivo a Farinelli Carlos DNI 12.717.244.
- el pago a Alzú Elena DNI 10.799.935 por $ 1.150,00, se hará efectivo de la siguiente manera: Alzú Elena $ 800,00 y la suma de $ 350,00 a la Sra Alzuri Verónica DNI 23.450.586.
- el pago a Basualdo Juan Domingo DNI 16.712.904 por $ 300,00, se hará efectivo a Díaz Cristian Damián DNI 37.237.110.
- el pago a Sabatte María Emilia DNI 32.181.105 por $ 750,00, se hará efectivo de la siguiente manera: a la Sra Sabatte María Emilia $ 250,00 y a la Sra Eyarch Alicia con DNI 12.059.130 $ 500,00.
- el pago a Hernández María de los Ángeles DNI 22.985.632 por $ 850,00, se hará efectivo a Latur Flavia DNI 35.540.210.
- el pago a Altamiranda Ana DNI 23.997.494 por $ 1.500,00, se hará efectivo a Ferrari Mauricio DNI 22.829.973.
- el pago a Fernández Carmen DNI 23.997.503 por $ 220,00, se hará efectivo con la siguiente corrección 16.159.912.
- el pago a Grimaldi Oscar DNI 11.692.903 por $ 400,00, se hará efectivo a Janices Jorgelina DNI 27.197.165.
- el pago a Castro Juan Tomas DNI 5.381.941 por $ 300,00, se hará efectivo a Castro Valeria DNI 28.063.045.
- el pago a Baracco Julio DNI 28.669.106 por $ 200,00, se hará efectivo a Baracco Eduardo DNI 34.296.983.
- el pago a Majolo Cristián DNI 33.356.978 por $ 350,00, se hará efectivo a Dátola María Cristina DNI 12.970.734.
- el pago a Barrientos Alberto DNI 8.525.887 por $ 400,00, se hará efectivo a Sánchez María Celia DNI 22.499.438.

- el pago a Ortopedia Tandil por la suma de $ 4.173,00, se hará efectivo de la siguiente manera:$ 120,00 a Ortopedia Tandil y $ 4.053,00 a Iacaruso Pablo Luis DNI 29.245.050.
- el pago a Ferrara Roque DNI 13.207.062 por $ 750,00, se hará efectivo a Sánchez Graciela DNI 13.605.761.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.--------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2259/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 4367/2012

Tandil, 24 de julio de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 12757, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimentación de la calle Canadá al 1000.

Las planillas de prorrateos efectuadas y los informes de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho ($ 76.858,00), por la obra de pavimentación de la calle Canadá al 1000, en el marco de la Ordenanza Nº 12757.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 75 – Plan Permanente de Pavimentación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.---------

Nº: 2260/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6697/12

TANDIL, 24 de julio de 2012.

VISTO:

Visto la licencia por enfermedad del agente de la Dirección de Obras Sanitarias Luis Alberto Souto; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 35 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/2008 "E" para la cobertura transitoria de cargos ante licencias superiores a treinta días;

El acta acuerdo suscripta por los integrantes de la Ju.P.A.R proponiendo al agente reemplazante y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al agente ***Gustavo Enrique Ruiz –legajo 8984***- en reemplazo del agente Luis Alberto Souto –legajo 6181- con retroactividad al 12 de junio del corriente año y hasta el alta médica del titular.

Artículo 2º.- Desde la fecha mencionada y mientras se mantenga el reemplazo, el agente percibirá la diferencia de haberes existente entre el básico de su categoría –Nivel 3 meta 2- y la del nivel inicial correspondiente a la tarea efectivamente realizada –Nivel 4 meta 1- del escalafón vigente para el personal de la Dirección de Obras Sanitarias.

Artículo 3º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 –Servicios Sanitarios – Actividad 01- Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 6697/12

<u>Artículo 5º -</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2261/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2305/00/2012

Tandil, 24 de julio de 2012

Visto: Que la Sociedad de Fomento Unión y Progreso ha solicitado un subsidio para financiar gastos de traslado para participar en competencias en Olavarría.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Domingo F. Sarmiento – Personería Jurídica 1203, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de traslado para participar en competencias en Olavarría.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2262/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6698/12

TANDIL, 24 de julio de 2012.

VISTO:

Visto la licencia por enfermedad del agente de la Dirección de Obras Sanitarias Luis Alberto Marcantonio; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 35 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/2008 "E" para la cobertura transitoria de cargos ante licencias superiores a treinta días;

El acta acuerdo suscripta por los integrantes de la Ju.P.A.R proponiendo al agente reemplazante y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al agente ***Héctor Javier Girado –legajo 8992***- en reemplazo del agente Luis Alberto Marcantonio –legajo 4936- con retroactividad al 20 de junio del corriente año y hasta el alta médica del titular.

Artículo 2º.- Desde la fecha mencionada y mientras se mantenga el reemplazo, el agente percibirá la diferencia de haberes existente entre el básico de su categoría –Nivel 3 meta 2- y la del nivel inicial correspondiente a la tarea efectivamente realizada –Nivel 4 meta 1- del escalafón vigente para el personal de la Dirección de Obras Sanitarias.

Artículo 3º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 –Servicios Sanitarios – Actividad 02- Provisión de Agua Potable, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 6698/12

<u>Artículo 5º -</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2263/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7134/2012.

Tandil, 24 de julio de 2012.-

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de julio del corriente año se llevará a cabo 3º Campeonato Bonaerense de Cross Country de Mountain Bike en nuestra ciudad.

Que el mismo forma parte de la reapertura de la Regional Bonaerense, que otorgará el titulo de Campeón Regional y es avalado por la Federación del Ciclismo de Montaña y la Unión de Ciclismo Internacional.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL y DEPORTIVO** el **3º Campeonato Bonaerense de Cross Country de Mountain Bike** a realizarse el día 29 de julio del corriente año, en nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Coordinación de Deportes, quien remitirá copia a la entidad recurrente, y oportunamente archívese.

Nº: 2264/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2334/00/2012.-

Tandil, 25 de julio de 2012.-

VISTO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha licitado la obra "Plan de Repavimentación – 24 Cuadras – 9º Etapa", y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra "Plan de Repavimentación – 24 Cuadras – 9º Etapa", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 1 de agosto del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 14 de agosto de 2012 inclusive.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

Nº 2265/12.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2339/00/2012.-

Tandil, 25 de julio de 2012.-

VISTO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha licitado la obra "Pavimentación calle Palacios entre Darragueira y Argerich", y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra "Pavimentación calle Palacios entre Darragueira y Argerich", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 1 de agosto del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 14 de agosto de 2012 inclusive.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

Nº 2266/12.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7100/2012

Tandil, 25 de julio de 2012

Visto: Que el agente municipal Eduardo Jacinto Cardozo – Legajo 5335, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada “Asistencia Social al Personal”.

Considerando: El informe producido por la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Eduardo Jacinto Cardozo – Legajo 5335, por la suma de Pesos Un Mil Dieciocho ($ 1.018,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 – Desagües y Tratamiento Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2267/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7057/2012

Tandil, 25 de julio de 2012

Visto: Que el agente municipal Néstor Daniel La Valla – Legajo 8352, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Néstor Daniel La Valla – Legajo 8352, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cincuenta Centavos ($ 1.426,50) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2268/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6918/2012

Tandil. 25 de julio de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 9301 y sus modificatorias, que establece una categorización para las Bibliotecas Públicas Populares, que conforman el registro municipal a través del cual se otorga un subsidio mensual a cada una de ellas.

Considerando: La solicitud presentada por la Subsecretaría de Cultura y Educación y teniendo en cuenta lo informado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello. en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Ciento Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos ($ 116.938,38), a favor de las Bibliotecas Populares que más abajo se mencionan y por la suma que para cada caso se indica, en concepto de subsidios en cumplimiento de la Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias, y su Decreto reglamentario N° 2480/2004, por los meses de julio y agosto de 2012:

	Mód.	V. N.	Difer. 06/12	07 y 08/12	TOTAL
CLASE "A"					
Biblioteca "Bernardino Rivadavia"	3	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 8.995,26
Biblioteca "Domingo F. Sarmiento"	3	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 8.995,26
Biblioteca "Ernesto Valor"	3	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 8.995,26
Biblioteca "Juan Vattuone"	3	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 8.995,26
Sala Abierta de Lectura	3	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 8.995,26
CLASE "B"					
Biblioteca "Alfonsina Storni"	2	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 5.996,84
Biblioteca "A.PRO.NO.VID".	2	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 5.996,84
Biblioteca "Bepo Ghezzi"	2	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 5.996,84
Biblioteca "Juan B. Alberdi"	2	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 5.996,84
Biblioteca "Paula A. de Sarmiento"	2	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 5.996,84
Biblioteca "Martín Fierro"	2	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 5.996,84
CLASE "C"					
Biblioteca "Barrio 25 de Mayo"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42
Biblioteca "Centro Cultural La Vía"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42
Biblioteca "De Las Mujeres"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42
Biblioteca "José Ingenieros"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42
Biblioteca "Juan A. Salceda"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42

Biblioteca "Luis J. Actis"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42
Biblioteca "Mariano Moreno"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42
Biblioteca "Nuestra Señora de Loreto"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42
Biblioteca Popular "Anacleto Farías"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42
Biblioteca "Sala de Lectura Cerro Leones"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42
CLASE "D"					
Biblioteca Popular "La Vieja Escuela"	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42
Biblioteca Popular Tanl´il	1	$ 1.486,82	$ 24,78	$ 2.998,42	$ 2.998,42

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”. dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero. 1.1. – Administración Municipal. 1.1.1. – Administración Central. 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo. 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno. Programa 35 – Educación. Actividad 03 - Administración y Coordinación. del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. tomen nota Secretaría de Economía y Administración. Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2269/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2166/00/2012

Tandil, 26 de julio de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Tamara Daniela Leandro – DNI 39.162.620.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Cornealent Florida S.A. - CUIT 30-64055417-3, por la suma de Pesos Nueve Mil ($ 9.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Tamara Daniela Leandro – DNI 39.162.620, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Standard Bank – Cuenta Corriente Nº 0930-02101108-49 – CBU 0150930802000101108492 a favor de Cornealent Florida S.A.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº 2270/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7044/2012

Tandil, 26 de julio de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico Local para financiar gastos de infraestructura de la Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos.

La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pablo Oscar Bonader – CUIT 23-20673723-9, por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Veinte ($ 8.820,00), en concepto de asignación a la Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 18º inciso b de la Ordenanza Nº 11502.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº 2271/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7047/2012

Tandil, 26 de julio de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico Local para financiar gastos de infraestructura de la Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gabriel David Cañal – CUIT 20-21504838-2, por la suma de Pesos Setecientos Noventa ($ 790,00), en concepto de asignación a la Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 26º, inciso d de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº 2272/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7048/2012

Tandil, 26 de julio de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico Local para financiar gastos de infraestructura de la Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos de la Estación Fulton.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Sucesión de Bossio Alfredo Ángel – CUIT 20-08371625-9, por la suma de Pesos Trescientos Dos con Cincuenta Centavos ($ 302,50), en concepto de asignación a la Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos de la Estación de Fulton, en el marco de lo dispuesto por el artículo 26º, inciso d de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº 2273/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1815/00/2012

Tandil, 26 de julio de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Araceli Noemí Quiñones – DNI 14.629.851.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Trece ($ 6.313,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Araceli Noemí Quiñones – DNI 14.629.851, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 2274/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2132/00/2012

Tandil, 26 de julio de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Raúl Miguel Gramuglia – DNI M8429929.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Clínica del Corazón - CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis ($ 3.146,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Raúl Miguel Gramuglia – DNI M8429929, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.---------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 2275/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2077/00/2012

Tandil, 26 de julio de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Néstor Alberto Risso – DNI 10.117.528.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Clínica del Corazón - CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con Sesenta Centavos ($ 3.460,60), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Néstor Alberto Risso – DNI 10.117.528, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 2276/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2063/00/2012

Tandil, 26 de julio de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente María Cristina San Millán – DNI 11.329.897.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Clínica del Corazón - CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Setenta y Ocho ($ 17.078,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente María Cristina San Millán – DNI 11.329.897, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.---------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 2277/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2182/12

TANDIL, 26 de julio de 2012

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de junio y el 10 de julio de 2012; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de junio y el 10 de julio de 2012 por la suma total de **Pesos doscientos ochenta y siete mil seiscientos veintitres con cincuenta ctvos ($ 287.623,50),** discriminada según consta seguidamente:

1.1.1.01.01 - CONDUCCION SUPERIOR		
Actividad 01– Conducción de la Gestión		
Subactividad 02- Señalización Vial	$	2.184,24
1.1.1.01.02 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Administración y Coordinación	$	4.818,53
Programa 28 – Desarrollo Social		
Actividad 01 – Atención Programática	$	8.190,24
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	663.73
1.1.1.01.03 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Administración de Gobierno	$	2.121,11
Programa 17 – Cultura		
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales	$	7.194,95
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 – Contralor e Inspección	$	7.171,03
Actividad 03 – Administración y Coordinación	$	413.72
Programa 21 – Control del Tránsito		
Actividad 01 – Contralor y Verifiaciòn	$	4.229,24

Corresponde a Expte 2182/12

Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	425.85
Actividad 03 – Control Vehicular	$	2.523,26
Programa 35 – Educacion		
Actividad 01 – Escuelas de Arte	$	40.37
SECRETARIA DE P. Y OBRAS PUBLICAS		
Programa 01-Administracion de Obras y Servicios		
Actividad 01 – Conducción y Administración	$	2.709,19
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	$	107.651,58
Actividad 03 – Barrido	$	23.152,89
Actividad 04 – Servicios Urbanos	$	32.056,36
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	2.976,34
Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	$	27.085,63
Actividad 02 – Administración y coordinación	$	5.001,28
Programa 24 – Servicios Sanitarios		
Actividad 01 – Mantenimiento de redes	$	10.526,36
Actividad 02 – Provisión de agua potable	$	5.180,42
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	$	7.167,32
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	831.73
Programa 25 – Servicios de Cementerio		
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	$	5.961,03
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	297.36
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	$	9.622,62
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	2.900,97
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 – Desarrollo Turistico		
Actividad 02 – Promoción Turística	$	2.998,70
SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA		
Programa 19- Justicia de Faltas		
Actividad 02 – Administ. De justicia de Faltas 2	$	1.527,45
TOTAL	**$**	**287.623,50**

Corresponde a Expte 2182/12

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogacion correspondiente a la estructura programática de Conducción Superior (01.02.00); de la Secretaría de Desarrollo Social (01.00.00 y 28.01.00); de Secretaría de Gobierno (01.01.00, 17.04.00; 20.01.00, 21.01.00, 21.02.00, 21.03.00, 35.01.00) de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (01.01.00; 22.01.00; 22.03.00; 22.04.00 ; 22.05.00; 25.02.00); de la Secretaría de Desarrollo Local (16.02.00); y de la Secretaría Legal y Técnica (19.02.00), a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2278/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Dirección de Personal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 7326/2012

TANDIL, 26 de julio de 2012

Visto:

El Acta Acuerdo de fecha 1 de Julio de 2006 firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil; y

Considerando:

Las facultades del Departamento Ejecutivo conforme al artículo 14 inc. p) de la ley 11.757 para instituir otras bonificaciones con carácter permanente o transitorio, general o sectorial;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Institúyase una bonificación remunerativa no bonificable para los agentes cuya nómina obra en el Anexo I del presente, por el monto mensual que para cada uno de ellos se indica.

Artículo 2º.- Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación durante los meses julio a diciembre de 2012.-

Artículo 3º.- El egreso que ocasione el presente acto administrativo impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y retorne a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2279/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Legajo	Nombres	Valor		Legajo	Nombres	Valor
928	TESTA MIGUEL ANGEL	$ 781,44		4511	MERLO ESTHER ROSA	$ 452,92
931	ISLAS MARTA INES	$ 525,48		4530	CABRAL DOMINGO VICTORINO	$ 558,33
3290	CARRERA JORGE OMAR	$ 558,33		4564	SANCHEZ CORA ANALIA	$ 388,84
3308	GURRUCHAGA JUAN JOSE	$ 525,48		4605	ISTILLARTE ERNESTO FRANCISCO	$ 525,48
3325	CAGLIOLO JOSE LUJAN	$ 558,33		4623	GARCIA OSVALDO RAUL	$ 194,98
3367	GARCIA MARTA CRISTINA	$ 558,33		4634	ABEDAT MARIA BEATRIZ	$ 525,48
3527	LECUONA MIGUEL ANGEL	$ 525,48		4794	LECUONA MARIA ESTER	$ 452,92
3625	CARESIA LUIS EDGARDO	$ 525,48		4800	SOLLE ALICIA NOEMI	$ 428,45
3631	DI GIORGIO MIGUEL ANGEL	$ 505,72		4807	BOCCAZZI EDUARDO ALEJANDRO	$ 179,73
3631	DI GIORGIO MIGUEL ANGEL	$ 432,05		4840	SUSBIELA OSMAR NORBERTO	$ 830,28
3666	MAISANO GRACIELA BEATRIZ	$ 558,33		4851	LATU MIGUEL ANGEL	$ 459,07
3697	MOLINA RAUL ALBERTO	$ 386,47		4867	LEZCANO HUGO RAUL	$ 433,78
3718	GONZALEZ JUAN CARLOS	$ 433,78		4874	PENDAS ADOLFO ISMAEL	$ 433,78
3793	PICCININI GRACIELA MARCIA	$ 259,23		4880	MILANO OSCAR GUILLERMO	$ 432,07
3800	PRADO TERESA RAQUEL	$ 1018,12		4882	ABRAHAM RICARDO NORBERTO	$ 525,48
3851	GUIDA ORLANDO JOSE	$ 386,47		4891	GRAMUGLIA DANIEL ORLANDO	$ 577,96
3879	DURET MIGUEL ANGEL	$ 432,07		4892	GOGNA WALTER ENRIQUE	$ 525,48
3911	SINKA VERONICA MIRTA	$ 558,33		4896	ELIO JOSE LUIS	$ 525,48
3989	PASSUCCI DORY NOEMI	$ 459,05		4905	ARTAZA RAUL HORACIO	$ 558,33
4001	GAZZOLA HECTOR ORLANDO	$ 386,47		4922	VICTORERO EDGARDO HECTOR	$ 452,92
4024	ETCHEVERRY JUAN ALBERTO	$ 558,33		5067	GOMEZ JORGE OSVALDO	$ 594,09
4049	BECEDILLAS HECTOR ALBERT	$ 386,47		5096	DELFANTE JUAN ALBERTO	$ 433,78
4064	LAPPANO ELIDA LIDIA	$ 558,33		5108	CESAR RODOLFO ALBERTO	$ 386,47
4084	GRANATA MABEL NOEMI	$ 525,48		5111	SOLIMANDO MARIA ROSA	$ 558,33
4101	SANDOVAL JUAN CARLOS	$ 408,27		5112	MILETTI ANA MARIA	$ 459,05
4122	HARRISON MARIA ISABEL	$ 452,92		5115	ROBERTI CESAR ALBERTO	$ 558,33
4129	LAPERA CLAUDIO RICARDO	$ 558,33		5170	MIRANDA ISABELINO MARCIAL	$ 363,73
4133	SOBRINO ANGEL ANIBAL	$ 525,48		5192	MORALES PEDRO MIGUEL	$ 525,48
4139	ALBERTI JUAN ANTONIO	$ 363,73		5196	MONTERO ANA MARIA	$ 481,23
4160	MONTARULI JULIO MARCELO	$ 558,33		5229	VAZQUEZ RAUL ALBERTO	$ 386,47
4164	MOLINA OMAR CARLOS	$ 408,27		5231	JENSEN LUIS EDGARDO	$ 830,28
4206	MORAN JOSE	$ 386,47		5254	CANOSA ADRIANA ELIZABET	$ 577,96
4238	IZAGUIRRE STELLA MARIS	$ 481,23		5256	BLASCO CARLOS ALBERTO	$ 408,27
4287	BULACIO SANTIAGO FELIPE	$ 386,47		5259	FARIZA MARIO ALBERTO	$ 363,73
4290	LECCHI CLAUDIA GRACIELA	$ 397,84		5260	MARTINENGHI MARIA ELENA	$ 408,27
4299	FIASCARO GRACIELA MERCED	$ 558,33		5273	VILLALOBO MARIA CRISTINA	$ 577,96
4331	FORTIER OSCAR EMILIO	$ 525,48		5295	GILABERT CLAUDIA MARIA	$ 525,48
4336	FERNANDEZ WALTER RAUL	$ 432,07		5305	ALVAREZ FRANCISCO LUCIANO	$ 432,07
4342	OLIVERA PRUDENCIO FAUSTI	$ 363,73		5307	ROMERO JORGE ALBERTO	$ 525,48
4355	LOPEZ LUIS ALBERTO	$ 363,73		5311	GONZALEZ PATRON WALTER	$ 525,48
4356	AQUINO LINO	$ 363,73		5315	BALLESTEROS HILDA PATRICIA	$ 558,33
4367	OXOBY JAVIER ENRIQUE	$ 525,48		5316	AGUI\AGA GRACIELA MARIA	$ 525,48
4384	CAGLIOLO JORGE ALBERTO	$ 408,27		5326	FRANCO ADRIANA BEATRIZ	$ 428,45
4426	QUIROGA JUAN CARLOS	$ 558,33		5340	PALAVECINO ANGEL ISMAEL	$ 558,33
4441	BELIZAN CLAUDIA BEATRIZ	$ 558,33		5348	ERRONDASORO CLAUDIO DAVID	$ 397,30
4445	DEROSE ARACELI BEATRIZ	$ 722,54		5356	IBA\EZ RAUL ANTONIO	$ 525,48
4449	MULAZZI MARIA INES	$ 525,48		5359	CASTILLO RAMON GABRIEL	$ 363,73
4475	CASCUE NORA NOEMI	$ 558,33		5360	SORAIRE CARLOS JORGE	$ 558,33
4482	MALDONADO NORMA BEATRIZ	$ 386,47		5437	BORDA ADRIANA ELISA	$ 525,48
4488	RODRIGUEZ MONICA ELISABET	$ 428,45		5444	LEDESMA ROSA DELMIRA	$ 452,92
4488	RODRIGUEZ MONICA ELISABET	$ 325,10		5446	BERICIARTUA SUSANA MABEL	$ 452,92
4493	VACCARONI MABEL	$ 606,58		5447	GARCILAZO GLADYS ELIZABET	$ 397,30
4494	MATTI MARIA ESTER	$ 558,33		5448	RODRIGUEZ ELVIA GRACIELA	$ 452,92
4501	ROMAN DANIEL ALBERTO	$ 363,73		5459	BERNAOLA MARIA DEL CARMEN	$ 481,23
4504	GOMEZ ABEL ARMANDO	$ 386,47		5463	MADARIETA SONIA MABEL	$ 452,92

5474	TANGORRA LUIS ANTONIO	$ 459,05		5898	RODRIGUEZ PABLO HECTOR	$ 408,27
5477	LOPEZ CARLOS OMAR	$ 408,27		5902	MOLINA LUIS ALBERTO	$ 408,27
5478	DEHESA OSVALDO HORACIO	$ 363,73		5913	DIAZ CARLOS GUSTAVO	$ 432,07
5487	VAZQUEZ RAFAEL ALBERTO	$ 558,33		5932	POLICH NORA ESTER	$ 525,44
5488	MIR RAUL ALBERTO	$ 525,48		5932	POLICH NORA ESTER	$ 525,44
5505	GOMEZ HUMBERTO ADOLFO	$ 408,27		5949	YAGUE MARCELO ENRIQUE	$ 558,33
5506	GAGO JUAN CARLOS	$ 363,73		5976	TESTA SANDRA ELISA	$ 537,85
5507	MIRANDA EULOGIO ANTONIO	$ 386,47		5987	GENTILE CESAR CARLOS	$ 481,23
5512	RODRIGUEZ HECTOR OSMAR	$ 287,12		6000	DAMIAN JORGE ROBERTO	$ 481,23
5516	IBORRA RAMON JULIO	$ 777,18		6018	BELLANTIG AMANDA LILIA	$ 481,23
5518	ANGELO ELIDA ELCIRA	$ 558,33		6024	DOMINGUEZ NELIDA IRMA	$ 558,33
5521	RAIMONDI MARIO LUIS	$ 558,33		6033	MARINO FRANCISCO ROBERTO	$ 363,73
5522	URRA JOSE LUIS	$ 408,27		6036	SIERRO VICTOR HUGO	$ 408,27
5528	RUVIRA CARLOS ALBERTO	$ 459,05		6038	GIUDICATTI PATRICIA LILIANA	$ 558,33
5529	MONTES ROSA NOEMI	$ 443,75		6040	SOSA HIPOLITO JUAN	$ 363,73
5530	GARCIA CESAR ANTONIO	$ 137,72		6046	ELGADAB HECTOR GUSTAVO	$ 432,07
5544	ARREPOL HILDA ALICIA	$ 452,92		6064	LLINARES ELDA GRACIELA	$ 525,48
5568	RANIERI LILIANA MONICA	$ 525,48		6065	CATANOSO STELLA MARIS	$ 558,33
5570	PANTUSO HUGO JOSE OSCAR	$ 452,92		6131	BLAZINA DANIEL ENRIQUE	$ 577,96
5573	MI\O SERGIO OSCAR	$ 363,73		6138	LOPEZ LORENZO EDUARDO	$ 272,80
5577	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	$ 363,73		6139	ARIAS LUIS ALBERTO	$ 363,73
5578	FALCHI MIRIAM GLADYS	$ 363,73		6146	ARIAS RUBEN ALFREDO	$ 432,07
5579	RANIERI MONICA IRENE	$ 525,48		6149	BELMONTE RAUL ANTONIO	$ 408,27
5581	BUSTAMANTE SUSANA	$ 525,48		6153	ARIAS JORGE MARCELO	$ 432,07
5583	BOGGIATTO IRMA GRACIELA	$ 346,62		6167	TUST EDUARDO HORACIO	$ 558,33
5590	FULGUEZ OMAR ALBERTO	$ 408,27		6182	PEREZ LUIS MARIA	$ 481,23
5591	BARROS RAFAEL OSVALDO	$ 363,73		6191	PEREYRA WALTER DOMINGO	$ 459,07
5598	CABRERA HECTOR HORACIO	$ 363,73		6198	DEOSEFFE MIRTA BEATRIZ	$ 830,28
5604	CANALE RAQUEL MARIA	$ 525,48		6200	PALACIO OSCAR ALFREDO	$ 459,07
5624	BARRAGAN JORGE OSVALDO	$ 525,48		6227	PARDO SERAFIN WENCESLAO	$ 386,47
5625	DURET OMAR JAVIER	$ 363,73		6233	OLAZABAL CARLOS LUIS	$ 459,05
5627	SANCHEZ JOSE LUIS	$ 386,47		6234	CILIBERTI NELLY BEATRIZ	$ 30,60
5628	CIANO ARMANDO ARTEMIO	$ 408,27		6238	CALVAR ADRIANA TERESA	$ 351,04
5633	PAPINI EDUARDO	$ 408,27		6262	ENRIQUEZ DELIA NANCY	$ 577,96
5671	ROMERO HECTOR JOSE	$ 363,73		6275	ARRIEN MARIA EVANGELINA	$ 481,23
5688	PIFANO MARIA JACINTA	$ 459,05		6278	MOREYRA LUJAN DEL CARMEN	$ 525,48
5689	LOPEZ CLAUDIA MIRIAM	$ 321,34		6285	LUNA SILVANA BEATRIZ	$ 91,81
5691	VILLABONA NORMA CLELIA	$ 459,05		6293	RESTELLI MARCELA ANDREA	$ 76,51
5691	VILLABONA NORMA CLELIA	$ 252,86		6343	GOMEZ LEONARDO SANDRO HECTOR	$ 341,00
5707	ROMAY GABRIEL MARIANO	$ 452,92		6348	ROSALES NESTOR ARMANDO	$ 408,27
5733	DEL COLLADO OSCAR	$ 363,73		6359	MANSILLA JUAN REYNEIRO	$ 363,73
5779	DOMINGUEZ MONICA HAYDEE	$ 840,77		6360	PEREIRA JOSE LUIS	$ 238,30
5783	FLEITAS MARIA EVA	$ 684,72		6394	CABRERA GABRIEL OSMAR	$ 452,92
5789	CORREA NELIDA ESTER	$ 525,48		6396	VERGARA MIGUEL ANGEL	$ 500,13
5815	MARTINEZ LASTRA ROBERTO	$ 525,48		6398	PEREZ MONICA ELISA	$ 525,48
5816	CACERES SILVIA LEONOR	$ 368,29		6399	TENCONI JORGE ANDRES	$ 788,22
5822	ALVAREZ DELIA CRISTINA	$ 386,47		6407	CABRERA SANDRO ALBERTO	$ 363,73
5827	ROLANDO WALTER IGNACIO	$ 386,47		6424	GIMENEZ BELTRAN ISABEL	$ 216,02
5828	ORAJOVAC JOSE MARIO	$ 408,27		6430	VIDELA DANIEL ALBERTO	$ 432,07
5833	GOMEZ ALBERTO ALEJO	$ 386,47		6432	OLMEDO CARLOS RAUL	$ 363,73
5886	NU\EZ ADALBERTO JESUS	$ 408,27		6444	GARGIULO GRACIELA EDITH	$ 525,48
5888	NAJURIETA ALBERTO ADOLFO	$ 363,73		6461	JUAREZ CARLOS OMAR	$ 363,73
5891	LOYOLA IGNACIO	$ 318,27		6465	YOTTI CARLOS OSCAR	$ 577,96
5896	NU\EZ PEDRO ALBERTO	$ 408,27		6466	SARASTI JORGE MARIO	$ 614,08
5897	PINEDA RAMON OSCAR	$ 363,73		6467	OLAECHEA JORGE AGUSTIN	$ 408,27

6468	FERNANDEZ MARIA ISABEL	$ 525,48		6959	LOPEZ RICARDO ALBERTO	$ 386,47
6477	PE\A RUBEN ALBERTO	$ 486,08		6966	MARI NESTOR DARIO	$ 433,78
6486	LUQUE ROLANDO	$ 363,73		6971	ELIZAGA MARISA CLAUDIA	$ 481,23
6490	VILLALBA HUGO MANUEL	$ 324,96		6974	DOBAL CRISTINA ELENA	$ 386,47
6494	PALAZZO MARIA LUISA	$ 525,48		6984	LUJAN HECTOR CLEMENTE	$ 433,78
6508	OLAECHEA MIGUEL ANGEL	$ 525,48		6995	PERELLO LILIANA DEL PILAR	$ 291,63
6509	VIZCAINO EDUARDO AL	$ 363,73		7007	GONZALEZ MONICA	$ 248,32
6522	FARBO ESTELA MABEL	$ 359,45		7009	CHOMICKI CHRISTIAN DANIEL	$ 614,08
6525	TARANTO GRACIELA ESTER	$ 481,23		7011	ALFONSO BEZRUKOV SILVIA GRACI	$ 162,02
6527	ROLANDO JORGE EDUARDO	$ 363,73		7044	PAMPHILE KARINA GLORIA	$ 459,07
6528	ROLANDO RICARDO RAUL	$ 363,73		7045	DADARIO MARCELO DAVID	$ 381,92
6529	GOYO MARCELO MARIO	$ 492,64		7046	DE LUCIA MIGUEL ANGEL	$ 459,07
6531	ACOSTA RAMON ALEJANDRO	$ 481,23		7064	CASTIGLIONE JUANA JULIA	$ 363,73
6537	PEÑALVA JOSE ANGEL	$ 513,08		7067	MURRONE JORGE ESTEBAN	$ 363,73
6548	MARCONI HUGO EDMUNDO	$ 975,31		7069	ALLENDES ROBERTO SAUL	$ 408,27
6553	FENNEMA JORGE DANIEL	$ 405,06		7070	CASTRO ABEL OSCAR	$ 363,73
6561	LEVAGGI NORA ALICIA	$ 481,23		7073	MINAUDO MONICA AMANDA	$ 452,92
6562	FERNANDEZ MARCELO GAB	$ 433,78		7077	ROSOMANDO VICTOR MARCELO	$ 459,07
6611	SALDIVAR ANTONIO VICTOR	$ 567,06		7079	BREIT JOSE LUIS	$ 432,07
6616	SOSA ROSARIO DIONISIA	$ 386,47		7094	SANCHEZ HECTOR ALBERTO	$ 386,47
6617	TORRECILLAS JORGE OSVA	$ 513,06		7095	SANCHEZ ALEJANDRO MARTIN	$ 433,78
6624	GRANATO JOSE ABUNDIO	$ 432,07		7096	SALIANI GRACIELA LAURA	$ 577,96
6626	ALBA MARIO ROBERTO	$ 288,03		7098	GALLO MIRTA ALICIA	$ 577,96
6626	ALBA MARIO ROBERTO	$ 432,07		7099	FERNANDEZ LETICIA CRISTINA	$ 1.011,43
6626	ALBA MARIO ROBERTO	$ 216,74		7101	RODRIGUEZ GUSTAVO ALEJANDRO	$ 577,96
6638	LACOVARA MARIA ESTER	$ 30,60		7102	RODRIGUEZ JORGE GUSTAVO	$ 577,96
6646	ELETA BEATRIZ MARIA	$ 459,05		7103	GUZMAN DARDO FERNANDO	$ 432,07
6687	MACCHI GUILLERMINA HILDA	$ 614,08		7105	UZABIAGA JULIO CESAR	$ 408,27
6700	ARANAGA JUAN CARLOS	$ 363,73		7108	GARCIA JOSE ANGEL	$ 363,73
6702	PERALTA PEDRO ALBERTO	$ 432,07		7115	CATALAN JOSE SANTOS	$ 363,73
6730	ARANDA HUGO OSMAR	$ 459,07		7116	IBA\EZ WALTER ALBERTO	$ 386,47
6733	LIBERAL ANDREA ELVIRA	$ 397,30		7117	PASCUAL JOSE ALBERTO	$ 397,30
6751	ALONSO MARIO MARCELO	$ 322,81		7118	GOMEZ ROBERTO OSCAR	$ 363,73
6753	LINDON OSVALDO	$ 525,48		7122	RUEDA DANIEL FRANCISCO	$ 433,78
6771	FERRAGGINE ALBERTO MIGU	$ 381,92		7123	DE CRUZ JORGE EDUARDO	$ 432,07
6806	DI MARCO GILDA	$ 558,33		7124	FOTIA JUAN CARLOS	$ 432,07
6834	BARBOZA WALTER JULIO	$ 450,05		7130	KRIMER GRACIELA RUTH	$ 893,32
6844	MESSA LUIS	$ 525,48		7131	MORODER ANA CECILIA	$ 459,05
6847	PICALLO MANUEL	$ 302,43		7155	CONFORTI CARLOS ALBERTO	$ 386,47
6848	BURGOS CLAUDIA ANGELICA	$ 153,02		7167	LOPEZ MARIA SILVINA	$ 614,08
6849	ORLANDO RICARDO ENRIQUE	$ 216,02		7178	ROLDAN SANDRA ELIZABETH	$ 481,23
6850	SALERNO CLAUDIA BEATRIZ	$ 567,06		7179	SUAREZ PABLO ADRIAN	$ 513,06
6853	BRUTTI STELLA MARIS	$ 345,64		7182	MERLO MARIA ANGELICA	$ 478,85
6861	RAMIL GABRIEL ANGEL	$ 386,47		7182	MERLO MARIA ANGELICA	$ 113,23
6864	MATTI NORBERTO HONORIO	$ 432,05		7193	MOLINA MARIA MARCELINA	$ 386,47
6877	DIROCCO DANIEL ANTONIO	$ 363,73		7196	VARGAS ELISA ESTER	$ 866,94
6883	CASTRO ALEJANDRO	$ 525,48		7198	POGORZELSKI GUSTAVO JAVIER	$ 540,08
6891	ABALOS ANGEL MARIA DE LA	$ 386,47		7203	UZABIAGA JUAN CARLOS	$ 386,47
6917	GOGORZA NICOLAS ARNALDO	$ 691,31		7205	GIGENA JAVIER MARCELO	$ 408,27
6928	TURCO ATILIO LORENZO	$ 577,96		7206	ANTON OLGA ANA	$ 386,47
6929	GAVARRINO GLADYS RAQUEL	$ 781,44		7213	DURET JUAN JESUS	$ 386,47
6937	CESCHINELLI ROXANA SORAYA	$ 525,48		7214	LOPEZ CLAUDIO MARCELO	$ 433,78
6947	ALBARENGO MARIA DE LOS	$ 386,47		7216	DURET ALBERTO JESUS	$ 386,47
6954	PEREYRA ROBERTO HUGO	$ 433,78		7222	SORIA NANCY CRISTINA	$ 525,48
6958	MIGUELES HUGO ADRIAN	$ 386,47		7224	CANZIANI JOSE JULIO	$ 686,33

7227	CESPEDES FRANCO MARCOS ESTEBAN	$ 363,73		7585	MARISCAL REYNAGA DORILDA	$ 525,48
7234	TELLO SERGIO MARCELO	$ 432,07		7587	ROCHA MARIA ALEJANDRA	$ 577,96
7261	RODRIGUEZ JOSE LUIS	$ 471,80		7591	LOPEZ MARCELO JESUS	$ 486,05
7265	CANALE EDUARDO OSVALDO	$ 408,27		7611	MIRANDA HERNANDEZ CRISTINA DEL	$ 459,05
7266	COSTA GASTON MAURICIO	$ 452,92		7615	COTTINI JORGE	$ 432,07
7267	PEREZ JORGE CLAUDIO	$ 408,27		7620	TARRES MARIA ROMINA	$ 149,66
7268	LOPEZ GUSTAVO JAVIER	$ 363,73		7621	CHRISTIANSEN EDUARDO ROBERTO	$ 363,73
7269	PENA CARLOS ALBERTO	$ 363,73		7623	MENGARELLI GUSTAVO MARTIN	$ 541,84
7272	CONQUEIRO ALFREDO LUJAN	$ 408,27		7635	REBELLO CARLOS OMAR	$ 432,05
7274	ASSANDRO SERGIO LUIS	$ 363,73		7639	VAZQUEZ MARIELA ELIZABETH	$ 397,30
7276	MADSEN JORGE EDUARDO	$ 363,73		7643	MEDINA PABLO SEBASTIAN	$ 346,62
7277	RODRIGUEZ GABRIEL M	$ 408,27		7649	DURE CLAUDIO MAURICIO	$ 397,30
7281	ESPINDOLA OSCAR ISIDRO	$ 363,73		7651	TOLOSA WALTER ANTONIO	$ 386,47
7284	LEON CARLOS ALBERTO	$ 432,07		7664	SOUTHWELL ANDREA DANIELA	$ 397,30
7288	RIOS MARIA CELINA	$ 216,03		7665	SCALI MARIA TERESA	$ 397,30
7289	DOMINGUEZ GABRIEL	$ 292,06		7668	CORTIJO DANIEL	$ 341,00
7291	RODRIGUEZ JORGE DANIEL	$ 459,07		7669	UZABIAGA SERGIO DANIEL	$ 363,73
7295	BAYO FRANCISCO ALEJANDRO	$ 409,20		7670	PERKOWSKI DIEGO JAVIER	$ 363,73
7296	GONZALEZ CARLOS DANIEL	$ 386,47		7673	CALVAR RAUL FERNANDO	$ 432,05
7297	IGLESIAS ANDRES MARCELO	$ 422,14		7678	CASTRO SILVANA BEATRIZ	$ 162,02
7300	ALONSO PATRICIA INES	$ 433,78		7679	LOUSTALOT BERNARDO OSCAR	$ 541,84
7302	BERTONE MARIA ANGELICA	$ 386,47		7684	COLOMBO MARCELA	$ 229,53
7303	BILBAO ALICIA MABEL	$ 422,14		7686	BONNAT RUBEN OSVALDO	$ 341,00
7305	MAYER HECTOR DANIEL	$ 459,07		7687	CORRADI CARLOS ALBERTO	$ 454,67
7308	SALCEDO FABIAN ESTEBAN	$ 614,08		7689	GALIMBERTI MARCELO	$ 336,99
7309	TALADRIZ LUISA	$ 614,08		7690	GALMAN ALEXANDRA LORENA	$ 405,06
7316	VIANA PABLO MARTIN	$ 137,72		7691	CASTRO JOSE MANUEL	$ 341,00
7319	MANSILLA STELLA MARIS	$ 43,20		7693	REY HUGO DANIEL	$ 372,47
7328	CABANAS MARIA DEL CARMEN	$ 459,30		7694	LOPEZ CARRILLO ULISES MAURICIO	$ 424,62
7336	MOYANO JULIETA INES	$ 48,61		7695	TODOROVICH RAFAEL	$ 405,06
7336	MOYANO JULIETA INES	$ 108,37		7697	MELO MARCELO ARMANDO	$ 372,47
7346	IRURZUN ENRIQUE ZENON	$ 432,07		7700	DEANES LUIS ALBERTO	$ 341,00
7348	FERNANDEZ MARIA GUILL	$ 525,48		7704	RETONTARO SILVIA ESTHER	$ 541,84
7349	PAIS JAVIER OMAR	$ 577,96		7705	MORENO CLAUDIO OMAR	$ 372,47
7350	TOMES SERGIO MARCELO	$ 386,47		7706	RIVERA LAURA VERONICA	$ 372,47
7354	MIGUELES JUSTO JOSE	$ 341,00		7707	FERNANDEZ HECTOR RUBEN	$ 541,84
7363	RECCHIA MIGUEL ANGEL	$ 357,23		7708	GARCIA GUSTAVO JAVIER	$ 432,07
7368	ALGA\ARAZ ELIAS DANIEL	$ 545,60		7710	CABRERA MARCELA ALEJANDRA	$ 372,47
7403	ROMERO JUAN DOMINGO	$ 341,00		7712	CARPY CLAUDIA EDITH	$ 471,80
7440	OYHAMBURU SANDRO OSCAR	$ 363,73		7713	DE LA O' MARIO ADALBERTO	$ 382,75
7456	FUNES OSVALDO ROBERTO	$ 341,00		7714	FERNANDEZ GUILLERMO LUIS	$ 341,00
7501	ELICHIRIBEHETY ELIDA LILIANA	$ 577,96		7719	FITTIPALDI GUSTAVO ISMAEL	$ 405,06
7503	VALENZUELA HECTOR EDUAR	$ 492,64		7721	SARTI VICENTE DANIEL	$ 341,00
7504	VIDELA CARLOS ALBERTO	$ 341,00		7722	GABRIELE NORBERTO ADRIAN	$ 758,57
7511	CAMIO GASTON	$ 409,20		7726	REYNOSO JAVIER HERNAN	$ 382,75
7517	GAETA RAUL MIGUEL	$ 324,96		7729	DONATTI TRINIDAD DE LAS MERCED	$ 341,00
7525	FUENTES MARIA CLAUDIA	$ 577,96		7730	GONZALEZ PAULA ANDREA	$ 492,64
7527	MADARIETA CLAUDIA MARCELA	$ 336,97		7731	GUAITA SILVINA ESTHER	$ 405,05
7543	VIALE MARCELO SERGIO	$ 397,30		7734	PENDAS HUGO RICARDO	$ 324,96
7550	SILVERATI ADRIANA	$ 179,73		7735	GARCIA ARANA ISMAEL	$ 295,53
7551	BILBAO KARINA DEL CARMEN	$ 452,92		7739	DORNEY GABRIELA ALEJANDRA	$ 405,06
7561	GAGO JULIO GABRIEL	$ 452,92		7740	EL HAGE MARIA LUJAN	$ 686,33
7563	PANIZZA LUIS TIMOTEO	$ 452,92		7741	LUCAS ARGENTINO	$ 324,96
7573	ARANDA NESTOR ANASTASIO	$ 386,47		7744	PEREYRA SILVINA	$ 424,62
7584	RUBIO MARIELA	$ 153,02		7745	DELLA NINA GUILLERMO DANIEL	$ 341,00

7749	LARSEN ERICA INES	$ 289,83		7875	LOPEZ MAURICIO GABRIEL	$ 295,53
7751	CEJAS CLAUDIA ETHEL	$ 372,47		7876	VILA MARIA GABRIELA	$ 577,96
7755	MENDEZ MARIA ALEJANDRA	$ 424,62		7880	VAZQUEZ FABIAN ALBERTO	$ 351,05
7757	SORIA ANA MERCEDES	$ 541,84		7882	VELAZQUEZ GUILLERMO PEDRO	$ 295,53
7759	ROCHA NATALIA	$ 405,06		7883	OLMEDO DOLORES MARIA	$ 297,98
7764	GARCIA LUCIA MARTA DEL CARMEN	$ 566,16		7887	FERNANDEZ MONICA SUSANA	$ 322,81
7767	BENAVIDEZ SANTIAGO	$ 378,04		7888	BERTUCCI NESTOR EDGARDO	$ 322,81
7770	CISNEROS GUILLERMO	$ 318,27		7889	ARIAS CARLA NERINA	$ 322,81
7771	ALMADA HECTOR DANIEL	$ 670,45		7890	VULCANO FABIAN ANDRES	$ 295,53
7772	RODRIGUEZ DARIO MARTIN	$ 347,64		7891	REYNOSO GUSTAVO ALBERTO	$ 382,75
7773	ZUMPANO JAVIER ALBERTO	$ 318,27		7893	GONZALEZ DANIEL ALBERTO	$ 783,12
7774	PALLERO CESAR ALBERTO	$ 357,23		7899	TEBES MARIA DE LOS ANGELES	$ 351,05
7776	ARANDA WALTER HERNAN	$ 397,30		7901	ACKERLEY PATRICIA LILIANA	$ 351,04
7777	CABALLERO DANIEL GUSTAVO	$ 347,64		7902	PEREZ SUSANA ESTER	$ 351,05
7778	ALI FELIPE LUIS	$ 347,64		7910	DI PAOLA MARIA POMPEYA	$ 324,05
7781	MACIEL GLORIA	$ 50,41		7915	SUHUBIETTE CARLOS FERNANDO	$ 295,53
7785	TOLOSA STELLA MARIS	$ 347,64		7916	PALAZZO ANA MARIA	$ 322,81
7787	ARHEX MARIA	$ 459,80		7917	RODRIGUEZ ALVAREZ CARLOTA V	$ 449,32
7788	CASTRO NELSON EMIR	$ 126,01		7932	AMONARRAIZ CAROLINA ADRIANA	$ 505,72
7788	CASTRO NELSON EMIR	$ 234,03		7934	MASTROPIERRO ANALIA MERCEDES	$ 469,59
7792	GILABERT GERMAN HUGO	$ 347,64		7938	NOYA PABLO HORACIO	$ 339,69
7793	LIRIA MONICA GRACIELA	$ 347,64		7939	ROVEDA HERNAN AMILCAR	$ 105,31
7796	PUIME ABEL ANGEL	$ 347,64		7940	NOBLIAS GLADYS MABEL	$ 297,98
7797	MUCKLOWE MARIA CARLA	$ 424,62		7949	DI MARCO GUSTAVO	$ 198,65
7805	BORDA GUILLERMO MAURICIO	$ 347,64		7954	CAVALLI VERONICA DANIELA	$ 259,97
7806	ALONSO JUAN JOSE RICARDO	$ 347,64		7955	GOMEZ SANDRA CRISTINA	$ 272,80
7808	LOPEZ MARIO CESAR	$ 318,27		7957	SILVAGNI SILVANA BEATRIZ	$ 297,98
7811	TOLOSA NORMA BEATRIZ	$ 378,06		7960	FERNANDEZ MARIA CRISTINA	$ 259,97
7812	PAZ AGUSTIN JOSE	$ 318,27		7975	RAMIREZ JOSE LUIS	$ 272,80
7813	CHOPA MARCELO MARTIN	$ 378,06		7976	ECHEVARRIA LUCIANA ANDREA	$ 297,98
7814	RODRIGUEZ LUCIANO	$ 357,23		7977	DE LOS SANTOS DELIA ADELA	$ 273,15
7815	VERON GERMAN	$ 347,64		7983	LABOUR MONICA DANIELA	$ 394,11
7818	IGLESIAS LUCIO NESTOR	$ 318,27		7988	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	$ 270,03
7819	FLORES SILVINA ANDREA	$ 277,54		7989	DIAZ ALBERTO EDUARDO	$ 302,43
7821	GALLARDO LEOPOLDO GUSTA	$ 519,94		7990	CORONEL ANALIA VIVIANA	$ 339,69
7822	MANGO REINALDO JOSE	$ 378,06		7991	ALTAMIRANDA KARINA ANDREA	$ 64,81
7827	LOBOS MIRTA ESTER	$ 281,63		7992	SCHWITTAY JOAQUIN	$ 151,22
7829	FERRAGGINE NATALIA IRIS	$ 396,31		7993	AVILA ANTONIO BENJAMIN	$ 259,97
7830	COTABARREN LILIANA	$ 347,64		7997	PUERTA JOSE LUIS	$ 505,72
7836	PURRAN MARIANA	$ 368,00		7998	RODRIGUEZ JOSE LUIS	$ 257,43
7838	MU\OZ EDUARDO ALBERTO	$ 347,64		7999	ARREPOL MARTA ISABEL	$ 297,98
7839	FERNANDEZ RICARDO BENJA	$ 318,27		8024	GARCIA LILIA MAGDALENA	$ 238,30
7843	BLANCO PATRICIA MYRIAM	$ 75,61		8026	FERNANDEZ GUSTAVO ISMAEL	$ 250,07
7845	AMORES CARMEN LUJAN	$ 318,27		8033	ROJO CARLOS ALBERTO	$ 361,27
7849	GARCIA GASTON ADRIAN	$ 347,64		8035	FARIAS SANDRA MARIELA	$ 283,08
7850	AVILA SUSANA VERONICA	$ 46,81		8037	QUIROGA VANESA ELIZABETH	$ 273,15
7852	DIAZ DIANA BEATRIZ	$ 303,30		8040	PEDERNERA SILVIA LILIANA	$ 224,66
7853	OLIVERIO ALEJANDRO FABIAN	$ 318,27		8044	JUANENEA ANA GUILLERMINA	$ 283,08
7860	VICENTE SARA ELISABET	$ 292,06		8046	ROUAUX MIGUEL ANGEL	$ 288,03
7862	CINCUEGRANI GUILLERMO	$ 695,28		8046	ROUAUX MIGUEL ANGEL	$ 0,00
7869	ORCAJADA HUGO ALBERTO	$ 295,53		8055	MOREL NORBERTO	$ 297,05
7870	QUI\ONES JORGE MARTIN	$ 322,81		8057	WEINBERGER ELSA	$ 311,39
7871	PEREZ NESTOR HUGO	$ 341,00		8058	SALINAS EDUARDO MIGUEL	$ 295,53
7873	LOPEZ OMAR LAUDELINO	$ 295,53		8059	PEREZ MIGUEL ANGEL	$ 250,07
7874	SAPORITI WALTER FABIAN	$ 281,63		8061	RUEDA MARCELO ALEJANDRO	$ 238,30

8062	DIAZ PABLO ALBERTO	$ 250,07		8180	SEGURA CLAUDIA EDITH	$ 16,20
8063	LATU PAULO CESAR	$ 250,07		8186	BULLOTTI HECTOR FABIAN	$ 202,19
8065	LAPPANO JORGE ARIEL	$ 238,30		8186	BULLOTTI HECTOR FABIAN	$ 18,00
8066	IRURZUN SERGIO	$ 250,07		8187	GARDEY MARIA VIRGINIA	$ 651,08
8067	NAVARRETE ELIO ALEJANDRO	$ 250,07		8188	GUTMAN MARIA LUJAN	$ 149,66
8068	MARTINEZ MATIAS RAUL	$ 250,07		8190	CAMPOS VANESA SOLEDAD	$ 216,03
8071	LUMOVICH GUSTAVO ADOLFO	$ 250,07		8195	DI GIANO LETICIA ADRIANA	$ 112,33
8072	RUSSIANI NICOLAS	$ 297,05		8196	MARTINEZ BERTOLI LUCIANA	$ 192,41
8082	VITULLO MARIANO	$ 339,69		8197	AGOSTINONE VERONICA ANDREA	$ 192,41
8083	BAIZA DIEGO ALEJANDRO	$ 250,07		8198	IRIARTE LAURA CORINA	$ 254,77
8084	PERKOWSKI JESUS MARCOS MATIAS	$ 238,30		8200	MARCH KARINA MANUELA	$ 134,80
8085	BONINI GUSTAVO ADRIAN	$ 238,30		8204	DEVICENZI ALMA CRISTINA	$ 187,22
8086	GORDOA JOSE LUIS	$ 250,07		8205	NIEVAS OLGA BEATRIZ	$ 176,42
8088	OJEDA DIEGO	$ 247,12		8206	RIGLOS LUIS FEDERICO	$ 194,98
8091	DUARTE FACUNDO ANIBAL	$ 250,07		8207	PORTA MARIA JOSE	$ 121,51
8093	CABALLERO RAUL ARTURO	$ 250,07		8211	VALCARCE MARIA JOSE	$ 347,64
8094	DE PAULA LUCIANO	$ 227,33		8213	CELA MATIAS HERNAN	$ 149,66
8095	MARCIERI JUAN GASTON	$ 250,07		8214	ERDOCIA CESAR ALEJANDRO	$ 149,66
8096	CARBIA FEDERICO TOMAS	$ 224,66		8219	VIALARET JORGE SEBASTIAN	$ 173,31
8098	PALACIO OSCAR JESUAN	$ 238,30		8221	IRURZUN GUILLERMO ENRIQUE	$ 179,73
8099	CARRERA JORGE JAVIER	$ 238,30		8225	ACEVEDO LEANDRO ANDRES	$ 181,87
8100	MILAN FRANCISCO DIEGO	$ 250,07		8226	DANDERFER LILIANA BEATRIZ	$ 198,65
8102	ANDRADA PAULA CAROLINA	$ 238,30		8227	IRIGOYEN MARIA ALICIA	$ 128,28
8103	SALLE NANCY ROXANA	$ 59,41		8228	BALLESTEROS MARIA LUCRECIA	$ 198,65
8105	FORTUNY JOSE ALFREDO	$ 250,07		8231	ULLOA GRACIELA ALEJANDRA	$ 226,46
8106	PORFILIO JESICA	$ 158,42		8265	PUKAS SUSANA BEATRIZ	$ 1047,55
8108	SUBELZA OMAR ALBERTO	$ 118,81		8266	GATTI MARIA HEBE	$ 577,96
8109	BASUALDO ISABEL NANCY	$ 273,15		8268	MARQUES PEDRO ANTONIO	$ 523,64
8110	BOULANGER NANCY ROXANA	$ 273,15		8269	FRIGOLI ALEJANDRO JAVIER	$ 567,27
8111	CASTRO FEDRA ROMINA	$ 273,15		8270	DARTHAZU MIRIAM ETHEL	$ 567,27
8112	DEANES SILVIA VIVIANA	$ 273,15		8271	BALDACCINI MARIA BEATRIZ	$ 582,89
8114	GRAMAJO MONICA GABRIELA	$ 273,15		8272	ROJAS JORGE ABEL	$ 727,52
8115	LEDESMA KARINA BENILDE	$ 273,15		8273	ANTA ALDO ANTONIO	$ 558,33
8116	LEDESMA MARIELA ANGELICA	$ 273,15		8275	VANINI LEONARDO	$ 525,48
8117	LEDESMA STELLA EVA	$ 273,15		8276	DINDURRA MARIA LAURA	$ 558,33
8119	PARODI DAVID JOSE ANTONIO	$ 273,15		8277	MOISAS PEDRO	$ 405,06
8121	SEGURA HORACIO ERNESTO	$ 297,98		8278	DULZAN PATRICIA ROSANA	$ 324,05
8122	SOTO CECILIA NOEMI	$ 273,15		8279	VIDAL MARGARITA ELENA	$ 378,06
8124	VULCANO LUISA ELBA	$ 273,15		8280	BIANCO MARIA ADELA	$ 324,05
8125	VALLEJOS MARCELA MARISA	$ 297,03		8281	FERNANDEZ JUANA PAULA	$ 297,98
8127	SAGRERA JESICA LORENA	$ 171,03		8282	BRITO ZULEMA ROSA	$ 259,97
8128	MIRANOVICH MARIA DE LOS AN	$ 273,15		8283	MOLINA EVA ESTHER	$ 273,15
8129	GIGENA ANA MARIA	$ 250,07		8284	LEIVA ERCILIA ISOLINA	$ 273,15
8131	BAIZA JUAN CARLOS	$ 247,12		8285	MALDONADO ROLANDO JAVIER	$ 250,07
8133	WULFF MARIA CECILIA	$ 49,51		8287	RIDAO MONICA BEATRIZ	$ 248,32
8136	DELLA NINA JORGE ANIBAL	$ 238,30		8290	MATEOS IGNACIO FELIX	$ 149,66
8141	GRIECO JOSEFINA CECILIA	$ 204,13		8293	LEONARDI MIRTA	$ 171,03
8148	GRACIA GUSTAVO LUIS	$ 216,64		8296	RODRIGUEZ MARIA GABRIELA	$ 171,03
8156	MARETOLI LAURA ANDREA	$ 322,81		8297	GIANSANTI SPLENDIANI SERGIO	$ 157,26
8157	LAPORTILLA JAVIER ENRIQUE	$ 238,30		8305	DELLA NINA ANIBAL ALFREDO	$ 173,31
8158	CANALE OSCAR ALFREDO	$ 216,64		8306	SOSA HECTOR ENRIQUE	$ 173,31
8163	VELOZ ANA ESTER	$ 106,90		8307	UZABIAGA WALTER	$ 173,31
8166	MARISCAL MARIA ANAHI	$ 248,32		8310	URBAN RUBEN DARIO	$ 238,30
8167	MOUILLERON LEONARDO AN	$ 226,83		8311	NOGUERA PARRA SERGIO ESTEBAN	$ 173,31
8168	HALL EDUARDO DOMINGO	$ 648,07		8313	COTABARREN CECILIA ESTER	$ 149,66

				8457	GAMONDI DANIEL MARCOS	$ 128,28
8314	RODRIGUEZ MELISA GISELE	$ 149,66		8458	ROMERO LUCAS MARCELO	$ 106,90
8322	CAMGROS FRANCISCO JAVIER	$ 229,90		8461	CORTI LUCAS	$ 134,80
8327	MATIAS JORGE OSCAR	$ 173,31		8462	LOPEZ MARTIN EDUARDO	$ 151,65
8332	ARREDONDO DANIEL ORLANDO	$ 173,31		8468	GIACONI RUBEN HORACIO	$ 151,65
8333	PEREYRA ALFREDO DARIO	$ 269,59		8469	GRISETTI MARTA INES	$ 149,66
8335	DURET CARLOS ALBERTO	$ 173,31		8470	LA MACCHIA MAURICIO	$ 151,65
8336	BARRAGAN JESUS ALBERTO	$ 173,31		8471	BERRUTI KARINA FLORENCIA	$ 135,02
8337	BALLENT JOSE LUIS	$ 179,73		8473	MOLINERO CLAUDIA ADRIANA	$ 94,51
8338	ISLAS MIRTA HAYDEE	$ 262,74		8475	VALENZUELA CARLOS ALBERTO	$ 151,65
8339	LUNA CLAUDIO HUGO	$ 179,73		8476	CASTA/O ROBERTO MATIAS	$ 151,65
8340	DE LA TORRE GUSTAVO CESAR	$ 179,73		8477	REBOLLEDO MANUEL ALEJANDRO	$ 151,65
8346	MARTINEZ MARIA DE LOURDES	$ 179,73		8478	ANDRES CRISTIAN ADRIAN	$ 151,65
8351	CHURRUCA LUIS OMAR	$ 686,33		8479	MARIANI KARINA GABRIELA	$ 121,15
8352	LA VALLA NESTOR DANIEL	$ 173,31		8480	TELLECHEA JOSE ALBERTO	$ 151,65
8354	ABAD LILIANA ESTHER	$ 173,31		8482	SANCHEZ MONICA MABEL	$ 173,82
8356	HERMIDA CASTRO JUAN MAN	$ 254,82		8485	MUQOZ MARIA MAGDALENA	$ 173,82
8358	FERRAGGINI MARIA JOSE	$ 171,03		8486	BRITO MARIA LUJAN	$ 128,28
8366	PEREZ MARIO DANIEL	$ 173,31		8488	PALAVECINO DIEGO ALBERTO	$ 149,65
8367	GONZALEZ HILARIO	$ 238,30		8488	PALAVECINO DIEGO ALBERTO	$ 149,65
8376	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	$ 173,31		8491	ECHEVARRIA PATRICIA DEL CARMEN	$ 105,30
8377	PRECIADO CLAUDIA ELVIRA	$ 14,40		8492	PONCE JULIO AUGUSTO	$ 149,66
8384	ECHEVERRIA LUCIANO ANDR	$ 84,24		8500	GRONDONA YESICA HAYDEE	$ 105,30
8385	SALOMON ANDREA NOEMI	$ 79,21		8501	PROBICITO LUCIANO GERMAN	$ 42,12
8387	CIMINO JULIANA MERCEDES	$ 127,58		8509	RESER MONICA CECILIA	$ 105,30
8391	ARESQUETA GUILLERMINA	$ 262,74		8511	TORRES LUCIANO	$ 173,82
8394	MILIA MARTA NOEMI	$ 171,03		8514	DIETRICH SONIA ROCIO	$ 89,86
8397	CASAS VERONICA ELIZABETH	$ 149,66		8521	BLANCO MULA MARIA LUISA	$ 189,02
8398	VALENT CLAUDIA	$ 334,17		8522	CATANOSO MARIELA EMILCE	$ 149,66
8399	CLAIR GABRIEL ERNESTO	$ 179,73		8524	PRESA MARCELA KARINA	$ 151,22
8400	ALARCON GABRIELA ME	$ 86,41		8526	CORRAL ROSANA MARISA	$ 758,57
8403	BOGGIO OLGA ESTER	$ 171,03		8527	ISERN ANDREA NATALIA	$ 43,20
8404	PALAZZO MARIA DE LOS AN	$ 226,46		8530	MANSILLA ADRIANA ESTHER	$ 25,20
8405	POLIFRONI MARIA ISABEL	$ 332,41		8532	IBARRA LEONARDO ATILIO	$ 25,20
8407	VILLAMAQE JOSEFINA	$ 93,61		8535	PAGANO CARLOS MARIA	$ 151,65
8408	ARZEL ANA MARIA	$ 177,24		8536	MONTES SELLES LUIS MIGUEL	$ 151,65
8414	GRILL ELIANA LORENA	$ 153,10		8537	CENTURION EZEQUIEL JEREMIAS	$ 159,13
8420	PALAVECINO PAULA ANDREA	$ 226,46		8538	ALMIRON JOSE RODOLFO	$ 303,30
8421	TANGORRA MARTA BEATRIZ	$ 189,02		8543	VALERO DIEGO MARTIN	$ 107,11
8422	ORBAICETA ESTEIN JUAN FRAN	$ 157,26		8544	LECUONA SUSANA BEATRIZ	$ 157,26
8424	ALONZO GUSTAVO	$ 436,36		8545	GENARO ARIEL ALEJANDRO	$ 126,01
8427	MINEO SANDRA NORA	$ 189,03		8547	TARABORELLI SILVIA ARACELI	$ 138,62
8428	BRAVO DANIELA JUDIT	$ 189,03		8548	BORGES JUAN MARCOS NICOLAS	$ 229,90
8430	DELLA CASAGRANDE OMAR	$ 159,13		8552	NUQEZ PABLO LUCAS	$ 25,20
8432	ALLU MARIANA	$ 44,10		8554	CABRERA FABIAN HERNANDO	$ 129,98
8434	MACHADO ANA RAQUEL	$ 254,61		8555	ZAMORA SERGIO ANTONIO	$ 129,98
8435	ESPELET MIRIAN ELIZABETH	$ 21,06		8556	GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	$ 162,03
8436	ROMERO CRISTIAN ANDRES	$ 151,65		8559	PALLERO CARLOS MILAGRO	$ 134,80
8437	DIEGUEZ LUCIANA ANDREA	$ 128,28		8560	BAYALA MARTIN IGNACIO	$ 89,86
8439	MERCERO MARIELA	$ 178,62		8561	DOMINGUEZ CLAUDIO OMAR	$ 129,98
8441	BANILES EVANGELINA SOLE	$ 149,66		8563	DISIPIO RANIERI LUCIANO MATIAS	$ 129,98
8442	RIVERO ELDA HAYDEE	$ 189,54		8582	GOROZO CLAUDIO ALBERTO	$ 123,05
8446	GONZALEZ MARCELA ADRIANA	$ 151,65		8585	BUSTAMANTE CLAUDIO JAVIER	$ 129,98
8447	ELETA OSES BERNARDO	$ 157,26		8587	GUCCIONE ELIAS RICARDO	$ 259,97
8448	CARCIOCHI FERNANDO HUGO	$ 157,26		8588	PALENCIA MAURICIO JAVIER	$ 306,20
8454	NIKLE MAURICIO MARCELO	$ 82,03		8591	MEZA CARLOS LUIS	$ 19,82

8593	NOLASCO DE LA MADRID GUILLERMO DANIEL	$ 105,30		8701	REBELLO EUGENIA PATRICIA	$ 124,16
8595	OLIVA HECTOR OMAR	$ 123,05		8702	CALVANO SEBASTIAN AGUSTIN	$ 106,90
8598	DEPALMA SANDRA ANAHI	$ 126,36		8703	GODOY ANGELA ESTER	$ 105,30
8599	PASSUCCI CELINA MARIA	$ 59,41		8704	CONFORTI MARIELA ROXANA	$ 135,02
8601	MIGUENS ENRIQUE LUCIANO	$ 210,19		8706	BARRAGAN JUAN PABLO	$ 102,54
8602	VAIRO MARCELA ALEJANDRA	$ 153,10		8707	GIMENEZ ROMINA VIVIANA	$ 108,32
8605	BARSOTTINI SANDRA FABIANA	$ 128,28		8708	CAVA MARIANA ANDREA	$ 108,32
8606	ECHEVERRIA MARIO RICARDO	$ 129,98		8712	ZABALETA DARIO JAVIER	$ 108,32
8607	KAUNES JULIO OMAR	$ 129,98		8716	MARGUERITTE MARTIN EUGENIO	$ 106,90
8608	ATEIRO ANGEL OMAR	$ 129,98		8717	SOBARZO VICTOR DANIEL	$ 106,90
8610	CABRERA JAVIER ENRIQUE	$ 129,98		8718	MOSQUEIRA ANA LEONI	$ 112,33
8611	ZUBIGARAY ANA LAURA	$ 59,41		8720	BRAICOVICH GUSTAVO HORACIO	$ 106,90
8616	DE LEON AURELIANO ALEJA	$ 123,05		8721	MOSQUEDA MARIA DE LAS MER	$ 22,50
8617	SALTAPE ROSANA ELIDA	$ 63,18		8724	EMER LUCIANO ANDRES	$ 235,17
8618	AVILA GABRIELA ALEJANDRA	$ 124,16		8725	AGUIRRE LILIANA HAYDEE	$ 85,52
8619	DIEZ LUCIANO ARIEL	$ 128,28		8726	FERRARI ALEJANDRA	$ 43,20
8621	FALCON JUAN EDUARDO	$ 324,96		8728	VELAZQUEZ ALEJANDRO DANIEL	$ 85,52
8623	MOLET ELIANA SILVIA	$ 249,30		8732	FLORES RICARDO ADRIAN	$ 252,72
8626	PEZZI ANDREA KARINA	$ 273,15		8735	TANI WALTER MARCELO	$ 82,03
8628	JELUSICH DIANA ETHEL	$ 135,02		8736	PINTORE CARLA LUCIANA	$ 82,03
8631	ALCIBAR JORGE LUIS	$ 108,32		8737	ISTILLARTE CARLOS DIONISIO	$ 82,03
8632	GHEZZI PATRICIA CECILIA	$ 153,10		8738	GONZALEZ MARTA LEONOR	$ 82,03
8635	ACOSTA PATRICIA ANGELICA	$ 108,01		8739	FARIAS ANA MARIA RAQUEL	$ 82,03
8636	JIMENEZ MARIA ROXANA	$ 49,51		8740	CORBETTA FACUNDO MARTIN	$ 42,12
8637	PASARIN GUILLERMINA	$ 102,54		8741	DACOSTA WALTER MARCELO	$ 86,66
8638	MARINO GABRIELA PATRICIA	$ 102,54		8744	CORDOBA CARLOS JAVIER	$ 82,03
8639	FIGUEROA MARIA CONCEPCIO	$ 164,21		8745	ORELLANO MARIA OFELIA	$ 43,20
8642	MARTINEZ RICARDO GUSTAVO	$ 102,54		8751	ESPINDOLA GUSTAVO ANDRES	$ 82,03
8643	BJALKE ROSA LIDIA	$ 105,30		8753	ARRIEN JORGE NORBERTO	$ 123,05
8652	SUAREZ MARISA EDITH	$ 108,32		8754	CAGLIOLO ESTEBAN JOSE	$ 85,52
8653	SEVERINO ANGELA MARCELA	$ 108,32		8758	MALAGA CARLOS ALBERTO	$ 82,03
8654	MALFATTI SUSANA ELIZABETH	$ 108,32		8760	TAMI YANIL YESICA	$ 42,12
8659	LAZZARO ALEJANDRO	$ 135,02		8784	MONFORT MONICA ROXANA	$ 85,52
8660	DINOLFO ANA MARIA	$ 124,16		8786	FORGIONE MARIA ESTER	$ 386,47
8661	CREPARULA HECTOR JOSE	$ 112,33		8787	ABREGU ERNESTO RAUL	$ 198,65
8662	PEREYRA CARLOS ALBERTO	$ 454,94		8788	GONZALEZ DARIO DANIEL	$ 363,73
8663	LOPEZ OMAR HECTOR	$ 108,32		8789	MEILAN SANDRA MABEL	$ 248,32
8664	CEPEDA LUCAS DANIEL	$ 108,32		8790	CASAS JUAN CARLOS	$ 363,73
8665	DE POLI MARCELA FERNANDA	$ 181,87		8791	RABAL VALERIA HELENA	$ 108,01
8666	MADEO MIRIAM GRACIELA	$ 216,74		8792	MOLINA VELARDE JOHN DAVID	$ 89,86
8668	GAIADA ROBERTO HERNAN	$ 42,12		8794	POUPEAU LETICIA MARIELA	$ 82,03
8669	PONCE JULIO MARCELO	$ 90,01		8796	ECHEVERRIA MARISABEL	$ 79,30
8670	GRAMUGLIA GERMAN GUILL	$ 105,30		8799	DOMINGUEZ MARIA VANESA	$ 82,03
8673	LOPEZ LEONARDO OSCAR	$ 42,12		8804	SHEMI GASTON DARIO	$ 86,66
8674	MOLINA MARIA DEL CARMEN	$ 135,02		8810	SARACCA MARIANA	$ 89,86
8676	TAPIA JUAN BAUTISTA	$ 108,32		8811	SERRANO SILVIA INES	$ 269,59
8678	BARRAGAN EZEQUIEL	$ 105,30		8812	MALAGA MARIA JOSEFINA	$ 120,27
8680	BETANZO JUAN MARCELO	$ 82,03		8814	AVILA MARIA ROSA	$ 99,33
8686	USABIAGA JUAN MANUEL	$ 108,32		8817	HERNANDEZ ESTEBAN	$ 42,12
8691	HIDALGO MARCELO JUAN	$ 108,32		8819	ALGAQARAZ RUSSO PEDRO NICOLAS	$ 85,52
8692	LONDEIX PATRICIA HAYDEE	$ 105,30		8822	SERRA JORDAN	$ 85,52
8695	CEPEDA DIEGO MARTIN	$ 102,54		8823	IBARRA HORACIO GUSTAVO	$ 85,52
8696	CANALE JORGE ANTONIO	$ 108,32		8825	HOCHREUTER CECILIA INES	$ 44,93
8699	FORTUNY NICOLAS ALBERTO	$ 108,32		8826	RODRIGUEZ MARIANA	$ 42,12
8700	VI/AS RICARDO ESEBAN	$ 106,90		8827	HERMIDA MARIA VICTORIA	$ 90,01

8829	RAMPOLDI NICOLAS MARTIN	$ 93,61		8949	ESPIL RAUL ALBERTO	$ 59,47
8830	USABIAGA NESTOR GABRIEL	$ 82,03		8950	HOJSGAARD LUZ	$ 2,70
8832	CARDELO LUCIANO	$ 42,12		8954	OLIVETO VICENTE PEDRO	$ 146,52
8833	JAUREGUI SILVINA VANESA	$ 22,47		8955	VELOZ IGNACIO ESTEBAN	$ 10,80
8834	BARROCA ROBERTO JAVIER	$ 82,03		8956	VAZQUEZ MARIELA HILDA	$ 39,65
8835	CALVO VALERIA VANESA	$ 44,93		8958	RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	$ 43,20
8839	RIOS WALTER OMAR	$ 85,52		8959	ECHEVERRIA PAULA JOSEFINA	$ 40,50
8841	ANDRES PAOLA JORGELINA	$ 67,40		8963	DEBAZ MARIANA ELISABETH	$ 81,01
8843	PISSANI DELFINA	$ 108,01		8964	GONZALEZ MARIA DEL VALLE CELESTE	$ 44,93
8845	CLEMENTI PAMELA LORENA	$ 25,20		8966	BLANCO GRIFFIN MARIA GABRIELA	$ 81,01
8846	CORBETO NANCY BEATRIZ	$ 79,30		8969	SPATARO WALTER CLAUDIO	$ 61,53
8847	SAGARDIA MARIANA CECILIA	$ 82,03		8970	GUERAZAR JULIO CESAR	$ 59,47
8848	DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	$ 84,24		8972	ARGENTIRO ANA PAULA	$ 108,37
8853	SERRA MARIA GUILLERMINA	$ 84,24		8973	FLORES JORGE ROBERTO	$ 61,53
8855	LALLOZ MARIA FERNANDA	$ 46,81		8974	LUPIANO JERONIMO	$ 72,25
8860	CEJAS GRACIELA LUCIANA	$ 85,52		8978	SANCHEZ ERNESTO FACUNDO	$ 61,53
8861	AREVALO KARINA EDITH	$ 82,03		8979	DURET DARIO MANUEL	$ 59,47
8865	ZUBELDIA DARDO GUILLERMO	$ 82,03		8980	TAMAME ANALIA	$ 39,65
8866	RASTELLI JOSE DANIEL	$ 82,03		8983	GALAN PEDRO MARTIN	$ 39,65
8867	ORSI MARIA SUSANA	$ 82,03		9004	MANSI MARIA BELEN	$ 42,12
8872	VIDAL LELIO DAVID	$ 82,03		9013	ZUBIGARAY LUIS ALBERTO	$ 19,82
8873	IRASTORZA MARIA EUGENIA	$ 89,86		9032	ZUASNABAL REINALDO JESUS	$ 42,12
8875	PEREZ LIDIA BEATRIZ	$ 108,01		9033	JACOBSEN ESTHER ELISABET	$ 42,76
8876	BRUNO GERMAN	$ 65,69		9036	BERRIRY CARLOS HUGO	$ 39,65
8879	TUMBARINO MARTIN DARIO	$ 54,01		9037	DAUMES CLAUDIO LUIS GABRIEL	$ 39,65
8880	CABRERA AMADEO JOSE	$ 61,53		9039	GODOY MARCELO ALEJANDRO	$ 39,65
8881	BRESCIA GRACIELA ISABEL	$ 27,00		9040	MOLINA EDITH ESMERITA	$ 42,12
8882	EIZMENDI ANGELICA BEATRIZ	$ 59,47		9041	RUSSIANI YANEL LUCIA	$ 42,12
8885	ALPERTE MARCOS JESUS	$ 61,53		9042	VAZQUEZ MONICA PATRICIA	$ 42,12
8892	LAMI MARIA SOLEDAD	$ 81,01		9043	RUSSO MALENA CECILIA	$ 42,12
8893	RODRIGUEZ VERONICA ANA	$ 81,01		9045	MARTINEZ MATIAS EZEQUIEL	$ 39,65
8894	ARIAS CARLOS ALBERTO	$ 106,90		9046	COLLADO ANA BELEN	$ 21,60
8896	PALACIO JUAN IGNACIO	$ 61,53		9050	GRECO MELISA GISELA	$ 54,01
8897	MARTINEZ VICTOR HUGO	$ 61,53		9052	OCAMPO KARINA VERONICA	$ 79,83
8898	ZIJLSTRA FABRICIO	$ 42,12		9053	JENSEN PATRICIA MARCELA	$ 250,07
8899	CASALOT ADRIANA	$ 64,14		9058	VECINO FLORENCIA	$ 27,00
8900	MATEO ALEJANDRO IVAN	$ 59,47		9060	FERRARI MATIAS ARTURO	$ 39,65
8901	DEROSE LUCIANO JOSE	$ 59,47		9068	PACHECO ANDREA SOLEDAD	$ 28,80
8905	LUCAS MARIO ANGEL	$ 61,53		9069	CAPUTO CLAUDIO MAURICIO	$ 45,01
8907	FLORES HORACIO RAUL	$ 56,71		9072	OTHATCEGUY WALTER ADRIAN	$ 44,93
8910	CIANCAGLINI PAMELA	$ 110,78		9073	DE LOS SANTOS ROMINA ELIZABETH	$ 44,93
8911	BLAZQUEZ LUIS ALBERTO	$ 59,47		9074	MURRONE PABLO EZEQUIEL	$ 39,65
8919	GONZALEZ PATRICIA ELIZABET	$ 61,53		9075	RODRIGUEZ VICTOR DANIEL	$ 39,65
8921	CABALLERO RAUL GUILLERMO	$ 61,53		9077	IRIBERRI JUAN ROBERTO	$ 39,65
8922	SAAVEDRA FAUSTINO ENR	$ 39,65		9078	OTS SANTIAGO EMANUEL	$ 39,65
8923	CENA MARIA MAGDALENA	$ 297,98		9079	FERNANDEZ FACUNDO	$ 39,65
8924	RAFFAULT PATRICIA GRACIELA	$ 149,66		9081	SOMI YANINA	$ 14,40
8927	SANCHEZ JORGE NICOLAS	$ 61,53		9082	GIMENEZ RICARDO ARIEL	$ 42,76
8938	RODRIGUEZ LUCIA RAQUEL	$ 63,18		9083	DUQUEZ PABLO EXEQUIEL	$ 48,61
8940	LECUONA DIEGO FERNANDO	$ 67,40		9087	PALAHI JORGE MAURICIO	$ 42,76
8941	GERARDO CECILIA ELISA	$ 64,14		9088	LOPEZ GEORGINA	$ 65,69
8944	CASTILLO KARINA SOLEDAD	$ 67,40		9091	ESTEVEZ CRISTIAN GERMAN	$ 39,65
8945	GAVAZZA MIGUEL ANGEL	$ 67,40		9095	DUARTE ANDRES JOSE	$ 39,65
8947	IRUSTA OSCAR ALBERTO	$ 67,40		9097	AVILA JULIO CESAR	$ 39,65
8948	LOPEZ RAMON ALBERTO	$ 64,99		9098	HERNANDEZ LUIS OMAR	$ 39,65

9099	DE ROSA HORACIO AGUSTIN	$ 39,65		9233	MELO SILVIA GABRIELA	$ 8,10
9102	MESSA JOSEFINA FLORENCIA	$ 43,20		9235	AMUT YAMILE EDITH	$ 9,00
9103	RAFINE CLAUDIO FABIAN	$ 39,65		9236	VEDIA AGUSTINA	$ 9,00
9104	RUSSO MARIA SOFIA	$ 44,93		9244	CALVO EZEQUIEL	$ 1,80
9106	DUPLEIX MARIA REGINA	$ 44,93		9246	FUENTES PAOLA ALEJANDRA	$ 27,00
9110	ORELLANO MARIA SOLEDAD	$ 6,30		9249	SAENZ GUFFANTI YESICA GISELE	$ 5,40
9115	ALI ACKERLEY MALCOM NAIR	$ 39,65		9251	BINDER MARIANA	$ 1,80
9116	IRURZUN FABIO ALEJANDRO	$ 42,76		9257	ALONSO JORGE ALBERTO	$ 27,00
9117	FRITZ PEDRO EDUARDO	$ 39,65		9278	CETRATELLI AGUSTIN	$ 5,40
9118	SERRANO ALI MANUEL NAH	$ 39,65		9374	CHIODI CESAR ALEJANDRO	$ 113,67
9119	CELA RICARDO DANIEL	$ 39,65		9375	MOLINA PAOLA EMILIA	$ 259,97
9120	BUSTAMANTE EZEQUIEL HERN	$ 39,65		9125	DIAZ DANIEL EUGENIO	$ 39.65
9121	EMER LUIS EZEQUIEL	$ 39,65				
9122	REYNOSO MARIA DE LOS ANGE	$ 11,70				
9124	PALAVECINO MAURICIO RAUL	$ 39,65				
9126	IBARRA CARLOS ELPIDIO	$ 19,82				
9129	VERGALITO ALINA BELEN	$ 21,06				
9130	CASAL JAVIER HORACIO	$ 9,00				
9132	OTANO MARIA LAURA	$ 9,00				
9133	GARINO JONATAN JEREMIAS	$ 19,82				
9134	ARGONZ CRISTIAN ANIBAL	$ 19,82				
9137	VEGA JORGE ALBERTO	$ 19,82				
9140	DUBLANC NOELIA ANDREA	$ 21,38				
9142	PADRON CLAUDIO OMAR	$ 19,82				
9143	ESPINOSA JUAN JOSE	$ 19,82				
9145	FERRETTI CLAUDIA YOLANDA	$ 21,06				
9146	BIAIN ATUCHA MARIA CATAL	$ 21,06				
9148	LEIVA MARIELA	$ 22,47				
9149	VALCARCE GRACIELA LILIANA	$ 21,06				
9155	GARCIA NAVARRO PABLO DANI	$ 27,00				
9160	DE BASTOS DIEGO FERNANDO	$ 19,82				
9164	NOVOA NELIDA SUSANA	$ 27,00				
9165	ACOSTA CARMEN ELIZABETH	$ 22,47				
9186	BENAVIDEZ AGUSTIN	$ 19,82				
9189	RODRIGUEZ DANERI GABRIELA	$ 19,82				
9190	CASANOVAS MAURO EMILIANO	$ 21,38				
9192	TORANZO VANESA ROXANA	$ 21,06				
9195	FERNANDEZ NATALIA	$ 10,80				
9196	ARESQUETA MARIA LAURA	$ 21,38				
9197	ROMERO LUIS DARIO	$ 19,82				
9199	ESPELET ANDREA SOLEDAD	$ 19,82				
9200	IBARBIA YESICA VANESA	$ 19,82				
9201	ZALAZAR CRISTINA HAYDEE	$ 19,82				
9202	ROJO GRACIELA ROBERTA	$ 19,82				
9203	GOQI ADRIANA NOEMI	$ 19,82				
9204	RODRIGUEZ ADRIAN ENRIQUE	$ 19,82				
9206	KASER ELIANA VALERIA	$ 21,06				
9208	ILLIA GUSTAVO ALFREDO	$ 19,82				
9212	DIAZ MARCELA RENEE	$ 15,30				
9218	SOBRINO CARINA GRACIELA	$ 9,00				
9221	GARRIDO PAOLA GISELA	$ 27,00				
9222	FELDMAN SANTIAGO DAMIAN	$ 2,70				
9223	ALTIERI DEBORAH MARIANA	$ 2,70				
9228	VICENTE JUAN PABLO	$ 22,47				
9232	CODO JESICA GRACIELA ELIZA	$ 8,10				

Dirección de Personal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 7327/2012

TANDIL, 26 de julio de 2012

Visto:

El acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias; y

Considerando:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Institúyase un adicional remunerativo no bonificable para los agentes cuya nómina obra en el Anexo I del presente, por el monto mensual que para cada uno de ellos se indica.

Artículo 2º.- Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación durante los meses de julio a diciembre de 2012.-

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota, Dirección de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y retorne a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2280/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO 1 – ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE – JULIO – DICIEMBRE 2012

Legajo	Nombres	Valor		Legajo	Nombres	Valor
4486	CASTRONOVO HORACIO ALBERTO	$ 473.75		8364	CROCCI HERNAN DARIO	$ 180.77
4919	SANCHEZ FERNANDO DANIEL	$ 1,327.15		8365	FERREIRO PABLO EZEQUIEL	$ 179.88
4931	RODRIGUEZ EDUARDO ERNESTO	$ 697.05		8592	VALLEJOS JUAN PABLO	$ 121.55
4934	BENAVIDEZ RAUL EDUARDO	$ 845.43		8640	FERREIRO JUAN ADOLFO	$ 95.73
4936	MARCANTONIO LUIS ALBERTO	$ 893.74		8672	BENEDETTO PABLO ANDRES	$ 95.73
4937	MAYA MARTA	$ 662.54		8733	LABADIE DIEGO JESUS	$ 81.04
4942	POLI JULIO CESAR	$ 748.81		8743	SANCHEZ RUBEN DARIO	$ 84.15
4949	LABADIE HECTOR JESUS	$ 821.28		8759	MARCEL JIMENA	$ 83.26
4958	ANDREASEN MARIO NORBERTO	$ 1,192.34		8984	RUIZ GUSTAVO ENRIQUE	$ 37.18
4997	ZULUNGARAY JUAN CARLOS	$ 845.43		8992	GIRADO HECTOR JAVIER	$ 37.18
5026	NOBLIAS ROLANDO OSCAR	$ 584.40		8993	ALVAREZ EMANUEL ALEJO	$ 37.18
5135	BARRIO DANTE HUGO	$ 821.28		9061	RODRIGUEZ FERNANDO	$ 37.18
5335	CARDOZO EDUARDO JACINTO	$ 632.71		9062	AZPIAZU MARTIN PABLO	$ 37.18
5375	PANOZZI CARLOS ALBERTO	$ 2,208.47		9063	MATTOS GUILLERMO JAVIER	$ 42.08
5496	CAMIO ANA MARIA	$ 645.18		9064	ZULUNGARAY SANTIAGO	$ 40.52
5934	SALSAMENDI MARIA LUJAN	$ 1,094.50		9066	MARCANTONIO LUIS PABLO	$ 84.15
6179	ROSSI EDUARDO JAVIER	$ 818.83		9067	BRUNI CRISTIAN ADRIAN	$ 37.18
6181	SOUTO LUIS ALBERTO	$ 579.72		9070	BARRIO MATIAS JOSUE	$ 42.08
6220	MASCETTI ATILIO DOMINGO	$ 499.58		9084	LABORDE WALTER RUBEN	$ 37.18
6221	GARATE JUAN ALBERTO	$ 821.28		9085	CHIFFLET WALTER ALBERTO	$ 37.18
6222	PALMOCCHI LUJAN HECTOR	$ 1,196.85		9089	DEBEZA MARIANO	$ 36.07
6254	BERINGUER WALTER FERNANDO	$ 305.45		9252	GIRADO CARLOS ARIEL	$ 16.14
6314	KESSY DANIEL ERNESTO	$ 561.02		9253	DOMINGUEZ OSCAR	$ 16.14
6565	FERNANDEZ CARLOS RAUL	$ 654.14		9254	CREVECOEUR CHRISTIAN	$ 16.14
6567	PALMA ALEJANDRO ALBERTO	$ 627.25		9255	FERNANDEZ SERGIO	$ 16.14
6568	IBARRA VICTOR OSCAR	$ 940.11				
6569	COLLADO JORGE OSVALDO	$ 962.39				
6570	DOMINGUEZ JOSE MARCELO	$ 741.18				
7577	MARBAN SILVIA ANA	$ 753.17				
7682	MATTOS RAUL ALBERTO	$ 397.39				
7760	ANDREOLI MAXIMILIANO	$ 338.17				
7761	CASSAROTTI LUIS ATILIO	$ 338.17				
7762	BENAC MARCELO	$ 316.35				
7857	NACCARATTI CARLOS ARIEL	$ 330.38				
7858	MIGUEL JOSE MAXIMILIANO	$ 314.80				
7859	MARTINEZ LEONARDO GASTON	$ 330.38				
7896	BARDEL NORBERTO RAUL	$ 314.02				
7897	DOMINGUEZ ALDO HORACIO	$ 314.02				
7931	GARCIA CLEMENTE MARIA GRACIELA	$ 418.93				
7942	TRAVERSO RUBEN OSCAR	$ 269.83				
8073	GARMENDIA JUAN CARLOS	$ 257.14				
8075	MATHIASEN JORGE	$ 694.76				
8076	BARILARO MIGUEL DAVID	$ 257.14				
8077	CIGANDA HUGO ROBERTO	$ 222.85				
8078	ORTEGA JORGE ALBERTO	$ 364.66				
8079	CHEVES FERNANDO OSCAR	$ 231.42				
8080	CARO HECTOR OMAR	$ 248.56				
8089	ZABALETA JORGE MARTIN	$ 274.28				
8149	CROCCI RUBEN DARIO	$ 241.55				
8154	ROLANDO WALTER ANTONIO	$ 341.96				
8155	POLI ARIEL ALBERTO	$ 210.38				
8362	CHIFFLET CARLOS WALDEMAR	$ 168.31				
8363	TIMOSSI HECTOR EDUARDO	$ 374.02				

º

Corresponde a Nota Nº 7129/2012

Tandil, 27 de julio de 2012

Visto: Que el agente municipal Walter Marcelo Dacosta – Legajo 8741, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Walter Marcelo Dacosta – Legajo 8741, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Siete ($ 1.187,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2281/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6200/2012

Tandil, 27 de julio de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Considerando: Que según lo informado por la Dirección de Relaciones con la Comunidad los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1 Sección B Manzana 18d Parcelas 15 y 16, no se encuentran en estético estado de conservación.

El informe de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1 Sección B Manzana 18d Parcelas 15 y 16, Cuentas 5884/000 y 5884/001, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º a partir de la cuota 9º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2012. El importe total que se liquide por tal concepto en cada cuenta no será inferior a la suma de Pesos Cien ($ 100,00).-

Artículo 3º: Notifíquese al titular del inmueble mencionado de lo dispuesto por el presente, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2282/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 1647/2012

Tandil, 27 de julio de 2012

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para el recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, según las constancias que forman parte del presente.

La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente y normas concordantes.

Considerando: El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a modificar el importe de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.----------

Nº 2283/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1719/04/2012

Tandil, 27 de julio de 2012

Visto: La Ley Provincial Nº 14126, el Decreto Provincial Nº 1766/2010 y la Ordenanza Nº 12065.

Los informes del Ministerio de Trabajo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fojas 3 a 5.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete de Secretarios y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Diecisiete Centavos ($ 898.447,17), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación, correspondientes a las indemnizaciones laborales previstas en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 14126 y el Decreto Provincial Nº 1766/2010:

Cesanteados Cantera Montecristo:

BENEFICIARIO	D.N.I.	Importe
BURGOS, César Enrique	17.221.317	$ 25.021,30
CARTELLE, Walter Ariel	29.375.241	$ 58.485,22
CORHONDO, Adrián Matías	26.775.731	$ 28.021,96
FRANZINO, Carlos Enrique	10.994.496	$ 61.696,61
IDIART, José Luis	29.023.110	$ 50.567,55
JARAMILLO, Julio	23.617.973	$ 42.249,96
MARCHIONI, Rubén Horacio	25.300.378	$ 94.071,29
MARRERO, Rubén Alberto	10.352.097	$ 67.639,48
MORETI, Luis Valerio	27.852.325	$ 67.892,31
SUÁREZ, Ariel Hernán	25.857.520	$ 56.151,45
Total		$ 551.797,13
50%		**$ 275.898,57**

Cesanteados Explo Ingeniería Minera S.A.:

BENEFICIARIO	D.N.I.	Importe
ARANGUREN, Dardo	16.303.953	$ 154.872,42
CANZIANI, Marcela Bibiana	27.693.676	$ 125.660,33
CASTILLO, Carlos Alberto	16.713.080	$ 30.648,49
LÓPEZ, Silvia Inés	12.059.296	$ 137.023,11
OSES, María Celia	17.468.987	$ 5.434,14
ROBLES, Héctor Walter	20.952.580	$ 133.834,02

SUÁREZ, Walter José	27.297.360	$ 93.662,02
VERDICCHIO, José Luis	20.080.278	$ 149.924,91
VERDICCHIO, Marcelo Pablo	17.406.671	$ 316.199,67
WEIMAN, Roberto Adrián	26.489.424	$ 97.838,09
Total		$1.245.097,20
50%		**$ 622.548,60**

Artículo 2º: El total a abonar por parte del Municipio será depositado en la cuenta de indemnizaciones laborales del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70875229-7, CBU 0140099980120000513012 5.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2284/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 4457/2012

Tandil, 27 de julio de 2012

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para el recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, según las constancias que forman parte del presente.

La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente y normas concordantes.

Considerando: El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a modificar el importe de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.----------

Nº 2285/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº12351/2010.

TANDIL, 27 de julio de 2012.

VISTO:

Que expiro el período de suspensión preventiva del agente Héctor Ariel GUILLERMO (LP 10163 – DNI 24.812.370), por trámite sumarial solicitado a raiz de los hechos denunciados por el Sr. Director Medico Asociado Del Hospital Enrique Larreta de Maria Ignacia (Vela), Dr. Matías Francisco Tringler; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso a fin de coadyuvar a la finalización de este sumario alongar la suspensión efectuada en estos autos.-

Que han tomado intervención las diferentes dependencias hospitalarias y todas son contestes en sus recomendaciones a este Ejecutivo para continuar la suspensión preventiva efectuada.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Prorrógase la suspensión preventiva del Agente HECTOR ARIEL GUILLERMO (LP 10163 – DNI 24.812.370), "Enfermero Jefe Cat. 14 Hospital E. Larreta" dispuesta por Decreto Nº 2063 de fecha 29 de junio de 2012, por un período de treinta (30) días a contar desde el vencimiento del plazo de suspensión del referido decreto, o hasta la fecha de resolución del Sumario si se produjera antes del vencimiento del presente plazo, continuando en situación de disponibilidad relativa, todo ello con los alcances del Art. 9 inciso a de la Ley 11757.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto el Sr. Secretario de Salud, Subsecretario de Salud, Director Administrativo y Director Médico del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y fecho remítanse los actuados a la Secretaría Legal y Técnica, y Asesoría Legal Ad-hoc HMRS para ser agregados a los autos principales y posteriormente la prosecución del trámite.

Nº: 2286/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7295/2012 y Hospital Nº1278/2012..

TANDIL, 27 de julio de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. Maria Alejandra NAVARRO LP 10.417 quien ocupa el cargo de Médico de Planta en el Servicio de Ortopedia y Traumatología dentro de la Planta Temporal de Profesionales del Hospital Municipal Ramón Santamarina, en carácter de mensualizada; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S y el Auditor de RR HH en ámbito del H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase a la **Dra. María Alejandra NAVARRO LP Nº10.417** la renuncia presentada al cargo de Médico de Planta Categoría 11-12 hs semananles dentro de la Planta Profesional Temporaria del HMRSED en carácter de mensualizada, a partir del 1º de julio de 2012.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2287/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7242/2012 y Hospital Nº1636/2012.

TANDIL, 27 de julio de 2012.

VISTO:

La nota 1636/12 y el informe del Secretario de Salud a fs 3, el informe del Departamento de Recursos Humanos a fs4, donde informa que según lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 2 planteando la necesidad de Recursos Humanos.

Que los agentes Carlos Emilio LUMOVICH LP Nº10.377 y el Sr. Carlos RUFFA LP Nº4564 cumplen funciones en Atención Primaria en carácter de Comisión.

Que a partir del 1º de enero de 2012 se terminaba el pase en comisión en Atención Primaria y deberían retomar sus actividades en el EDHRS; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Manténgase el pase en Comisión del agente **Carlos Emilio LUMOVICH LP Nº10.377** en la Dirección de Atención Primaria hasta el 1º de Noviembre de 2012, donde se evaluará nuevamente su situación de revista.

Artículo 2º- Dejase sin efecto el pase en Comisión del agente **Carlos Abel RUFFA LP Nº4.564** en la Dirección de Atención Primaria hasta el 1º de Noviembre de 2012, donde se evaluará nuevamente su situación de revista.

Artículo 3º El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Salud, el Sr. Sub-Secretario de Salud, Director Administrativo y Director Médico del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y Archívese.

Nº2288/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7167/2012 y Hospital Nota Nº567/2012.

TANDIL, 27 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad por Nota HMRS Nº 567/ 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal Ad Hoc del Hospital Ramón Santamarina opina favorablemente basando su opinión en Dictámenes precedentes sobre la cuestión, que llevan número 116 a 132 de 2011, entre otros.-

Que se han aportado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al reconocimiento solicitado.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos en términos de lo que dispondrá el artículo 2° del presente, a la agente Dra. LUCÍA C GARCÍA COLLAR DNI Nº 17.941.837, Legajo Profesional Nº 8408, de DIEZ AÑOS, NUEVE MESES y 17 dias al 31 de Julio del AÑO 2012 como base para incrementar su antigüedad para el cómputo de licencia anual Art. 31 ley 11757.-

Artículo 2º: Que el reclamo del artículo primero opera también como base para computar su antigüedad en la función pública para este Hospital Público a los fines de la bonificación que por antigüedad otorga el artículo 19 inciso B de la ley 11757 por un total de DIEZ AÑOS, NUEVE MESES y 17 dias al 31 de Julio del AÑO 2012.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2289/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7205/2012.

TANDIL, 27 de julio de 2012.

VISTO:

Que lucen a fs 1/4 en los autos de la referencia, informe que ameritan esclarecer determinadas acciones en el área de Medicina Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 4 luce denuncia administrativa del responsable de la Unidad de Medicina Laboral Dr. Enrique Farina MP Nº8104, de haber sido presentado por parte de un agente municipal un certificado médico imputado al Dr. Germán Cardoso, que aparentemente no pertenecería al mismo y jamás habría sido extendido por este profesional.

Que ha informado el Sr. Jefe de RR HH.

Que los Sres. Asesor Legal Ad Hoc, Coordinador Administrativo y Director Administrativo del Hospital Municipal Ramón Santamarina opinan en coincidencia respecto de la necesidad de realizar un sumario administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordénase Instrucción Sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades que pudieren corresponder en las áreas involucradas, en la denuncia considerada "Unidad de Medicina Laboral y Hospital Municipal Enrique Larreta de la localidad de María Ignacia (VELA)".

Artículo 2º- Designase Instructor Sumariante al Asesor Legal Ad-hoc del Hospital Municipal Dr. Ramón Santamarina de Tandil Dr. Juan Claudio Morel, facilitando las unidades presupuestarias necesarias a fin de realizar contrataciones parciales para dilucidar la pertenencia de las grafías signadas por la denuncia.

Artículo 3º El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto la Secretaría de Salud, el Sr. Sub-Secretario de Salud, Director Administrativo y Director Médico del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y fecho remítanse los actuados a la Secretaría Legal y Técnica, y Asesoría Legal Ad-hoc HMRS para la prosecución del trámite.

Nº: 2290/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6957/12

TANDIL, 27 de julio de 2012

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Exequiel de la Cruz Rivas para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 4 y 5, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación ***Exequiel de la Cruz Rivas –legajo 4036-*** para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 16 de julio de 2012.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º.- Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos trece mil seiscientos treinta y nueve con noventa y ocho ctvos ($ 13.639,98) por haber cumplido treinta (30) años de servicio en la Comuna, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados” y 1.6.1.0. “Premios al Personal” de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno - Actividad 01 – Administración de Gobierno –Subagrupamiento 01-Conducción y Administración y 1Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, respectivamente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a Nota 6957/12

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese; notifíquese por Coordinación de Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 2291/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6778/12

TANDIL, 27 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para el agente Luciano Matías Disipio Ranieri efectuada por el Director de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido por el artículo 3º del Decreto 398/08 y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Luciano Matías Disipio Ranieri –legajo 8563-*** el adicional no remunerativo creado por el artículo 3º del Decreto 398/08 para el personal que cumple tareas en la recolección de residuos, consistente en un veintidos por ciento del básico de la categoría l, con retroactividad al lº de julio del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección Genereal de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº 2292/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6952/12

TANDIL, 27 de julio de 2012

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Jorge Omar Carrera para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 3 y 4, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Dirección General de Servicios ***Jorge Omar Carrera –legajo 3290-*** para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 22 de agosto de 2012.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º.- Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos diecinueve mil setecientos cinco con sesenta y dos ctvos ($ 19.705,62) por haber cumplido treinta (30) años de servicio en la Comuna, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados” y 1.6.1.0. “Premios al Personal” de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno - Actividad 01 – Administración de Gobierno –Subagrupamiento 01-Conducción y Administración y 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 05 – Administración y Coordinación, respectivamente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a Nota 6952/12

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese; notifíquese por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 2293/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2255/00/2012.-

Tandil, 27 de julio de 2012.

VISTO:

Que se ha sancionado la Ordenanza Nº 12104/2010, donde se han aprobado las obras establecidas en el Plan de Extensiones de Redes de Gas Domiciliarias en el Partido de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que para su ejecución es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase a la apertura por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 26 de julio del año 2012 el Registro de Oposición para la obra "Extensión Red de Gas Natural en Zonas Varias I - 2012" que incluye las siguientes calles:

- AZUCENA AL 200 (V.P.)
- PUJOL AL 800 (V.P.)
- PUJOL AL 900 (V.P.)
- PUJOL AL 1000 (V.P.)

BARRIO 17 DE AGOSTO:

- VELEZ SARSFIELD AL 500 (V.P.)
- PASAJE 25 DE FEBRERO AL 500 (V.I.)
- PASAJE MERCEDES DE SAN MARTIN AL 00 (A.V.) entre Pje. 25 de Febrero y Vélez Sarsfield.
- PASAJE DAMAS MENDOCINAS AL 500 (A.V.) entre Pje. 25 de Febrero y Vélez Sarsfield.
- PASAJE CHACO AL 00 (V.P.) entre Pje. 25 de Febrero y Vélez Sarsfield.
- 12 DE OCTUBRE AL 00 (V.I.) entre Pje. 25 de Febrero y Vélez Sarsfield.
- VELA AL 1700 (V.P. - C.I.)
- ROSALES AL 2100 (V.I.)
- NAVARRO AL 00 (V.I.)
- LISANDRO DE LA TORRE AL 2200 (V.P. - C.I.)
- LISANDRO DE LA TORRE AL 2300 (V.P. - C.I.)
- PICCIRILLI AL 100 (V.P. - C.I.)

-PICCIRILLI AL 100 (V.I. - C.I.)
- DARRAGUEIRA AL 2300 (V.I. - C.I.)

- VIGIL AL 1600 (V.P.)
- VIGIL AL 1600 (V.I.)
- MUÑIZ AL 2200 (V.P.)
- SINKA AL 100 (V.P. - C.I.)
- LA PASTORA AL 00 (V.P.)
- FIGUEROA AL 1700 (V.P.)
- LISANDRO DE LA TORRE AL 1800 (V.P. - C.I.)
- LISANDRO DE LA TORRE AL 1700 (V.I.)
- LA PASTORA AL 100 (V.I. - C.I.)

Artículo 2º Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas hasta el día 8 de agosto, inclusive, del corriente año.-

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Publicas.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas, Dirección de Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

Nº : 2294/12.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7283/2012

Tandil, 30 de julio de 2012

Visto: Que el agente municipal Walter Fernando Beringuer – Legajo 6254, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada “Asistencia Social al Personal”.

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Walter Fernando Beringuer – Legajo 6254, por la suma de Pesos Un Mil Dieciocho con Ochenta Centavos ($ 1.018,80) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2295/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7373/2012

Tandil, 30 de julio de 2012

Visto: Que el agente municipal Ramón Oscar Pineda – Legajo 5897, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Ramón Oscar Pineda – Legajo 5897, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Siete con Diez Centavos ($ 1.187,10) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------.----------
-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2296/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6781/2012

Tandil, 30 de julio de 2012

Visto: Que por la presente la Secretaría de Gobierno tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Pamela Tomes – DNI 34.762.996, para financiar gastos de traslado de chicos de la Escuela de Atletismo del CIC "Las Tunitas" a Azul.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Pamela Tomes – DNI 34.762.996, por la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00) en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de traslado de chicos de la Escuela de Atletismo del CIC "Las Tunitas" a Azul.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2297/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1719/05/2012

Tandil, 30 de julio de 2012

Visto: La Ley Provincial Nº 14126, el Decreto Provincial Nº 1766/2010 y la Ordenanza Nº 12065.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Setenta Mil Seiscientos Veintisiete con Catorce Centavos ($ 70.627,14), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 14126 y el Decreto Provincial Nº 1766/2010:

Cesanteados Cantera Montecristo:

BENEFICIARIO	D.N.I.	Importe
BURGOS, César Enrique	17.221.317	$ 3.370,37
CARTELLE, Walter Ariel	29.375.241	$ 3.472,63
CORHONDO, Adrián Matías	26.775.731	$ 3.401,63
FRANZINO, Carlos Enrique	10.994.496	$ 3.556,71
IDIART, José Luis	29.023.110	$ 3.726,68
JARAMILLO, Julio	23.617.973	$ 3.490,29
MARCHIONI, Rubén Horacio	25.300.378	$ 4.008,52
MARRERO, Rubén Alberto	10.352.097	$ 3.955,22
MORETI, Luis Valerio	27.852.325	$ 3.482,16
SUÁREZ, Ariel Hernán	25.857.520	$ 3.529,16

Cesanteados Explo Ingeniería Minera S.A.:

BENEFICIARIO	D.N.I.	Importe
ARANGUREN, Dardo	16.303.953	$ 3.838,26
CANZIANI, Marcela Bibiana	27.693.676	$ 3.809,67
CASTILLO, Carlos Alberto	16.713.080	$ 3.461,57
LÓPEZ, Silvia Inés	12.059.296	$ 4.109,60
OSES, María Celia	17.468.987	$ 533,05
ROBLES, Héctor Walter	20.952.580	$ 3.728,58
SUÁREZ, Walter José	27.297.360	$ 3.426,31
VERDICCHIO, José Luis	20.080.278	$ 3.750,93
VERDICCHIO, Marcelo Pablo	17.406.671	$ 4.336,05
WEIMAN, Roberto Adrián	26.489.424	$ 3.639,75

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento

Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2298/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1719/06/2012

Tandil, 30 de julio de 2012

Visto: La Ley Provincial Nº 14126, el Decreto Provincial Nº 1766/2010 y la Ordenanza Nº 12065.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Doscientos Veintitrés con Ochenta y Un Centavos ($ 16.223,81), en concepto de ayudas económicas de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 14126 y el Decreto Provincial Nº 1766/2010:

Cesanteados Cantera Carba S.A.:

BENEFICIARIO	D.N.I.	Importe
MIRANDA, Daniel	8.483.737	$ 7.251,04
NUÑEZ, Fernando Oscar	13.824.406	$ 4.791,45
PONTAROLLI, Carlos Norberto	16.160.035	$ 4.181,32

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2299/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6782/2012

Tandil, 30 de julio de 2012

Visto: Que por la presente la Secretaría de Gobierno tramita una ayuda económica a favor del Sr. Matías Carlos Adrián Rueda – DNI 33.788.910, para financiar gastos de traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar del festival boxístico a realizarse en la Federación Argentina de Box.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Matías Carlos Adrián Rueda – DNI 33.788.910, por la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del festival boxístico a realizarse en la Federación Argentina de Box.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2300/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6190/2012

Tandil, 30 de julio de 2012

Visto: Que el Tandil Cicles Club ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de las competencias a realizarse en la Pista Municipal de Ciclismo "Ludovico Ots", con motivo del aniversario de su inauguración.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Tandil Cicles Club – Personería Jurídica 11307, por la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de las competencias a realizarse en la Pista Municipal de Ciclismo "Ludovico Ots", con motivo del aniversario de su inauguración.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2301/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5705/01/2012

Tandil, 30 de julio de 2012

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor del Sr. Raúl Oscar Galitiello – DNI 5.387.392, para solventar gastos de la escuela de fútbol.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Raúl Oscar Galitiello – DNI 5.387.392, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para solventar gastos de la escuela de fútbol.----

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2302/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6848/2012

Tandil, 30 de julio de 2012

Visto: Que la Asociación Tandilense de Atletas Master ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización del VI Campeonato Nacional de Aventura a llevarse a cabo el 5 de agosto de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Tandilense de Atletas Master – Personería Jurídica 12604, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas destinado a solventar gastos de la organización del VI Campeonato Nacional de Aventura a llevarse a cabo el 5 de agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2303/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2326/00/2012

Tandil, 30 de julio de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 31-02-12 "Mano de obra para la ejecución de 4530 m^2 de plateas de hormigón"

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 31-02-12 "Mano de obra para la ejecución de 4530 m^2 de plateas de hormigón", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos ($ 181.200,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 24 de agosto de 2012 a las 9:00.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Ciento Ochenta ($ 180,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 22 de agosto de 2012 a las 13:30.---

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2304/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de julio de 2012.

VISTO:

La solicitud realizada por la Subsecretaria de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO:

Que el 15 de septiembre de 2012 se realizará el encuentro del "Club de Amigos de los Automóviles Antiguos" con la exposición de automóviles antiguos frente al Palacio Municipal y en Playón Municipal del Dique.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la Exposición de Automóviles Antiguos organizada por el "Club de Amigos de los Automóviles Antiguos" a llevarse a cabo frente al Palacio Municipal y en el Playón Municipal del Dique de nuestra ciudad, el día 15 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente, la Dirección de Turismo, la Dirección de Protocolo y Ceremonial y oportunamente archívese.

Nº: 2305/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2275/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Graciela Rosa Curuchet – CUIT 27-14461056-9, por la suma de Pesos Veintiún Mil Trescientos ($ 21.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2012:

- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 1.300,00
- Ángel Antonio Carabajal – DNI 5.394.511 $ 1.800,00
- Brígido Cristaldo – DNI 5.391.263 $ 2.500,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 1.500,00
- Raúl Falcón – DNI 5.378.816 $ 3.000,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 1.800,00
- Sofía Kwist – LC 2.040.305 $ 1.750,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 2.050,00
- Beatriz Lorenzatti – DNI 10.418.193 $ 4.600,00
- Elba Triviño – DNI 3.845.344 $ 1.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2306/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6198/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes durante junio de 2012.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Treinta Centavos ($ 2.294,30) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Período Junio de 2012

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	$ 257,16
CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA	1870	$ 257,16
UNCAS RUGBY CLUB	2372	$ 257,16
CLUB LOS 50	3661	$ 257,16
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	$ 257,16
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	$ 257,16
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	$ 150,87
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	$ 257,16
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	$ 42,86
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	$ 43,29
SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO	1203	$ 257,16

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –

Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2307/12

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota. Nº 12661/2011.

Asunto 461/12.

Tandil, 31 de julio de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12955, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de alimentación grupo electrógeno Hospital Municipal Ramón Santamarina, consistente en el tendido puntual desde la Subestación más cercana con el cruce aéreo mediante la instalación de dos columnas de hormigón y el tendido subterráneo hasta el tablero general del Hospital con cable de cobre de 95 mm2, por un monto total de $ 53.256,94 (pesos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis mil con noventa y cuatro centavos)

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12955, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 2308/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2277/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2012:

▪ Elena Rodríguez – DNI 1.007.688	$	500,00
▪ Eva Rene Salimbeni – DNI 2.041.155	$	1.000,00
▪ Yolanda Manuela Salimbeni – DNI 4.568.551	$	1.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2309/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2278/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y de la Contadora General Interina.---------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos ($ 3.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
Mirta Norma Ferreyra	24.339.451	$ 800,00
Rosa Isabel Noblías	16.712.846	$ 400,00
Julia Silvia Paz	12.330.411	$ 850,00
Lorena Patricia Rocha	29.665.126	$ 850,00
Leonela Giselle Torres	35.418.285	$ 800,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2310/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 1517/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Considerando: Que según lo informado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 Sección A Manzana 17 Parcela 1 Unidad Funcional 2, no se encuentra en estético estado de conservación.

Que al respecto han informado la Directora de Relaciones con la Comunidad y el Director de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 Sección A Manzana 17 Parcela 1 Unidad Funcional 2, Cuenta 654/001, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º a partir de la cuota 9º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2012. El importe total que se liquide por tal concepto no será inferior a la suma de Pesos Cien ($ 100,00).----------

Artículo 3º: Notifíquese al titular del inmueble mencionado de lo dispuesto por el presente, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Parques y Paseos, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2311/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2271/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gabriel Francisco Merlo – CUIT 20-24812321-5, por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Isidro Sánchez – DNI 5.295.559, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2312/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2270/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Novecientos ($ 900,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Juan Carlos Giansone – DNI 11.101.816, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2012 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2313/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2276/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gladys Beatriz Álvarez – CUIT 23-18037846-4, por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos ($ 4.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2012:

- Ángel Casas – DNI 5.369.262 $ 2.300,00
- Juan Manuel Fernández – DNI 5.524.639 $ 2.300,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2314/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2273/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta ($ 2550,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2012:

- Amalia Jensen – DNI 1.180.639 $ 1.200,00
- Roberto Rivas – DNI 5.376.764 $ 1.350,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2315/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2272/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Juan Carlos Da Ríos – CUIT 20-14189642-4, por la suma de Pesos Once Mil Doscientos Sesenta ($ 11.260,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2012:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 1.000,00
- Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834 $ 1.600,00
- América Bacca – DNI 11.240.995 $ 1.130,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 1.700,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 2.100,00
- Hugo Mari – DNI 35.562.248 $ 2.600,00
- Lorenzo Peralta – DNI 5.384.530 $ 1.130,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº 2316/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3868/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes durante abril de 2012.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dos Mil Trescientos Veinticuatro con Treinta Centavos ($ 2.324,30) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Período Abril de 2012

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	$ 257,16
CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA	1870	$ 257,16
UNCAS RUGBY CLUB	2372	$ 257,16
CLUB LOS 50	3661	$ 257,16
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	$ 257,16
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	$ 257,16
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	$ 200,16
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	$ 257,16
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	$ 40,72
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	$ 26,14
SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO	1203	$ 257,16

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y

Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2317/12

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7146/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes durante julio de 2012.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis con Cincuenta y Ocho Centavos ($ 2.286,58) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Período Julio de 2012

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	$ 257,16
CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA	1870	$ 257,16
UNCAS RUGBY CLUB	2372	$ 257,16
CLUB LOS 50	3661	$ 257,16
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	$ 257,16
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	$ 257,16
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	$ 125,15
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	$ 257,16
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	$ 59,15
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	$ 45,00
SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO	1203	$ 257,16

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y

Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2318/12

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5985/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
La información suministrada por la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada (C.R.E.T.A.L.) respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante mayo de 2012.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Trescientos Veintiséis con Sesenta Centavos ($ 326,60) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Período Mayo de 2012

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB FERROVIARIOS DE GARDEY	10095	$ 287,59
RACING FOOTBALL CLUB	4191	$ 39,01

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2319/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2258/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 2.452,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Aguirre Juan Carlos	18.063.148	$ 60,00		
Alonso Marilina	26.254.877	$ 150,00		
Arias Alicia	26.937.418	$ 100,00		
Comprés Escarlet Elizabeth	94.693.375	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Conforti Marisa	20.945.036	$ 90,00		
Dubourdieu Gustavo	18.605.296	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Gómez María Elsa	14.742.066	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
Ithurralde Marcelo	17.221.476	$ 200,00		
Madrid Susana	14.295.453	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Ochoa Lina	18.349.813	$ 800,00		
Rosas Mirta	23.997.352	$ 150,00		
Sosa Daniela	29.755.463	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Villarruel Gustavo	14.629.699	$ 80,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos Ochocientos Cinco con Diez Centavos ($ 805,10), equivalente a un mil trescientos noventa y ocho kilos con seiscientos gramos (1.398,60 kg.) de alimentos a razón de sesenta centavos ($ 0,60) promedio por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------
- Pesos Quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del Acuerdo Marco celebrado con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2320/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2269/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económicas a Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2321/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2274/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos ($ 7.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a julio de 2012:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 2.000,00
- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 1.200,00
- Lino Castillo – DNI 5.455.573 $ 1.200.00
- Francisco García – DNI 4.595.767 $ 1.000,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº 2322/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2348/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Que la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para la adquisición y colocación de puertas.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, la Contadora General interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Juan Manuel Martens (Martens Aberturas) – CUIT 27-20669771-3, por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis ($ 4.966,00), en concepto de subsidio a la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís para la adquisición y colocación de puertas.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2323/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6829/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Que la Directora de la Asociación Civil Guardería y Jardín San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la prestación del servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco con Veintiséis Centavos ($ 135,26) en concepto de reintegro por la prestación del servicio de internet en la institución en junio de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2324/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1144/01/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Los Decretos Nº 774/2012 y 1347/2012.

Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita un incremento del subsidio mensual dispuesto a favor de la Asociación Regional de Discapacitados (A.RE.DIS.), para gastos de mantenimiento de las instalaciones y de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Derógase el Decreto Nº 1347/2012.----------

Artículo 2º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 774/2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

> "**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Regional Discapacitados (A.RE.DIS.) – Personería Jurídica 21209, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento y mantenimiento de sus instalaciones, por la suma de Pesos Seiscientos durante los meses de marzo a junio de 2012 y de Pesos Un Mil durante los meses de julio a diciembre de 2012."

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 2325/12

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2349/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Cecilia Lippi – DNI 16.474.000.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.--

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Makor Mayorista S.R.L. – CUIT 30-68473226-5 por la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Veintinueve con Noventa y Siete Centavos ($ 5.929,97), en concepto de asignación a la Sra. María Cecilia Lippi – DNI 16.474.000, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº 2326/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2327/00/2012

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 30-02-12 "Construcción de plateas para viviendas industrializadas - Provisión de hormigón elaborado H17".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 30-02-12 "Construcción de plateas para viviendas industrializadas - Provisión de hormigón elaborado H17", con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Doce Mil ($ 312.000,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 24 de agosto de 2012 a las 12:45.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2327/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7209/2012.

TANDIL, 31 de julio de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Director Médico de CEO Tandil "Cuidados Especiales en Oncología", Dr. Germán Poiman; y,

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Octubre se celebra a nivel mundial el mes de Prevención y Lucha contra el Cáncer de Mama.

Que en el marco de dicha celebración ha sido organizada la 5º edición de "Modelos de Vida" y de "Caminata por la vida", ambas actividades destinadas a la difusión, prevención y detección precoz del cáncer de mama.

Que el desfile "Modelos de vida", se realizará el día 14 de octubre del corriente año, en instalaciones del Teatro Municipal del Fuerte, el mismo contará con la participación de pacientes oncológicas, durante el desarrollo del mismo se presentará el calendario "Modelos de vida 2012"

Que, por su parte, la 5º Caminata por la Vida, tendrá lugar el día 27 de octubre del corriente año.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** los siguientes eventos:

- **14 de Octubre de 2012: Desfile "Modelos de vida", a realizarse en instalaciones del Teatro Municipal del Fuerte;**
- **27 de Octubre de 2012: "5º Caminata por la vida".**

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará a los requirentes, Coordinación de Deportes y oportunamente archívese.

Nº: 2328/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 13579/01/2011

Tandil, 31 de julio de 2012

Visto: Que la Asociación Bomberos Voluntarios de María Ignacia – Vela ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de María Ignacia – Vela – CUIT 30-65761940-6, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2329/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5826/12

TANDIL, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de pago del adicional por fallas de caja al agente Raúl Artaza en el lapso en que reemplazó a la agente Susana Bericiartúa de la Dirección de Habilitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente de la Dirección de Habilitaciones ***Raúl Artaza –legajo 4905***- un adicional por "Fallas de Caja" consistente en el quince (15) por ciento de su sueldo básico, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 01 de julio del corriente año, lapso en el que reemplazó a la agente Susana Bericiartúa de la Dirección de Habilitaciones.

Artículo 2º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.4. "Por fallas de Caja", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 20 –Inspección y Control Ciudadano – Actividad 03- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº 2330/12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal